

23.738
04/10/07



----- E S C R I T U R A -----

- - NUMERO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO - -

- - - - - VOLUMEN QUINIENTOS VEINTINUEVE - - - - -

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los (04) cuatro días del mes de Octubre del año (2007) dos mil siete, ante mí, Licenciado **OCTAVIANO RENDON ARCE**, Notario Público Titular número (3) tres, y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio para este Distrito.-----

- - - C O M P A R E C I E R O N: Por una parte el señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**; y de la otra parte los señores **ERNESTO HERRERA ALE** y **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, cuyas generales se mencionaran mas adelante.-----

- - - Los comparecientes son personalmente conocidos del suscrito Notario, a quien considero con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse válidamente, no constándome nada en contrario, de lo cual doy fe, así como que:-----

- - - M A N I F E S T A R O N: Que tienen propalada la celebración de un Contrato de **COMPRA-VENTA**, respecto a la Fracción (2) dos, del Polígono (1) uno, con superficie de (1-75-47.04) una hectárea setenta y cinco áreas, cuarenta y siete punto cero cuatro centiáreas, y la Fracción (2) dos, del Polígono (2) dos, con superficie de (3-03-96.07) tres hectáreas cero tres áreas noventa y seis punto cero siete centiáreas, ambas fracciones ubicadas dentro del Predio denominado "Santa Teresa" de ésta ciudad, cuyas medidas y colindancias mas adelante se describirán dicho contrato lo celebran el señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**, a quien en lo sucesivo se le designará como "**LA PARTE VENDEDORA**", y a los señores **ERNESTO HERRERA ALE** y **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, a quienes en lo sucesivo se les designará como "**LA PARTE COMPRADORA**".-----

- - - Accediendo a los deseos de los comparecientes,

COPIADO

procedo a formalizar el contrato de referencia, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: - - - - -

- - - - - D E C L A R A C I O N E S - - - - -

- - - - - P R I M E R A - - - - -

- - - Declara el señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**, que por Escritura Pública Número (13,670) trece mil seiscientos setenta, pasada en esta Ciudad, con fecha (23) veintitrés de Febrero del año (2000) dos mil, adquirió en copropiedad con los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**, en mancomún y pro-indiviso y por partes iguales junto con el señor **ERNESTO HERRERA ALE**, por compra-venta, dos Fracciones de Terreno, las cuales se identifican como Polígono (1) uno, y Polígono (2) dos, los cuales en conjunto tienen una superficie de (19-17-73.25) diecinueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y tres punto veinticinco centiáreas, los cuales se describen y deslindan como sigue: - - - - -

- - - a).- Polígono (1) uno, con una superficie de (5-08-27.49) cinco hectáreas, ocho áreas, veintisiete punto cuarenta y nueve centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra A, con rumbo N.83°06'43"E., se miden (422.579) cuatrocientos veintidós metros quinientos setenta y nueve milímetros, para llegar al punto marcado con la letra B, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.32°01'26"W., se miden (521.315) quinientos veintiún metros trescientos quince milímetros, para llegar al punto marcado con la letra O, y colinda con Polígono Número (2) dos, y con Servidumbre de la C. F. E. de por medio; de este punto con rumbo N.86°02'00"W., se miden (35.725) treinta y cinco metros setecientos veinticinco milímetros, para llegar al punto marcado con la letra N, y colinda con Servidumbre a favor de PEMEX; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (230.687) doscientos treinta metros seiscientos ochenta y siete milímetros, para llegar al punto marcado con la letra A, que fue el de



partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Canal de Agua de
Relámpago.-----

- - - b).- Polígono Número (2) dos, con una superficie de
(14-09-45.76) catorce hectáreas, nueve áreas, cuarenta y
cinco punto setenta y seis centiáreas, con los siguientes
rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto
marcado con la letra C, con rumbo N.83°06'43"E., se miden
(100.073) ciento metros setenta y tres milímetros, para
llegar al punto marcado con la letra D, y colinda con
Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo
S.21°57'56"E., se miden (104.990) ciento cuatro metros
novecientos noventa milímetros, para llegar al punto
marcado con la letra E, y colinda con Ejido Emiliano
Zapata; de este punto con rumbo N.82°51'40"E., se miden
(369.550) trescientos sesenta y nueve metros quinientos
cincuenta milímetros, para llegar al punto marcado con la
letra F, y colinda con Ejido Emiliano Zapata; de este
punto con rumbo S.31°58'44"W., se miden (440.496)
cuatrocientos cuarenta metros cuatrocientos noventa y seis
milímetros, para llegar al punto marcado con la letra G, y
colinda con propiedad que se reserva "La parte Vendedora";
de este punto con rumbo N.22°10'56"W., se miden (298.431)
doscientos noventa y ocho metros cuatrocientos treinta y
un milímetros, para llegar al punto marcado con la letra
H, y colinda con "Granja Santa Teresa"; de este punto con
rumbo S.68°41'56"W., se miden (153.131) ciento cincuenta y
tres metros ciento treinta y un milímetros, para llegar al
punto marcado con la letra I, y colinda con "Granja Santa
Teresa"; de este punto con rumbo N.73°03'26"W., se miden
(71.316) setenta y un metros trescientos dieciséis
milímetros, para llegar al punto marcado con la letra J, y
colinda con Servidumbre a favor de C.F.E.; de este punto
con rumbo N.66°52'46"W., se miden (577.306) quinientos
setenta y siete metros trescientos seis milímetros, para
llegar al punto marcado con la letra K, y colinda con
Servidumbre a favor de C.F.E.; de este punto con rumbo

CONTEADO

N.14°35'36"E., se miden (42.024) cuarenta y dos metros veinticuatro milímetros, para llegar al punto marcado con la letra L, y colinda con Canal El Relámpago; de este punto con rumbo N.57°38'34"E., se miden (674.501) seiscientos setenta y cuatro metros quinientos un milímetros, para llegar al punto marcado con la letra C, que fue el de partida y así cerrar el polígono, y colinda con Polígono Número (1) uno y con Servidumbre de la C.F.E.- - - - -

- - - Dichas propiedades se encuentran inscritas en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número (7,386) siete mil trescientos ochenta y seis, a Fojas (009) cero cero nueve, Libro (87-B) ochenta y siete guión "B", Sección Públicas, de fecha (24) veinticuatro de Mayo del año (2000) dos mil, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE, ERNESTO HERRERA ALE, JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ Y NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA.** - - - - -

- - - **S E G U N D A** - - - - -

- - - Continúa declarando el señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**, que por Escritura Pública Número (15,527) quince mil quinientos veintisiete, pasada en esta Ciudad, con fecha (03) tres de Agosto del (2001) dos mil uno, ante ésta misma notaria, celebró junto con los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE, ERNESTO HERRERA ALE Y NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**, un **CONTRATO DE DIVISION DE COSA COMUN**, mediante el cual convinieron en dar por terminada la Co-propiedad que tenían respecto de diversos inmuebles identificados como Polígono (1) uno, y Polígono (2) dos, los cuales en conjunto sumaban una superficie de (19-17-73.25) diecinueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y tres punto veinticinco centiáreas, del Predio denominado "Santa Teresa" de ésta ciudad, mismo que fue subdividido en cinco fracciones.- - - - -

- - - **T E R C E R A** - - - - -

- - - Continúa declarando el señor **JORGE DE JESUS FRANCO**



GONZALEZ, que de la división de cosa común señalada en la declaración anterior, a el le correspondieron en propiedad los inmuebles que se identifican como sigue: - - - - -
- - - a).- Fracción (2) dos del Polígono Número (1) uno, con superficie de (1-75-47.04) un hectárea, setenta y cinco areas, cuarenta y siete punto cuatro centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra O, con rumbo N.86°02'00"W., se miden (35.72) treinta y cinco metros setenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra N, y colinda con Gasoducto; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (131.34) ciento treinta y un metros treinta y cuatro centímetros, para llegar al punto marcado con la letra Q, y colinda con Canal El Relámpago; de este punto con rumbo N.86°09'53"E., se miden (235.47) doscientos treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra P, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (1) uno; de este punto con rumbo S.57°58'04"W., se miden (274.09) doscientos setenta y cuatro metros nueve centímetros, para llegar al punto marcado con la letra O, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos, y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio. - - - - -
- - - b).- Fracción (2) dos, del Polígono Número (2) dos, con superficie de (3-03-96.27) tres hectárea, tres áreas, noventa y seis punto veintisiete centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra X, con rumbo N.86°09'53"E., se miden (366.62) trescientos sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra W, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.64°19'39"E., se miden (265.93) doscientos sesenta y cinco metros noventa y tres

CONSEJADO

centímetros, para llegar al punto marcado con la letra V, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.31°58'44"W., se miden (110.12) ciento diez metros doce centímetros, para llegar al punto marcado con la letra R, y colinda con Jacinto Faya; de este punto con rumbo N.41°59'01"W., se miden (263.37) doscientos sesenta y tres metros treinta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra S, y colinda con Fracción (3) tres, Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.83°19'39"W., se miden (208.70) doscientos ocho metros setenta centímetros, para llegar al punto marcado con la letra T, y colinda con Fracción (3) tres, Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.74°33'01"W., se miden (341.74) trescientos cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros, para llegar al punto marcado con la letra U, y colinda con Fracción (3) tres, Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.57°58'54"W., se miden (195.42) ciento noventa y cinco metros cuarenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra X, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con y colinda con Fracción (2) dos, Polígono (1) uno, y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio. - - - - -

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número (549) quinientos cuarenta y nueve, a fojas (131) ciento treinta y uno vuelta, del Libro (10) diez, Sección Auxiliar, con fecha (27) veintisiete de Agosto del (2001) dos mil uno, a nombre del señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ.** - - - - -

C U A R T A - - - - -

- - - Continúa declarando el señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**, que es su deseo vender los inmuebles descritos y deslindados en la Declaración Tercera incisos a) y b) de éste instrumento, por así convenir a sus intereses a los señores **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE.** - - -
- - - Expuesto lo anterior, se pactan las siguientes: - -



----- C L A U S U L A S -----

----- P R I M E R A -----

--- El señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**, VENDE, CEDE, TRASPASA y ENAJENA en favor de los señores **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, quienes adquieren para sí en mancomún, pro-indiviso y por partes iguales, los inmuebles descritos y deslindados en la Declaración Tercera incisos a) y b) de éste instrumento, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren íntegramente, comprendiéndose en la presente enajenación, todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble de que se trata.---

----- S E G U N D A -----

--- Se fija como precio de la presente operación de compra venta, la cantidad de: -----
\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.).-----

--- "**LA PARTE VENDEDORA**", manifiesta recibir de "**LA PARTE COMPRADORA**", en este acto y a su entera y completa satisfacción, el precio pactado, por lo que por medio de este instrumento, le otorga el recibo más firme y eficaz que a su seguridad conduzca, para el resguardo de sus intereses.-----

----- T E R C E R A -----

--- Declara "**LA PARTE VENDEDORA**", que los inmuebles descritos anteriormente, se encuentran libres de todo gravamen y responsabilidad, y al corriente en el Pago de sus contribuciones e impuestos, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravámen que agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo el Número de esta Escritura, y marcado con la letra que le corresponda, y otro tanto al primer Testimonio y demás copias que del mismo se expidan.-----

----- C U A R T A -----

--- Queda bien entendido entre los contratantes que aún

CONTRATADO

cuando se den medidas para identificar los inmuebles, la transmisión de propiedad se hace Ad-corpus y no Ad-mensuram, por lo que si la superficie comprendida en el presente Contrato tuviere una distinta a la señalada en mayor o menor extensión ninguna de las partes tendrá reclamación alguna que formular, ni acción que ejercitar de las diferencias que pudieran resultar. - - - - -

- - - - - Q U I N T A - - - - -

- - - Hacén constar los contratantes que en la presente enajenación, no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido. - - - - -

- - - - - S E X T A - - - - -

- - - "LA PARTE VENDEDORA", se obliga para con "LA PARTE COMPRADORA", a responder del saneamiento para el caso de evicción de los inmuebles vendidos y a respetar en todo tiempo y lugar la presente enajenación. - - - - -

- - - - - S E P T I M A - - - - -

- - - Por cuanto a la entrega de la propiedad vendida, se tiene por formalmente hecha mediante el otorgamiento y firma de la presente escritura, tomando "LA PARTE COMPRADORA" la posesión física y material de los inmuebles objeto de éste contrato. - - - - -

- - - - - O C T A V A - - - - -

- - - "LA PARTE COMPRADORA", esta conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente los inmuebles que adquiere. - - - - -

- - - - - N O V E N A - - - - -

- - - Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con el otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", excepción hecha del Impuesto sobre la Renta, el cual será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA", quien manifiesta que para



los efectos del Artículo (154) ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que opta por comprobar el Costo de Adquisición en los términos del Artículo (151) ciento cincuenta y uno del mismo ordenamiento legal. - - - - -

- - - - - **D E C I M A** - - - - -

- - - Los Contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Compra-Venta, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales. - - - - -

- - - - - **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto en las leyes relativas, los comparecientes bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad en declaración judicial, manifiestan que son causantes de dicho Impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos, circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

CONTRATADO

- - - - - **G E N E R A L E S** - - - - -

- - - El señor **JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**, por sus generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado bajo el Régimen de Separación de Bienes, originario de la Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha de nacimiento el día (4) cuatro de Noviembre de (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Calle Veracruz Número (432) cuatrocientos treinta y dos, de la Colonia Las Rosas, de ésta Ciudad, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Número FAGJ-641104.- -

- - - El señor **ERNESTO HERRERA ALE**, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, casado bajo el régimen de separación de bienes, Industrial, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Tabasco número (237) doscientos treinta y

siete, Colonia Las Rosas, de esta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Número HEAE-610624-E17.-----

----- El señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, casado bajo Régimen de Separación de Bienes, originario de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (5) cinco de Junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en Tabasco Número (333) trescientos treinta y tres, de la Colonia Las Rosas, de ésta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes número HEAC-660605-TG3.-----

----- **YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE** -----

----- a).- La verdad del acto. ----- b).- Que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo con la capacidad legal suficiente para la celebración del mismo. ----- c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho mención y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. ----- d).- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva.----- e).- Que leí la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola por ante mí.- Doy Fé. -----

"LA PARTE VENDEDORA" SR. JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ.-

Firma ilegible.- **"LA PARTE COMPRADORA" SR. ERNESTO HERRERA**

ALE.- Firma ilegible.- **SR. CARLOS MANUEL HERRERA ALE.-**

Firma ilegible.- **LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.-** Notario

Público No. 3.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del

Notario.-----



Firmada ante mí hoy día (5) cinco de Octubre del año de (2007) dos mil siete.- Doy Fe.- - - - -

Hasta hoy día (10) diez de Diciembre del año de (2007) dos mil siete, autorizo en definitiva con mi Firma y Sello la Escritura que antecede, en virtud de haber sido cubierto el impuesto Sobre la Renta correspondiente, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.- Certifico.- - - - -

LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.- Notario Público No. 3.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - - -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (23,738) VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL VOLUMEN NUMERO (529) QUINIENTOS VEINTINUEVE, VA EN (4) CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DE LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE.- DOY FE.- - - - -

CONFEJADO

LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
NOTARIO PUBLICO No. 3
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

GOMEZ PALACIO, DGO.

PRESENTE.-

ATENTAMENTE SOLICITO A USTED QUE SIRVA CERTIFICAR AL CALCE DE LA PRESENTE SOLICITUD, LA LIBERTAD O LOS GRAVAMENES QUE EN UN PERIODO DE 10 AÑOS, ANTERIORES A LA FECHA REPORTE LA SIGUIENTE PROPIEDAD:

FRACCION 2 DEL POLIGONO 1 CON SUPERFICIE DE 1-75-47.04 HECTAREAS DEL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

FRACCION 2 DEL POLIGONO 2 CON SUPERFICIE DE 3-03-96.27 HECTAREAS DEL PREDIO DENOMINADO SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

**PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA No. 1189
DEL TOMOLEGAJO PUBLICAS LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA
16 DE JULIO DEL 2008 A NOMBRE DE: ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS
MANUEL HERRERA ALE.**

A T E N T A M E N T E

GOMEZ PALACIO, DGO., A 13 DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2008.



EL C. NO LICENCIADO LIC. CAROLINA AGUIRRE REYES
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
DE GOMEZ PALACIO ESTADO DE DURANGO.

QUE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA SOLICITUD
QUE ANTECEDE, NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN EN UN PERIODO DE
10 AÑOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFI-
CADO A LOS (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DE (2008)



LA SUB-DIRECTORA DEL REG. PUB. DE LA
PROY Y DEL COMERCIO DE G. PALACIO, DGO.

Lic. Carolina Aguirre Reyes

23.711
07/10/07

Lic. Octaviano Rendón Arce
Notario Público No. 3
Gómez Palacio, Dgo.



ESCRITURA NUMERO

VEINTITRES MIL SETECIENTO ONCE

VOLUMEN QUINIENTOS VEINTISIETE

EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los (03) tres días del mes de Octubre del año (2007) dos mil siete; ante mí, Licenciado OCTAVIANO RENDÓN ARCE, Notario Público Número (3) tres y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio para este Distrito.

COMPARACION: Por una parte la sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, el C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS, cuyas generales y personalidad más adelante se especificará, y de la otra parte los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE y ERNESTO HERRERA ALE, cuyas generales más adelante se especificará.

Los comparecientes son personalmente conocidos del suscrito notario, y a quienes considero con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse válidamente, no constándome nada en contrario, de lo cual doy fe, así como que:

MANIFESTARON: Que tienen propalada la celebración de un Contrato de COMPRA-VENTA CON RESERVA DE DOMINIO, respecto a unas fracciones de terreno identificadas como polígono (02) dos y (03) tres, ubicados en las parcelas del Ejido "Emiliano Zapata", Municipio de esta ciudad, cuyas medidas, superficies y colindancias más adelante se describirán, dicho contrato lo celebran la sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, el C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS, a quien en lo sucesivo se le designará como "LA PARTE VENDEDORA" y por la otra los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE y ERNESTO HERRERA ALE, a quien en lo sucesivo se le designará como "LA PARTE COMPRADORA".

Accediendo a los deseos de los comparecientes, procedo a formalizar el contrato de referencia, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

CONSTATADO

-----DECLARACIONES-----

-----PRIMERA-----

- - Declara la sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, el C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS, que mediante Escritura Pública Número (22,252) veintidós mil doscientos cincuenta y dos, otorgado en ésta Ciudad, con fecha (26) veintiséis de Diciembre del año (2006) dos mil seis, ante ésta misma notaría, adquirió el (50%) cincuenta por ciento de los siguientes inmuebles:-----
- - Parcelas número 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y fracción de las parcelas 39, 43, 44, 46, 47 y 53 las cuales forman una sola unidad topográfica con una superficie de (57-12-62.29) cincuenta y siete hectáreas doce áreas sesenta y dos punto veintinueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto (01) uno al (02) dos, con rumbo N 24°52'11.73" E, se mide una distancia de (193.02) ciento noventa y tres metros cero dos centímetros; del punto (02) dos al (03) tres, con rumbo S 44°25'23.60" E, se mide una distancia de (79.80) setenta y nueve metros ochenta centímetros; del punto (03) tres al (04) cuatro con rumbo S 30°44'02.59" W, se mide una distancia de (8.34) ocho metros treinta y cuatro centímetros; del punto (04) cuatro al (05) cinco con rumbo S 35°31'03.58" E, se mide una distancia de (105.82) ciento cinco metros ochenta y dos centímetros, colindando por estos lados con fracción de la parcela (45) cuarenta y cinco propiedad de los señores Herrera; del punto (05) cinco al (06) seis, se mide una distancia de (250.86) doscientos cincuenta metros ochenta y seis centímetros y colinda con fracción de la parcela (46) cuarenta y seis y (50) cincuenta propiedad de los señores Herrera; del punto (06) seis al (07) siete, con rumbo S 22°15'33.09" E, se mide una distancia de (105.08) ciento cinco metros cero ocho centímetros y colinda con fracción de la parcela (46) cuarenta y seis propiedad de los señores Herrera; del punto (07) siete al (08) ocho, con rumbo N 82°24'12.54", se mide una distancia de (559.07) quinientos cincuenta y nueve

Lic. Policiano Rendon Acec
Notario Publico No. 3
Campeche, Yuc.



metros cero siete centímetros y colinda con fracción de la parcela (46) cuarenta y seis y fracción de la parcela (47) cuarenta y siete, fracción de la parcela (43) cuarenta y tres y fracción de la parcela (44) cuarenta y cuatro propiedad de los señores Herrera; del punto (08) ocho al (09) nueve, con rumbo S 00°16'21.56" W, se mide una distancia de (99.96) noventa y nueve metros noventa y seis centímetros y colinda con fracción de la parcela (44) cuarenta y cuatro propiedad de los señores Herrera; del punto (09) nueve al (10) diez, con rumbo N 80°43'37.61 E, se mide una distancia de (161.05) ciento sesenta y un metros cero cinco centímetros, y colinda con Ejido Cuba; del punto (10) diez al (11) once, con rumbo N 58°34'26.70" W, se mide una distancia de (187.90) ciento ochenta y siete metros noventa centímetros y colinda con planta philips; del punto (11) once al (12) doce, con rumbo N 58°34'26.82" W, se mide una distancia de (148.04) ciento cuarenta y ocho metros cero cuatro centímetros y colinda con planta philips; del punto (12) doce al (13) trece, con rumbo N 31°41'59.10 E, se mide una distancia de (226.18) doscientos veintiséis metros dieciocho centímetros y colinda con carretera a planta philips; del punto (13) trece al (14) catorce, con rumbo N 31°41'59.10 E, se mide una distancia de (399.43) trescientos noventa y nueve metros cuarenta y tres centímetros y colinda con carretera a planta philips; del punto (14) catorce al (15) quince, con rumbo N 87°49'03.45" W, se mide una distancia de (209.94) doscientos nueve metros noventa y cuatro centímetros y colinda con pequeña propiedad santa rita; del punto (15) quince al (16) dieciséis, con rumbo N 87°49'03.57" W, se mide una distancia de (414.06) cuatrocientos catorce metros cero seis centímetros y colinda con pequeña propiedad santa rita; del punto (16) dieciséis al (17) diecisiete, con rumbo N 87°49'03.57" W, se mide una distancia de (177.74) ciento setenta y siete metros setenta y cuatro centímetros y colinda con pequeña propiedad santa rita; del punto (17) diecisiete al (18) dieciocho, con rumbo S 02°51'56.35" W, se mide una distancia de (96.40) noventa y seis metros cuarenta

~~COPIADO~~

centímetros; del punto (18) dieciocho al (19) diecinueve, con rumbo S 27°20'03.73" E, se mide una distancia de (234.02) doscientos treinta y cuatro metros cero dos centímetros; del punto (19) diecinueve al (20) veinte, con rumbo S 78°48'49.08" W, se mide una distancia de (239.07) doscientos treinta y nueve metros cero siete centímetros; del punto (20) veinte al (21) veintiuno, con rumbo S 15°030'52.25" E, se mide una distancia de (57.82) cincuenta y siete metros ochenta y dos centímetros; del punto (21) veintiuno al (22) veintidós, con rumbo S 70°57'23.39" W, se mide una distancia de (113.77) ciento trece metros setenta y siete centímetros; del punto (22) veintidós al (23) veintitrés, con rumbo S 27°40'23.60" W, se mide una distancia de (104.84) ciento cuatro metros ochenta y cuatro centímetros; del punto (23) veintitrés al (24) veinticuatro, con rumbo N 04°13'58.17" W, se mide una distancia de (160.01) ciento sesenta metros cero un centímetros; del punto (24) veinticuatro al (25) veinticinco, con rumbo N 76°42'35.10" W, se mide una distancia de (15.96) quince metros noventa y seis centímetros; del punto (25) veinticinco al (26) veintiséis, con rumbo N 77°06'46.72" W, se mide una distancia de (139.94) ciento treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros; del punto (26) veintiséis al (27) veintisiete, con rumbo N 77°17'06.73" W, se mide una distancia de (51.93) cincuenta y un metros noventa y tres centímetros colindando por todos estos lados con antiguas tierras de uso común zona tres; del punto (27) veintisiete al (28) veintiocho, con rumbo S 14°15'44.15" W, se mide una distancia de (396.12) trescientos noventa y seis metros doce centímetros y colinda con planta generadora C.F.E.; del punto (28) veintiocho al (01) uno que fue el punto de partida, con rumbo N 82°42'57.33" E, se mide una distancia de (150.37) ciento cincuenta metros treinta y siete centímetros y colinda con la parcela (48) cuarenta y ocho propiedad de los señores Herrera. - - - - -
Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número (4,346) cuatro mil trescientos cuarenta y seis,

Lic. Octaviano Rondón Arce
Notario Público No. 3
San Pedro Sula



de Libro Legajo, Sección Públicas, con fecha veinticuatro de Julio del año (2007) dos mil siete, a nombre de la sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- S E G U N D A -----

----- Continúa declarando la sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada en este acto por su ADMINISTRADOR ÚNICO, el C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS, que mediante Escritura Pública Número (22,254) veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro, otorgado en ésta Ciudad, con fecha (26) veintiséis de Diciembre del año (2006) dos mil seis, ante ésta misma notaria, adquirió el diverso (50%) cincuenta por ciento de los derechos de propiedad de las parcelas descritas y deslindadas en la declaración primera, quedando inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número (4,347) cuatro mil trescientos cuarenta y siete, de Libro Legajo, Sección Públicas, con fecha (24) veinticuatro de Julio del año (2007) dos mil siete, a nombre de la sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- T E R C E R A -----

----- Continúa declarando la sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su ADMINISTRADOR ÚNICO, el C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS, que mediante oficio número SA/1573/2007, de fecha (29) veintinueve de Agosto del año (2007) dos mil siete, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Ángel Francisco Rey Guevara, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha (24) veinticuatro de Agosto de (2007) dos mil siete, se aprobó la subdivisión de las parcelas descritas y deslindadas en la declaración primera de ésta escritura, con una superficie total de (571,262.29) quinientos setenta y un mil doscientos sesenta y dos metros veintinueve centímetros cuadrados, para obtener seis fracciones con las siguientes superficies: Polígono (01) uno, (255,037.53) doscientos cincuenta y cinco mil treinta

~~CONFESIONADO~~

y siete metros punto cincuenta y tres centímetros cuadrados; Polígono (02) dos, (122,683.12) ciento veintidós metros seiscientos ochenta y tres metros doce centímetros cuadrados; Polígono (03) tres, (170,048.35) ciento setenta mil cuarenta y ocho metros treinta y cinco centímetros cuadrados; Polígono (04) cuatro, (3,361.60) tres mil trescientos sesenta y un metros sesenta centímetros cuadrados; Polígono (05) cinco, (10,386.79) diez mil trescientos ochenta y seis metros setenta y nueve centímetros cuadrados; y Polígono (06) seis, (9,744.90) nueve mil setecientos cuarenta y cuatro metros noventa centímetros cuadrados, siendo objeto de la presente operación el siguiente polígono: - - - - -

- - - a).- Polígono (02) dos, con superficie de (12-26-83.12) doce hectáreas veintiséis áreas ochenta y tres punto doce centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del punto marcado con el número (21) veintiuno, con rumbo S 70°57'23.39" W, se mide una distancia de (113.77) ciento trece metros setenta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con el número (22) veintidós y colinda con zona número (03) tres; de éste punto con rumbo S 27°40'23.60" W, se mide una distancia de (104.84) ciento cuatro metros ochenta y cuatro centímetros, para llegar al punto marcado con el número (23) veintitrés y colinda con zona número (03) tres, de éste punto con rumbo N 04°13'58.17" W, se mide una distancia de (160.01) ciento sesenta metros un centímetro, para llegar al punto marcado con el número (24) veinticuatro y colinda con zona número (03) tres; de éste punto con rumbo N 76°42'35.10" W, se mide una distancia de (15.96) quince metros noventa y seis centímetros para llegar al punto marcado con el número (25) veinticinco y colinda con zona número (03) tres; de éste punto con rumbo N 77°06'46.72" W, se mide una distancia de (139.94) ciento treinta y nueve metros noventa y cuatro centímetros para llegar al punto número (26) veintiséis y colinda con zona número (03) tres; de éste punto con rumbo N 77°17'06.73" W, se mide una distancia de (51.93) cincuenta y un metros noventa y tres centímetros

Lic. Polarisana Rendón Arce
Notario Público No. 3
Guam, Pinar del Rio



para llegar al punto número (27) veintisiete y colinda con zona número (03) tres; de éste punto con rumbo $14^{\circ}15'44.15''$ W, se mide una distancia de (398.45) trescientos noventa y ocho metros doce centímetros para llegar al punto número (28) veintiocho y colinda con comisión federal de electricidad; de éste punto con rumbo N $82^{\circ}42'57.33''$ E, se mide una distancia de (150.37) ciento cincuenta metros treinta y siete centímetros para llegar al punto número (01) uno y colinda con parcela número (48) cuarenta y ocho; de éste punto con rumbo N $24^{\circ}52'11.73''$ E, se mide una distancia de (193.02) ciento noventa y tres metros dos centímetros para llegar al punto número (02) dos y colinda con parcela (45) cuarenta cinco; de éste punto con rumbo S $44^{\circ}25'23.60''$ E, se mide una distancia de (79.80) setenta y nueve metros ochenta centímetros para llegar al punto número (03) tres y colinda con parcela (45) cuarenta cinco; de éste punto con rumbo S $30^{\circ}44'02.59''$ W, se mide una distancia de (8.34) ocho metros treinta y cuatro centímetros para llegar al punto número (04) cuatro y colinda con parcela (45) cuarenta cinco; de éste punto con rumbo S $35^{\circ}31'03.58''$ E, se mide una distancia de (105.82) ciento cinco metros ochenta y dos centímetros para llegar al punto número (05) cinco y colinda con parcela (45) cuarenta cinco; de éste punto con rumbo N $82^{\circ}42'57.33''$ E, se mide una distancia de (250.86) doscientos cincuenta metros ochenta y seis centímetros para llegar al punto número (06) seis y colinda con parcela número (49) cuarenta y nueve y (50) cincuenta; de éste punto con rumbo N $27^{\circ}47'59.04''$ W, se mide una distancia de (264.80) doscientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros para llegar al punto número (21) veintiuno, que fue el punto de partida y así cerrar el polígono, y colinda con polígono número (03) tres. - - - - -

- - - b).- Polígono (03) tres, con superficie de (17-00-48.35) diecisiete hectáreas cero áreas cuarenta y ocho punto treinta y cinco centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del punto marcado

COPIA
AUTÉNTICA

con el número (12) doce, con rumbo N 31°41'59.10" E, se mide una distancia de (226.18) doscientos veintiséis metros dieciocho centímetros, para llegar al punto marcado con el número (13) trece y colinda con carretera a planta philips; de éste punto con rumbo S 87°05'06.07" W, se mide una distancia de (709.08) setecientos nueve metros ocho centímetros, para llegar al punto marcado con el número (21) veintiuno y colinda con polígono número (01) uno; de este punto con rumbo S 27°47'59.04" E, se mide una distancia de (264.80) doscientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros, para llegar al punto marcado con el número (06) seis y colinda con polígono número (02) dos; de este punto con rumbo S 22°15'33.09" E, se mide una distancia de (105.08) ciento cinco metros ocho centímetros para llegar al punto marcado con el número (07) siete y colinda con parcela número (50) cincuenta; de éste punto con rumbo N 82°24'12.54" E, se mide una distancia de (349.46) trescientos cuarenta y nueve metros cuarenta y seis centímetros para llegar al punto marcado con el número (76) setenta y seis y colinda con Fracción de las parcelas (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete y (43) cuarenta y tres; de éste punto con rumbo N 31°41'59.10" E, se mide una distancia de (151.46) ciento cincuenta y un metros cuarenta y seis centímetros para llegar al punto marcado con el número (12) doce que fue el punto de partida y así cerrar el polígono y colinda con polígono número (04) cuatro. - - - - -

- - - Dicha subdivisión se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número (291) doscientos noventa y uno, a Fojas (109 fte) ciento nueve frente, del libro auxiliar (19) diecinueve, sección primera, con fecha (02) dos de Octubre de (2007) dos mil siete. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior se pactan las siguientes: - - -

- - - C L A U S U L A S - - -

- - - P R I M E R A - - -

- - - La sociedad denominada "CARTERA DE INMUEBLES",

Lia. Notariona Rondon Arce
Notario Público No. 3
Guayaquil, Dto.



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto ADMINISTRADOR ÚNICO, el C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ VENDE, CEDE, TRASPASA y ENAJENA, CON RESERVA DE DOMINIO a favor de los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE y ERNESTO HERRERA ALE, quienes adquieren para si, en forma total e irrevocable el inmueble descrito y deslindado en la Declaración Tercera de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare íntegramente, comprendiéndose en la presente enajenación, todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble que se trata.-----

S E G U N D A-----

----- Se fija como precio de la presente operación de Compra-Venta, la cantidad de:-----
\$23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

----- El precio pactado, será liquidado por "LA PARTE COMPRADORA", de la siguiente manera:-----

----- a).- La cantidad de: **\$10'000,000.00** (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se liquida a la firma del presente contrato, por lo que "LA PARTE VENDEDORA", le otorga el recibo mas firme y eficaz que en derecho proceda.-----

----- b).- La cantidad de: **\$13'000,000.00** (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que "LA PARTE COMPRADORA", se obliga a pagar mediante (02) dos pagos mensuales y consecutivos por la cantidad de **\$4'333,333.33** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), a partir del (1°) primer día de Noviembre del (2007) dos mil siete y así sucesivamente el día (3) tres de Diciembre de (2007) dos mil siete y el último pago el día 21 de Diciembre del 2007 por valor de **\$4;333,333.34** pesos (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).-----

----- Los pagos pendientes deberán ser representados y garantizados mediante pagarés con vencimientos en las

COMPRADOR

fechas indicadas en la cláusula anterior.-----

- - - La falta de pago de un documento causará intereses ordinarios a la tasa del (7.00%) siete por ciento anual sobre saldos insolutos y hará exigible los restantes pagos, calculando intereses moratorios de acuerdo dos veces la tasa anual ordinaria vigentes en esa fecha.-----

- - - La cancelación de la Reserva de Dominio, solo será autorizada por "LA PARTE VENDEDORA" si la "PARTE COMPRADORA" se encuentra al corriente en el pago total de la operación de la compra venta pactada y cumpliendo con las obligaciones que contrae por medio de la presente escritura.-----

----- T E R C E R A -----

- - - La presente operación se pacta entre las partes conforme a lo establecido por el Artículo (2,193) dos mil ciento noventa y tres y (2,194) dos mil ciento noventa y cuatro del Código Civil del Estado de Durango, bajo la RESERVA DE PROPIEDAD, del inmueble vendido hasta que su precio haya sido totalmente pagado, por lo que el C. Registrador deberá de anotar al margen de la respectiva inscripción de venta, la anotación en la que se haga constar la limitación de dominio.-----

- - - "LA PARTE COMPRADORA" mientras no se venza el plazo para pagar el precio, no podrá enajenar ni ocupar el inmueble vendido con la RESERVA DE PROPIEDAD que se pacta entre las partes, por lo que será considerado como ARRENDATARIO del mismo, con todas las obligaciones inherentes al mismo.-----

- - - Así mismo, la entrega de la posesión física será al momento de que se cancele la Reserva de Dominio y simultáneamente y dejará de ser considerado como arrendatario del mismo.-----

----- C U A R T A -----

- - - La propiedad motivo de esta operación pasa a "LA PARTE COMPRADORA", al corriente en el pago de sus contribuciones e impuestos, libre de cualquier responsabilidad y para los efectos legales a que haya lugar, se agrega al apéndice de ésta escritura certificado

Lia Octaviano Rendón Arco
Notario Público No. 3
Guamán, Pinar del Río



de Libertad de Gravamen, en copia fotostática certificada por el suscrito Notario y otro tanto al Testimonio y demás copias que de la misma se expida. - - - - -

- - - - - Q U I N T A - - - - -

- - - Hacén constar los contratantes que en la presente enajenación, no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido. - -

- - - - - S E X T A - - - - -

- - - "LA PARTE VENDEDORA", se obliga para con "LA PARTE COMPRADORA", a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble vendido y a respetar en todo tiempo y lugar la presente enajenación, quedando sujeto exclusivamente a restituir las cantidades pagadas sin cargos adicionales de acuerdo al valor de la operación de compra venta del presente contrato. - - - - -

- - - - - S E P T I M A - - - - -

- - - "LA PARTE COMPRADORA", esta conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente el inmueble que adquiere. - - - - -

- - - - - O C T A V A - - - - -

- - - Queda bien entendido entre los contratantes que aún cuando se dan medidas para identificar el inmueble, la transmisión de propiedad se hace Ad-corporis y no Ad-mensuram, por lo que si la superficie comprendida en el presente Contrato tuviere una distinta a la señalada en mayor o menor extensión, ninguna de las partes tendrá reclamación alguna que formular, ni acción que ejercitar por las diferencias que pudieran resultar, sometiéndose a lo dispuesto por el Artículo (2,142) dos mil ciento cuarenta y dos, del Código Civil para el Estado de Durango, y su correlativo en los demás Estados de la República. - - -

- - - - - N O V E N A - - - - -

- - - Todos los gastos, derechos impuestos y honorarios que se ocasionen con el otorgamiento de la presente Escritura, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", excepción hecha

CONFIRMADO

del Impuesto sobre la Renta, el cual será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA", quien manifiesta que no se efectúa el cálculo y entero del Impuesto, en virtud de que la enajenante declara que el inmueble motivo de la operación forma parte del activo de su empresa. - - - - -

- - - - - D E C I M A - - - - -

- - - Los Contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Compra-Venta, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales. - - - - -

- - - - - I M P U E S T O S O B R E L A R E N T A - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto en las leyes relativas, los comparecientes bajo protesta de decir verdad y percibidos de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad en declaración judicial, manifiestan que son causantes de dicho Impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos, circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

- - - El C.P. **GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS**, Por sus generales manifestó ser: Mexicano, casado, originario de Ciénega de Flores, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día (08) ocho de Agosto de (1951) mil novecientos cincuenta y uno, con domicilio en Boulevard Puerta del Sol No. 502 local 16 Colinas de San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y de tránsito en ésta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin haberlo acreditado. - - - - -

- - - El señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (5) cinco de Junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en Fabasco Número (333) trescientos treinta y tres, de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta sin haberlo acreditado con Registro Federal de Causantes Número HEAC-660605-TG3. - - -

- - - El señor **ERNESTO HERRERA ALE**, Mexicano, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de esta

Lia. Octaviana Rondon Arco
Notaria Pública No. 3
Guerra Pádua Dgo.



Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Tabasco número (237) doscientos treinta y siete, de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Causantes Número HEAE-610624-E17.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

----- El C.P. **GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS**, acredita la legal existencia de su representada "**CARTERA DE INMUEBLES**", S.A. DE C.V, así como las facultades que le fueron conferidas y que hasta la fecha no le han sido revocadas, con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número (8,020) ocho mil veinte, pasada en la ciudad de Guadalupe, Nuevo León, México, con fecha (08) ocho de Julio del año (2006) dos mil seis, ante la fe del Licenciado HERMENEGILDO CASTILLO GONZÁLEZ, Titular de la Notaria Pública número (87) ochenta y siete, en ejercicio para dicho Distrito, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número (99442*1) noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos * uno, con fecha (28) veintiocho de Agosto del año (2006) dos mil seis, documento que doy fe tener a la vista y el cual en lo conducente transcribiré en el primer testimonio que de esta escritura se expida. -----

YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE: -----

- a).- La verdad del acto. - - - b).- Que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo con la capacidad legal suficiente para la celebración del mismo. - - - c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho mención y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. - - - d).- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva. - - - e).- Que leí la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la

CONFIRMADO

nisma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola por ante mí.- Doy Fe. - - - - -
- - - "LA PARTE VENDEDORA".- "CARTERA DE INMOBILES", S.A. DE C.V.- Representada por:- C.P. GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS.- ADMINISTRADOR ÚNICO.- Firma ilegible.- "LA PARTE COMPRADORA".- CARLOS MANUEL HERRERA ALE.- Firma ilegible.- ERNESTO HERRERA ALE.- Firma ilegible.- - - - -
Firmada ante mí hoy día (03) tres de Octubre del año (2007) dos mil siete.- Doy Fe.- - - - -
LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Firma ilegible.- Sello de Autorizar del Notario.- - - - -
Con esta misma fecha autorizo en definitiva con mi firma y sello la escritura que antecede, en virtud de haber sido cubiertos los impuestos y derechos correspondientes.- Doy Fe.- - - - -
LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del notario.- - - - -

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

LIBRO 26 (VEINTISÉIS)- - - FOLIO 5085.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,020 (OCHO MIL VEINTE).- EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEON, MÉXICO, a los 08 (ocho) días del mes de Julio del 2006 (dos mil seis), ante mí, Licenciado HERMENEGILDO CASTILLO GONZALEZ, Notario Público Titular de la Notaría Número 87 (ochenta y siete), con ejercicio en este Primer Distrito Notarial y Registral en el Estado, COMPARECEN:- Los señores Contador Público GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS, y el Ingeniero GILBERTO FERNÁNDEZ GARZA, y manifiestan que ocurren ante el Suscrito Notario a fin de constituir una Sociedad Mercantil Anónima conforme a las siguientes:- C L A U S U L A S:- PRIMERA:- Los comparecientes constituyen en este acto y por medio de este instrumento una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que se registrará por sus Estatutos, por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables; para tal efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso Número 1904,481, Expediente 200619004002, Folio 50151TU4, de fecha 28 (veintiocho) de Junio del 2006 (dos mil seis), autorizando como denominación CARTERA DE INMOBILES, S.A. DE C.V.; . . .
. SEGUNDA:- La sociedad que se constituye se denominará: CARTERA DE INMOBILES, seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de las siglas S.A. DE C.V.- TERCERA:- El Capital Social de la sociedad es variable. El Capital Social Mínimo Fijo de la

Lic. Octaviano Ramón Arce
Notario Público No. 3
Gran Palacio Dgo.



Sociedad, es la suma de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mínimo y máximo limitado representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una. La parte variable del capital social es ilimitada y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, las cuales tendrá igualmente un valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.- CUARTA:-

..... QUINTA:- Los accionistas fundadores hacen constar:- Que el capital social por ellos suscrito, ha quedado pagado totalmente y recibido por el señor Contador Público GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS, obligándose a conservar dichos valores a disposición de la Sociedad.- E S T A T U T O S.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO.- Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD.-

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN:- La sociedad se denominará: CARTERA DE INMUEBLES, debiendo ser seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE o de sus iniciales S.A. DE C.V.- ARTICULO 2º.- OBJETO:- La sociedad tienen por objeto:- a).- Compra, venta, renta de bienes muebles e inmuebles, comisiones, representaciones comerciales, financieras y renta y venta de equipo industrial; b).- Construcción y remodelación de viviendas y edificios; c) explotación y transformación de bienes y recursos naturales y yacimientos, así como transporte y comercialización de los mismos; d).- Adquirir en propiedad, dar o tomar en arrendamiento y celebrar todo tipo de contratos respecto de los bienes muebles e inmuebles que se requieren para la realización del anterior objeto social; e).- la adquisición de la propiedad, de la posesión, en garantía o en virtud de cualquier título legal de acciones o partes de interés emitidos por las personas, morales, siempre que sea permitido por las leyes aplicables, obteniendo en su caso los permisos o autorizaciones previos que se requieren; f).- Administrar otras empresas que no sean propias bajo el mandato y por cuentas de sus propietarios; g).- Celebración de contratos de sociedad y de asociación con personas físicas o morales para dirigir, administrar, establecer o explorar giros similares a los mencionados en los puntos anteriores; h).- Girar, liberar, suscribir, aceptar, Anular, endosar y de cualquier manera intervenir y obligarse en toda clase de títulos de créditos incluyendo la emisión de los mismos y por ende de obligación; i).- Otorgar y recibir toda clase de convenios, contratos, y franquicias de distribución o de representación con terceros, nacionales y extranjeros, en calidad de intermediario, comisionistas, factor o representantes y ejecutar todos los actos jurídicos tendientes a la realización de los fines expresados en las fracciones precedentes; j).- Dar y tomar en préstamo otorgado y recibido garantías o personales; k).- Adquisición de la propiedad y de la posesión, por cualquier título legal, de negociaciones, mercantiles, civiles o de cualquier naturaleza jurídica que fueren así como enajenar o traspasar tales acciones o participaciones; l).- Registrar, adquirir, disponer y explotar toda clase de mercancías y de recursos naturales, patentes, logotipos, nombres

CONSTITUCIÓN

comerciales, avisos y celebrar toda clase de contratos respecto de ellos; m).- Contratación, capacitación y entretenimiento tanto de personas propias como de terceros para el desarrollo de las actividades de asesoría empresarial que constituyen el objeto social; n).- La celebración y la ejecución de toda clase de actos y hechos jurídicos y materiales permitidos o no prohibidos por leyes aplicables; n).- La adquisición y transmisión de la propiedad y de la posesión por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles; o).- La adquisición y transferencia de tecnología cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la Ley en materia.- **ARTICULO**

5°.- DURACIÓN:- La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de la presente escritura, tal plazo será prorrogable.- **ARTICULO**

4°.- DOMICILIO El domicilio de la sociedad será en Monterrey, Nuevo León, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en los lugares de la República Mexicana o del Extranjero, que estime convenientes y señalar domicilios convencionales, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio social.- **ARTICULO 5°.-**

NACIONALIDAD.- La nacionalidad de la sociedad es mexicana:-

"Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniendo por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación social de que se trate y los títulos que la representen teniéndose por reproducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-

ARTICULO 6°.- FUERO:- La sociedad y sus accionistas, para todo caso de conflicto o controversia entre una y otros, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de su domicilio pudiere favorecerles.- **CAPITULO II.- CAPITAL**

SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO 7°.- El capital de la sociedad es variable.- El capital mínimo fijo de la sociedad sin derecho a retiro, es la suma de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (cien) acciones nominativas con valor de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una, mismas que han quedado totalmente pagadas.-

..... **CAPITULO III.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO 12°.-**

ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:- La asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá cada año en la fecha que señale el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, dentro de los primeros 4 meses del año.- La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuando sea convocada al efecto por el Consejo de Administración o por el Administrador Único, en su caso.- La Asamblea se

Lia Petrarcano Rondon Arce
Notario Público No. 3
Guerra Petrolera Dgo.



reunirá a petición de los accionistas en los términos de los Artículos 184 y 185 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-

CAPITULO IV.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO 19.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRADOR ÚNICO.- La dirección y administración de los asuntos sociales será conferida a uno o varios Administradores, quines al ser mas de dos, integrarán el Consejo de Administración correspondiente. La designación de los Administradores será realizada por la Asamblea y el Administrador o los Consejeros durarán en sus cargos indefinidamente, hasta en tanto otra Asamblea legalmente constituida, resuelva lo contrario.- **ARTICULO 20.-**

ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O ADMINISTRADOR ÚNICO.- La designación del o de los Administradores será hecha por mayoría de votos de la asamblea, sin mengua en su caso, de los derechos de las minorías.- **ARTICULO 21.-**

NOMBRAMIENTO EN EL CONSEJO.- El Consejo de Administración se considerará instalado legítimamente con la presencia de la mayoría de sus miembros.- La Asamblea en su caso, determinará los puestos que los miembros del Consejo de Administración deberán desempeñar en el mismo, a falta de disposición expresa en la Asamblea, el Consejo de Administración designará de entre sus miembros un Presidente que lo será también en la sociedad, y será sustituido en sus funciones en caso de falta, por los demás miembros del Consejo en el orden de su designación.- El mismo Consejo cuando la asamblea sea omisa, queda facultado para designar un Secretario, que podrá no ser consejero, pudiendo igualmente el propio consejo, por omisión de la asamblea determinar los puestos que los demás consejeros ocupen en el mismo. Los integrantes del Consejo de Administración, percibirán las remuneraciones que acuerde la asamblea.- De toda sesión del Consejo de Administración se levantará acta que deberá ser autorizada por lo menos por la mayoría de los Consejeros asistentes a la sesión respectiva.- El Presidente del Consejo de Administración, tendrá voto de calidad.- **ARTICULO 22.- FACULTADES DEL**

CONSEJO O DEL ADMINISTRADOR ÚNICO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso tendrán las siguientes facultades que podrán ser ejercidas en el País o en el Extranjero.- a).- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para que lo ejerza con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme la Ley requieran poder o cláusula especial, sin limitación alguna en los términos de los Artículos 2448; 2480 y 2481 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, de sus concordantes de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal y además de todas las disposiciones de Leyes y Ordenamientos especiales ya sean de carácter Federal o Local, quedando en consecuencia facultado el Apoderado de una manera enunciativa y no limitativa para representar a la Poderdante, ante particulares y ante toda clase de autoridades, sean Federales, Estatales o Municipales, Administrativas o Judiciales, Civiles, penales, Militares o del Trabajo. Así como para formular y presentar denuncias y querrelas ante las autoridades Penales, especialmente ante la Procuraduría General de la

CONFIRMADO

República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal o de cualesquiera de las entidades federativas y agencias del Ministerio Público correspondiente, así como desistirse de ellas, exigir el pago de la reparación del daño proveniente del delito y otorgar perdón en los casos que fueren procedentes; promover toda clase de Juicios en toda la extensión de la República Mexicana o en el Extranjero, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las autoridades que procedan, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que presenten los contrarios, presentar testigos, tachar los testigos que presenten los contrarios, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, nombrar peritos y recibir valores, otorgar recibidos y cartas de pago, recibir y realizarlos, realizar convenios con la parte contraria, acudir a todo tipo de audiencias ante las Autoridades Judiciales, tanto Locales como Federales, comparecer ante todas las autoridades en materia laboral, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos fiscales que se le presenten.- b).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con el poder más amplio de administración, en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo el Artículo 2448 del Código Civil del Estado de Nuevo León y el Artículo 10° de la Ley General de Sociedades Mercantiles a fin de que administre y lleve a cabo toda clase de actos de administración respecto a los bienes y negocios de la sociedad.- c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, respecto de los bienes muebles e inmuebles, en su caso, de la sociedad, así como de sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo el Artículo 2448 del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.- d).- **PODER DE REPRESENTACIÓN LABORAL**, en los Juicios o procedimientos laborales, la REPRESENTACIÓN LEGAL, a que se refieren los artículos 11,692 Fracciones II y III, 694, 695,786 y 876, Fracciones I y IV, 899 en relación a lo aplicable con las normas de los capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Apoderado en representación de la Poderdante, podrá comparecer en Juicios Laborales con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos A), B) y C) de este instrumento, en o aplicable y además podrán en nombre del Poderdante absolver posiciones, transigir o convenir con la parte actora obligándose el Poderdante a lo convenido, podrán concurrir en representación de la empresa a la Audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y admisión de pruebas, con las atribuciones más amplias ratificando el Poderdante lo que el REPRESENTANTE LEGAL haga en dichas Audiencias.-

Lic. Polinario Rendón Arce
Notario Público No. 3
Guerra y Paz, Dgo.



e).- **PODER CAMBIARIO**, en los términos de los Artículos 10° y 85° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pudiendo otorgar, suscribir, emitir, aceptar y avalar títulos de crédito, así como otorgar hipotecas, fianzas, garantías fideicomisarias, y demás garantías para asegurar el pago de las obligaciones de la sociedad o de terceras personas, aportar bienes muebles e inmuebles de la sociedad a otras sociedades, suscribir acciones y tomar participaciones o partes de interés en otras empresas, abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, autorizar y designar personas que giren a cargo de la misma.- f).- Designar y remover al Director o Gerente General y a su propuesta nombrar los sub-directores o sub-gerentes funcionarios y ejecutivos que sean necesarios, así como designar comités ejecutivos con funciones que específicamente se les confiere.- g).- Extender y revocar los poderes que se crean convenientes, con las facultades que se consideren oportunas de las que estos estatutos confieren al Consejo de Administración o al Administrador Único, en su caso.- h).- Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos a la Asamblea.-

. **TRAN**
S I T O R I O S:- Los accionistas fundadores de la sociedad, en términos del artículo 18° de estos estatutos y lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles acuerdan por unanimidad lo siguiente:- **ARTICULO 1°**.- Adoptan como forma de

Administración de la Sociedad, el de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, designándose para tal cargo al señor Contador Público **GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS**, hasta que los accionistas no acuerden otra cosa, con todas las facultades y poderes que se otorgan en el Artículo 22° (vigésimo segundo) de estos Estatutos Sociales, los cuales se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.- **ARTICULO 2°**.- Se designa **GERENTE GENERAL**, de la Sociedad al señor Ingeniero **GILBERTO FERNÁNDEZ GARZA**, hasta que los accionistas no acuerden lo contrario, a quien se le otorgan todas las facultades y atribuciones que se mencionan en el Artículo 22° (vigésimo segundo) de estos Estatutos Sociales, los cuales se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra.- .

. **ARTICULO 4°**.- El señor contador Público **GILBERTO FERNÁNDEZ RAMOS**, acepta el cargo que le fue conferido, depositando la garantía a que se refiere el artículo 23° (vigésimo tercero) de los Estatutos Sociales.- .

. **ES PRIMER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública número 8,020 (OCHO MIL VEINTE), de fecha 08 (ocho) de Julio del 2006 (dos mil seis), Libro 26 (veintiséis), Folios 5085 (cinco mil ochenta y cinco) al 5089 (cinco mil ochenta y nueve), de mi protocolo y apéndice del mismo. Vá en 05 (cinco) fojas útiles debidamente cotejadas, corregidas y selladas. Se expide para uso de la Sociedad denominada **CARTERA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, En la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, a 21 (veintiuno) de Agosto del 2006 (dos mil seis).- DOY FE.- LIC. HERMENEGILDO

CONFIRMADO

CASTILLO GONZALEZ.- NOTARIO PUBLICO TITULAR.- NOTARIA
NUMERO 87.- CAGH-420914-HH2.- Firma ilegible y sello de
autorizar del notario.- - - - -

- - - Doy fe que las anteriores transcripciones concuerdan
fielmente con sus originales, los cuales en copia
fotostática certificada acompaño al apéndice de esta
escritura bajo el número que le corresponda. - - - - - ES
PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL
PROTOCOLO ABIERTO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO
(23,711) VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS ONCE, DEL VOLUMEN
NUMERO (527) QUINIENTOS VEINTISIETE, VA EN (14) CATORCE
FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS
CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO,
ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DE LOS SEÑORES CARLOS MANUEL
HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE, A LOS (03) TRES DIAS DEL
MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2007) DOS MIL SIETE.- DOY FE. - - -

LIC. OCTAVIANO RENDÓN
NOTARIO PÚBLICO N.º 87
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN ESTA OFICINA UBICADA EN LA
CD. DE GOMEZ PALACIO, DGO., A LAS 11.12 Horas
DEL DIA 10 MES Abril AÑO 2008 Y DEBE
DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL No. 9650-1 A FOJAS -
DEL LIBRO de gajo SECCION Pub EL DIA 11
MES Abril AÑO 2008
con delonier

LA SUB-DIRECTORA DEL REG. PUB. DE LA
PROP. Y DEL COMERCIO DEL DIST. DE
GÓMEZ PALACIO, DGO.

Lic. Carolina Figueroa Reyes



C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

GOMEZ PALACIO, DGO.

P R E S E N T E.-

ATENTAMENTE SOLICITO A USTED QUE SIRVA CERTIFICAR AL CALCE DE LA PRESENTE SOLICITUD, LA LIBERTAD A LOS GRAVÁMENES QUE EN UN PERIODO DE 10 AÑOS, ANTERIORES A LA FECHA REPORTE LA SIGUIENTE PROPIEDAD:

POLIGONO 02 CON SUPERFICIE DE 12-26-83.12 HECTAREAS Y POLIGONO 03 CON SUPERFICIE DE 17-00-48.35 HECTAREAS UBICADOS EN LAS PARCELAS 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 Y FRACCION DE LAS PARCELAS 39, 43, 44, 47 Y 53 DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

**PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA No. 9650-1
DEL TOMO LEGAJO PUBLICAS LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA
11 DE ABRIL DEL 2008 A NOMBRE DE: CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO
HERRERA ALÉ.**

A T E N T A M E N T E

GOMEZ PALACIO, DGO., A 30 DEL MES JULIO DEL AÑO 2008.

EL CIUDADANO LICENCIADO LIC. CAROLINA AGUIRRE REYES
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO.
CERTIFICA: QUE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA SOLICITUD
DE GOMEZ PALACIO, DGO., NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN EN UN PERIODO DE
10 AÑOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFI-
CADO A LOS (30) DIAS DEL MES DE JULIO
DEL AÑO DE (2008)

LA SUB-DIRECCION DEL REG. PUB. DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DIST. DE
GOMEZ PALACIO, DGO.

Lic. Carolina Aguirre Reyes



21246
29/10/06



----- ESCRITURA -----
-- NUMERO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS
----- VOLUMEN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO -----

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los
(20) veinte días del mes de Octubre del año (2006) dos mil
seis, ante mí, Licenciado FRANCISCO HERIBERTO GARZA
SOTELO, Notario Público Adscrito en la Notaria Pública
Número (3) tres y del Patrimonio Inmueble Federal, en
Funciones por licencia concedida a su titular el
Licenciado OCTAVIANO RENDÓN ARCE, en ejercicio para este
Distrito.-----

--- C O M P A R E C I E R O N: Por una parte los señores
JUAN PEREZ ORTIZ, CONSUELO RODRÍGUEZ MORENO, ROGELIO
RODRÍGUEZ MORENO, MA. DE LA LUZ NARVÁEZ GOMEZ, OSCAR
HERRERA VALENZUELA, MARIA DE JESÚS CORONADO ESCOBEDO,
ERNESTO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y FLORENTINA SÁNCHEZ ZAMORA,
cuyas generales acreditaran posteriormente; y de la otra
parte los señores ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL
HERRERA ALE, cuyas generales acreditará posteriormente.---

--- Los comparecientes se identifican ante el Suscrito
con la documentación señalada en las generales, y a
quienes considero con capacidad legal suficiente para
contratar y obligarse válidamente, no constándome nada en
contrario, de lo cual doy fe, así como que:-----

--- M A N I F E S T A R O N: Que tienen propalada la
celebración de un contrato de COMPRA-VENTA, respecto a una
Fracción terreno de la Parcela número 45 P2/3 Z-1, ubicada
en el Ejido Emiliano Zapata, Municipio de ésta Ciudad,
cuya superficie medidas y colindancias más adelante se
describirán; dicho contrato lo celebran los señores JUAN
PEREZ ORTIZ, CONSUELO RODRÍGUEZ MORENO, ROGELIO RODRÍGUEZ
MORENO, MA. DE LA LUZ NARVÁEZ GOMEZ, OSCAR HERRERA
VALENZUELA, MARIA DE JESÚS CORONADO ESCOBEDO, ERNESTO
GONZALEZ HERNÁNDEZ Y FLORENTINA SÁNCHEZ ZAMORA, a quienes
en lo sucesivo se les designaran como "LA PARTE
VENDEDORA", y por la otra parte los señores ERNESTO
HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE, a quienes en lo

CONFEJADO

sucesivo se les designará como "LA PARTE COMPRADORA".

Accediendo a los deseos de los comparecientes, procedo a formalizar el Contrato de COMPRA-VENTA, al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA

Declaran los señores JUAN PEREZ ORTIZ, ROGELIO RODRÍGUEZ MORENO, OSCAR HERRERA VALENZUELA y ERNESTO GONZALEZ HERNÁNDEZ, que mediante los Títulos de Propiedad Expedidos por el Delegado del Registro Agrario Nacional, Números 000000000428/0001, 000000000428/0002, 000000000428/0003 y 000000000428/0004, adquirieron en copropiedad en diferentes porcentajes los derechos del siguiente bien inmueble:

Parcela número 45 P2/3 2-1 del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta ciudad con Superficie de (5-29-16.32) cinco hectáreas veintinueve áreas, dieciséis punto treinta y dos centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, mide (79.81) setenta y nueve metros ochenta y un centímetros y colinda con parcela número (41) cuarenta y uno, y en (121.49) ciento veintiún metros cuarenta y nueve centímetros, y colinda en línea quebrada con parcela número (46) cuarenta y seis; Al Sureste, mide (171.26) ciento setenta y un metros veintiséis centímetros y colinda con parcela número (49) cuarenta y nueve, y en (245.73) doscientos cuarenta y cinco metros setenta y tres centímetros y colinda en línea quebrada con parcela número (51) cincuenta y uno; Al Suroeste, mide (126.84) ciento veintiséis metros ochenta y cuatro centímetros y colinda con parcela número (48) cuarenta y ocho; Al Noroeste, mide (121.72) ciento veintiún metros setenta y dos centímetros y colinda con parcela número (48) cuarenta y ocho y en (196.68) ciento noventa y seis metros sesenta y ocho centímetros y colinda con parcela número (39) treinta y nueve.

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo los



siguientes números:-----
 - - - Título de propiedad número 00000000428/0001,
 inscrito bajo el número (10,186) diez mil ciento ochenta
 seis, del Tomo (9-C) nueve guión "C", Libro Uno de
 Propiedad, de fecha (24) veinticuatro de Octubre de (1995)
 mil novecientos noventa y cinco, a nombre del señor **JUAN
 PEREZ ORTIZ**, correspondiéndole un (30.62%) treinta punto
 sesenta y dos por ciento de los derechos de propiedad.- -

- - - Título de propiedad número 00000000428/0002,
 inscrito bajo el número (10,190) diez mil ciento noventa,
 del Tomo (9-C) nueve guión "C", Libro Uno de Propiedad, de
 fecha (24) veinticuatro de Octubre de (1995) mil
 novecientos noventa y cinco, a nombre del señor **ROGELIO
 RODRÍGUEZ MORENO**, correspondiéndole un (15.53%) quince
 punto cincuenta y tres por ciento de los derechos de
 propiedad.- - -

- - - Título de propiedad número 00000000428/0003,
 inscrito bajo el número (10,191) diez mil ciento noventa y
 uno, del Tomo (9-C) nueve guión "C", Libro Uno de
 Propiedad, de fecha (24) veinticuatro de Octubre de (1995)
 mil novecientos noventa y cinco, a nombre del señor **OSCAR
 HERRERA VALENZUELA**, correspondiéndole un (24.75%)
 veinticuatro punto setenta y cinco por ciento de los
 derechos de propiedad.- - -

- - - Título de propiedad número 00000000428/0004,
 inscrito bajo el número (10,187) diez mil ciento ochenta y
 siete, del Tomo (9-C) nueve guión "C", Libro Uno de
 Propiedad, de fecha (12) doce de Octubre de (1995) mil
 novecientos noventa y cinco, a nombre del señor **ERNESTO
 GONZALEZ HERNÁNDEZ**, correspondiéndole un (29.10%)
 veintinueve punto diez por ciento de los derechos de
 propiedad.- - -

 S E G U N D A -----

- - - Continúan declarando los señores **JUAN PEREZ ORTIZ**,
ROGELIO RODRÍGUEZ MORENO, **OSCAR HERRERA VALENZUELA**, y
ERNESTO GONZALEZ HERNÁNDEZ, que mediante oficio numero
 DUM-1861/06, de fecha (18) dieciocho de Octubre del año

CONTESTADO

(2006) dos mil seis, expedido por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología, se autorizo la Subdivisión del inmueble señalado en la declaración Primera, de este Instrumento, quedando a su favor una fracción que se identifica como Fracción de la Parcela número 45 F2/3 Z-1, del Ejido Emiliano, Municipio de esta ciudad, con una superficie de (1-63-57.55) una hectárea sesenta y tres áreas cincuenta y siete punto cincuenta y cinco centiáreas, el cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos medidas y colindancias: Partiendo del punto marcado con el número (65) sesenta y cinco, con rumbo SE $43^{\circ}45'41''$, se mide una distancia de (79.81) setenta y nueve metros ochenta y un centímetros para llegar al punto marcado con el número (74) setenta y cuatro y colinda con parcela número (41) cuarenta y uno; de éste punto con rumbo SW $31^{\circ}23'56''$, se mide una distancia de (8.34) ocho metros treinta y cuatro centímetros para llegar al punto marcado con el número (73) setenta y tres y colinda con parcela número (46) cuarenta y seis; de éste punto con rumbo SE $34^{\circ}51'11''$, se mide una distancia de (104.80) ciento cuatro metros ochenta centímetros, para llegar al punto marcado con la letra "A", y colinda con parcela número (46) cuarenta y seis; de éste punto con rumbo SW $82^{\circ}49'48''$, se mide una distancia de (194.53) ciento noventa y cuatro metros cincuenta y tres centímetros para llegar al punto marcado con la letra "B", y colinda con propiedad de los señores Herrera; de ésta punto con rumbo NE $24^{\circ}52'16''$, se mide una distancia de (191.50) ciento noventa y un metros cincuenta centímetros para llegar al punto marcado con el número (65) sesenta y cinco que fue el punto de partida y así cerrar el polígono, y colinda con parcela número (39) treinta y nueve. La cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número (98) noventa y ocho, Fojas (31 vta) treinta y uno vuelta, del Libro (18-1era) dieciocho guión primera, Sección Auxiliar de fecha (20) veinte de Octubre del año



(2006) dos mil seis.-----

----- T E R C E R A -----

----- Continúan declarando los señores JUAN PEREZ ORTIZ, CONSUELO RODRÍGUEZ MORENO, ROGELIO RODRÍGUEZ MORENO, MA. DE LA LUZ NARVÁEZ GOMEZ, OSCAR HERRERA VALENZUELA, MARIA DE JESÚS CORONADO ESCOBEDO, ERNESTO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y FLORENTINA SÁNCHEZ ZAMORA, que son sus deseos vender el Inmueble descrito y deslindado en la Declaración Segunda de este instrumento, en favor de los señores ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE, habiéndose dado cumplimiento previamente a lo establecido por los Artículos (84) ochenta y cuatro y (89) ochenta y nueve de la Ley Agraria, por lo que toca al derecho al tanto a que se refieren los preceptos legales mencionados, acompañando copia de las Notificaciones que realizó el Comisariado Ejidal del Ejido "Emiliano Zapata", Municipio de Gómez Palacio, Durango, con fecha (02) dos de Febrero del año (2006) dos mil seis.-----

----- Expuesto lo anterior, se pactan las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

----- P R I M E R A -----

----- Los señores JUAN PEREZ ORTIZ, CONSUELO RODRÍGUEZ MORENO, ROGELIO RODRÍGUEZ MORENO, MA. DE LA LUZ NARVÁEZ GOMEZ, OSCAR HERRERA VALENZUELA, MARIA DE JESÚS CORONADO ESCOBEDO, ERNESTO GONZALEZ HERNÁNDEZ Y FLORENTINA SÁNCHEZ ZAMORA, VENDEN, CEDEN, TRASPASAN y ENAJENAN a favor de los Señores ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERREZ. ALE, quienes adquieren en mancomún, pro-indiviso y por partes iguales, en forma total e irrevocable, la propiedad descrita y deslindada en la Declaración Segunda de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare íntegramente, comprendiéndose en la presente enajenación, todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble de que se trata.-----

----- S E G U N D A -----

CONFIRMADO

- - - Se fija como precio de la presente operación de compra venta, la cantidad de: - - - - -
\$817,877.50 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

- - - "LA PARTE VENDEDORA", manifiesta haber recibido de "LA PARTE COMPRADORA", antes de este acto y a su entera y completa satisfacción, el precio pactado, por lo que por medio de este instrumento, le otorga el recibo más firme y eficaz que a su seguridad conduzca, para el resguardo de sus intereses. - - - - -

- - - - - T E R C E R A - - - - -

- - - Declara "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble descrito anteriormente, se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad, y al corriente en el pago de sus contribuciones e impuestos, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravamen que agregó al Apéndice de mi Protocolo, bajo el Número de esta Escritura, y marcado con la letra que le corresponda, y otro tanto al primer Testimonio y demás copias que del mismo se expidan. - - - - -

- - - - - C U A R T A - - - - -

- - - Hacen constar los contratantes que en la presente enajenación, no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido. - - - - -

- - - - - Q U I N T A - - - - -

- - - "LA PARTE VENDEDORA" se obliga para con "LA PARTE COMPRADORA", a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble vendido y a respetar en todo tiempo y lugar la presente enajenación. - - - - -

- - - - - S E X T A - - - - -

- - - Por cuanto a la entrega de la propiedad vendida, se tiene por formalmente hecha mediante el otorgamiento y firma de la presente escritura. - - - - -

- - - - - S E P T I M A - - - - -



--- "LA PARTE COMPRADORA", esta conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente el inmueble que adquiere.

----- OCTAVA -----

--- Queda bien entendido entre los contratantes que aún cuando se dan medidas para identificar el inmueble, la transmisión de propiedad se hace Ad-corpus y no Ad-mensuram, por lo que si la superficie comprendida en el presente Contrato tuviere una distinta a la señalada en mayor o menor extensión, ninguna de las partes tendrá reclamación alguna que formular, ni acción que ejercitar por las diferencias que pudieran resultar, sometiéndose a lo dispuesto por el Artículo (2,142) dos mil ciento cuarenta y dos, del Código Civil para el Estado de Durango, y su correlativo en los demás Estados de la República.

----- NOVENA -----

--- Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con el otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", excepción hecha del Impuesto sobre la Renta, el cual será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA", quien manifiesta que la presente operación se encuentra exenta de conformidad con el Artículo (109) ciento nueve, Fracción (XXV) veinticinco, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el Artículo (86) ochenta y seis de la Ley Agraria en vigor.

----- DECIMA -----

--- Los Contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Compra-Venta, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales.

----- IMPUESTO SOBRE LA RENTA -----

--- Para cumplir con lo dispuesto en las leyes relativas, los comparecientes bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurren las

CONTRATADO

personas que se conducen con falsedad en declaración judicial, manifiestan que son causantes de dicho Impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos, circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

- - - Los comparecientes manifiestan por sus generales las siguientes: - - - - -

- - - El señor **JUAN PEREZ ORTIZ**: Mexicano, casado, originario y vecino del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta ciudad, con fecha de nacimiento el día (1°) primero de Mayo de (1932) mil novecientos treinta y dos, y de transito en ésta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar número 060721058000, Folio 13637552, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado. - - - - -

- - - La señora **CONSUELO RODRÍGUEZ MORENO**: Mexicana, casada, originaria y vecina del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta ciudad, con fecha de nacimiento el día (12) doce de Mayo de (1954) mil novecientos cincuenta y cuatro, y de transito en esta ciudad, quien se identifica con credencial para votar numero 060721058114, Folio 13635246, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado. - - - - -

- - - El señor **ROGELIO RODRÍGUEZ MORENO**: Mexicano, casado, originario y vecino de San Pedro, Coahuila, con fecha de nacimiento el día (16) dieciséis de Septiembre de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, y de transito en ésta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar número 060721058119, Folio número 13636184, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado. - - -

- - - La señora **MA. DE LA LUZ NARVÁEZ GOMEZ**: Mexicana, casada, originaria de Filadelfia, Durango, con fecha de nacimiento el día (02) dos de Marzo de (1955) mil novecientos cincuenta y cinco, con domicilio conocido en



el Ejido Emiliano Zapata, y de transito en esta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar número 0607061602778, Folio 013637642, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado.-----

- - - El señor **OSCAR HERRERA VALENZUELA**: Mexicano, casado, originario y vecino del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta ciudad, con fecha de nacimiento el día (03) tres de Julio de (1958) mil novecientos cincuenta y ocho, y de transito en ésta Ciudad, quien se identifica con credencial para votar número 0607021057808, Folio 0000013635226, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado.-----

- - - La señora **MARIA DE JESÚS CORONADO ESCOBEDO**: Mexicana, casada, originaria y vecina del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta ciudad, con fecha de nacimiento el día (1°) primero de Mayo de (1960) mil novecientos sesenta, y de transito en esta ciudad, quien se identifica con credencial para votar numero 060721057680, Folio 13634878, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado.-----

- - - El señor **ERNESTO GONZALEZ HERNANDEZ**: Mexicano, casado, originario de esta ciudad, con fecha de nacimiento el día (23) veintitrés de Enero de (1956) mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio conocido en el Ejido Emiliano Zapata, Municipio de ésta Ciudad, y de transito en la misma, quien se identifica con credencial para votar número 060721057775, Folio 13634873, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado.-----

- - - La señora **FLORENTINA SÁNCHEZ ZAMORA**: Mexicana, casada, originaria de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (26) veintiséis de Abril de (1957) mil novecientos cincuenta y siete, con domicilio conocido en el Ejido Emiliano Zapata, y de transito en esta Ciudad, quien se

CONTINUADO

identifica con credencial para votar numero 0605095340921, Folio 0310020121341, expedida por el Instituto Federal Electoral, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado. - - - - -

- - - El señor ERNESTO HERRERA ALE, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en calle Tabasco Número (237) doscientos treinta y siete, de la Colonia Las Rosas de ésta Ciudad, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado. - - - - -

- - - El señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE: Mexicano, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de ésta ciudad, con fecha de nacimiento el día (5) cinco de junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en Calle Tabasco número (333) trescientos treinta y tres, de la Colonia Las Rosas de ésta Ciudad, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin haberlo acreditado. - - - - -

- - - YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE. - - -

- - - a).- La verdad del acto. - - - b).- Que los comparecientes se identificaron con los documentos señalados en sus generales y a quienes conceptúo con la capacidad legal suficiente para la celebración del mismo. - - - c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho mención y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. - - - d).- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva. - - - e).- Que leí la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y



firmándola por ante mí.- Doy FE. - - - - -
 "LA PARTE VENDEDORA".- JUAN PEREZ ORTIZ.- FIRMA ILEGIBLE.-
 CONSUELO RODRÍGUEZ MORENO.- FIRMA ILEGIBLE.- ROGER
 RODRÍGUEZ MORENO.- FIRMA ILEGIBLE.- MA. DE LA LUZ NARVÁEZ
 GOMEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- OSCAR HERRERA VALENZUELA.- FIRMA
 ILEGIBLE.- MARIA DE JESÚS CORONADO ESCOBEDO.- FIRMA
 ILEGIBLE.- ERNESTO GONZALEZ HERNÁNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE.-
 FLORENTINA SÁNCHEZ ZAMORA.- FIRMA ILEGIBLE.- "LA PARTE
 COMPRADORA".- ERNESTO HERRERA ALE.- FIRMA ILEGIBLE.-
 CARLOS MANUEL HERRERA ALE.- FIRMA ILEGIBLE.- FRANCISCO
 HERIBERTO GARZA SOTELO.- Notario Público Adscrito en
 Funciones en la Notaria Pública No. 3.- Firma ilegible.-
 Sello de autorizar del Notario.- - - - -
 Firmada ante mí hoy día (20) veinte de Octubre del año
 (2006) dos mil seis.- Doy Fe.- - - - -
 Con esta misma fecha autorizo en definitiva el presente
 instrumento en virtud de haber sido cubiertos los
 requisitos necesarios para su autorización.- Doy Fe.- -
 FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO.- Notario Público
 Adscrito en Funciones en la Notaria Pública No. 3.- Firma
 ilegible.- sello de autorizar del notario.- - - - -
 ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL
 PROTOCOLO ABIERTO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO
 (21,846) VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS, DEL
 VOLUMEN NUMERO (388) TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, VA EN
 (06) SEIS FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS,
 COTEJADAS CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE
 GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DE LOS SEÑORES
 ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE, A LOS
 (20) VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2006) DOS
 MIL SEIS.- DOY FE.- - - - -

CONTESTADO

LIC. FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO
 NOTARIO PUBLICO ADSCRITO EN LA NOTARIA PUBLICA
 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
 EN FUNCIONES POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR
 EL LICENCIADO OCTAVIANO RENDÓN ARCE



C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

GOMEZ PALACIO, DGO.

PRESENTE.-

ATENTAMENTE SOLICITO A USTED QUE SIRVA CERTIFICAR AL CALCE DE LA PRESENTE SOLICITUD, LA LIBERTAD O LOS GRAVAMENES QUE EN UN PERIODO DE 10 AÑOS, ANTERIORES A LA FECHA REPORTE LA SIGUIENTE PROPIEDAD:

FRACCION DE LA PARCELA NUMERO 45 P 2/3 Z 1 DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA, - MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO CON SUPERFICIE DE 1-63-57.55 HECTA REAS.

PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA No. 1826
DEL TOMOLEGAJO PUBLICAS LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA
22 DE FEBRERO DEL 2007 A NOMBRE DE: ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS
MANUEL HERRERA ALE.

A T E N T A M E N T E

GOMEZ PALACIO, DGO., A 13 DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2008.



EL CIUDADANO LIC. CAROLINA AGUIRRE REYES
JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE L DISTRITO
DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO.

CERTIFICO: QUE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA SOLICITUD
QUE ANTECEDI, NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN EN UN PERIODO DE
10 AÑOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFI-
CADO A LOS (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DE (2008).



EL CIUDADANO LIC. CAROLINA AGUIRRE REYES
JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE L DISTRITO
DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO.
CAROLINA AGUIRRE REYES

20830
04/05/06

Lic. Octaviano Rendón Arce
Notario Público No. 3
Gómez Palacio Dgo.



- - ESCRITURA NUMERO VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA
- - - - - VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CINCO - - - - -

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los
(04) cuatro días del mes de Mayo del año (2006) dos mil
seis, ante mí, Licenciado **FRANCISCO HERIBERTO GARZA
SOTELO**, Notario Público Adscrito en Funciones a la
Notaria Pública Número (3) tres y del Patrimonio
Inmueble Federal, de la que es titular el Licenciado
OCTAVIANO RENDON ARCE, en ejercicio para este Distrito. -

- - - **C O M P A R E C I E R O N**: Por una parte el señor
NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA; y de la otra parte los
señores **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE**,
cuyas generales se mencionaran mas adelante. - - - - -

- - - Los comparecientes son personalmente conocidos del
suscrito Notario, con capacidad legal suficiente para
contratar y obligarse válidamente, no constándome nada
en contrario, de lo cual doy fé, así como que: - - - - -

- - - **M A N I F E S T A R O N**: Que tienen propalada la
celebración de un Contrato de **COMPRA-VENTA**, respecto a
una fracción de terreno, de la Fracción (3) tres, del
Polígono (2) dos, con superficie de (4-79-43.31) cuatro
hectáreas setenta y nueve áreas cuarenta y tres punto
treinta y un centiáreas, del Predio denominado "Santa
Teresa" de ésta ciudad, cuyas medidas y colindancias mas
adelante se describirán dicho contrato lo celebran el
señor **NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**, a quien en lo
sucesivo se le designará como "**LA PARTE VENDEDORA**", y a
los señores **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA
ALE**, en lo sucesivo se le designará como "**LA PARTE
COMPRADORA**". - - - - -

- - - Accediendo a los deseos de los comparecientes,
procedo a formalizar el contrato de referencia, al tenor
de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: - - - - -

- - - - - **D E C L A R A C I O N E S** - - - - -

- - - - - **P R I M E R A** - - - - -

- - - Declara el señor **NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**,

~~COMPRADO~~

que por Escritura Pública Número (15,527) quince mil quinientos veintisiete, pasada en esta Ciudad, con fecha (03) tres de Agosto del (2001) dos mil uno, ante ésta misma notaria, celebró junto con los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE, ERNESTO HERRERA ALE Y JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ**, un **CONTRATO DE DIVISION DE COSA COMUN**, mediante el cual convinieron en dar por terminada la Copropiedad que tenían respecto de diversos inmuebles identificados como Polígono (1) uno, y Polígono (2) dos, los cuales en conjunto sumaban una superficie de (19-17-73.25) diecinueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y tres punto veinticinco centiáreas, del Predio denominado "Santa Teresa" de ésta ciudad, mismo que fue subdivido en cinco fracciones. - - - - -

- - - - - **S E G U N D A** - - - - -

- - - Continúa declarando el señor **NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**, que de la división de cosa común señalada en la declaración anterior, a el le corresponde en propiedad el inmueble que se identifica como sigue: - - -

- - - Fracción (3) tres, del Polígono (2) dos, con superficie de (4-79-43.31) cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y tres punto treinta y un centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra S, con rumbo $S.41^{\circ}59'01"E.$, se miden (263.37) doscientos sesenta y tres metros treinta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra R, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo $S.31^{\circ}58'44"W.$, se miden (110.12) ciento diez metros doce centímetros, para llegar al punto marcado con la letra G, y colinda con Propiedad del señor Jacinto Faya; de este punto con rumbo $N.22^{\circ}10'56"W.$, se miden (298.43) doscientos noventa y ocho metros cuarenta y tres centímetros, para llegar al punto marcado con la letra H, y colinda con Gasoducto y "Granja Santa Teresa"; de

Lic. Octaviano Rendón Arce
Notario Público No. 3
Guanacaste, P.R.



este punto con rumbo $S.68^{\circ}41'56''W.$, se miden (153.13) ciento cincuenta y tres metros trece centímetros, para llegar al punto marcado con la letra I, y colinda con "Granja Santa Teresa"; de este punto con rumbo $N.73^{\circ}03'26''W.$, se miden (71.32) setenta y un metros treinta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra J, y colinda con "Granja Santa Teresa" y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo $S.66^{\circ}52'46''W.$, se miden (77.31) setenta y siete metros treinta y un centímetros, para llegar al punto marcado con la letra K, y colinda con Gasoducto, con "Granja Santa Teresa" y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo $N.14^{\circ}35'36''E.$, se miden (42.02) cuarenta y dos metros dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra L, y colinda con Canal El Relampago; de este punto con rumbo $N.57^{\circ}58'54''E.$, se miden (223.36) doscientos veintitrés metros treinta y seis centímetros, para llegar al punto marcado con la letra U, y colinda con Fracción (2) dos, Polígono (1) uno y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo $N.74^{\circ}33'01''E.$, se miden (341.74) trescientos cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros, para llegar al punto marcado con la letra T, y colinda con Fracción (2) dos, Polígono (2) dos; de este punto con rumbo $N.83^{\circ}19'39''E.$, se miden (208.70) doscientos ocho metros setenta centímetros, para llegar al punto marcado con la letra S, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Fracción (2) dos, Polígono (2) dos. - - - - -

- - - Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número (549) quinientos cuarenta y nueve, a fojas (131) ciento treinta y uno vuelta, del Libro (10) diez, Sección Auxiliar, con fecha (27) veintisiete de Agosto del (2001) dos mil uno, a nombre del señor **NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**. - - - - -

CONTINUANDO

----- T E R C E R A -----

- - - Continúa declarando el señor **NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**, que es su deseo vender el inmueble descrito y deslindado en la Declaración Segunda de éste instrumento, por así convenir a sus intereses a los señores **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE**.-----

- - - Expuesto lo anterior, se pactan las siguientes: -

----- C L A U S U L A S -----

----- P R I M E R A -----

- - - El señor **NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**, VENDE, CEDE, TRASPASA y ENAJENA en favor de los señores **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, quienes adquieren para sí en mancomún, pro-indiviso y por partes iguales, la propiedad descrita y deslindada en la Declaración Segunda de éste instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare íntegramente, comprendiéndose en la presente enajenación, todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble de que se trata. - - -

----- S E G U N D A -----

- - - Se fija como precio de la presente operación de compra venta, la cantidad de: - - - - -
\$2'397,166.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.).-----

- - - "**LA PARTE VENDEDORA**", manifiesta recibir de "**LA PARTE COMPRADORA**", en este acto y a su entera y completa satisfacción, el precio pactado, por lo que por medio de este instrumento, le otorga el recibo más firme y eficaz que a su seguridad conduzca, para el resguardo de sus intereses.-----

----- T E R C E R A -----

- - - Declara "**LA PARTE VENDEDORA**", que el inmueble descrito anteriormente, se encuentra libre de todo



gravamen y responsabilidad, y al corriente en el Pago de sus contribuciones e impuestos, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravámen que agregó al Apéndice de mi Protocolo, bajo el Número de esta Escritura, y marcado con la letra que le corresponda, y otro tanto al primer Testimonio y demás copias que del mismo se expidan. - - - - -

C U A R T A - - - - -

- - - Hacén constar los contratantes que en la presente enajenación, no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido. - - - - -

Q U I N T A - - - - -

- - - "LA PARTE VENDEDORA", se obliga para con "LA PARTE COMPRADORA", a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble vendido y a respetar en todo tiempo y lugar la presente enajenación. - - - - -

S E X T A - - - - -

- - - Por cuanto a la entrega de la propiedad vendida, se tiene por formalmente hecha mediante el otorgamiento y firma de la presente escritura, tomando "LA PARTE COMPRADORA" la posesión física y material del inmueble objeto de éste contrato. - - - - -

S E P T I M A - - - - -

- - - "LA PARTE COMPRADORA", esta conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente el inmueble que adquiere. - - - - -

O C T A V A - - - - -

- - - Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con el otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", excepción hecha del Impuesto sobre la Renta, el cual será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA", quien manifiesta

CONFIRMADO

que para los efectos del Artículo (154) ciento cincuenta y cuatro de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que opta por comprobar el Costo de Adquisición en los términos del Artículo (151) ciento cincuenta y uno del mismo ordenamiento legal. - - - - -

- - - - - **NOVENA** - - - - -

- - - Los Contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Compra-Venta, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales. - - - - -

- - - - - **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto en las leyes relativas, los comparecientes bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurren las personas que se conducen con falsedad en declaración judicial, manifiestan que son causantes de dicho Impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos, circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

- - - - - **GENERALES** - - - - -

- - - El señor **NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA**, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, casado, originario de la Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha de nacimiento el día (23) veintitrés de Mayo de (1972) mil novecientos setenta y dos, con domicilio en Avenida París Número (860) ochocientos sesenta, de la Colonia San Isidro, de la Ciudad de Torreón, Coahuila y de tránsito en ésta ciudad, con Registro Federal de Causantes Número IAMN-720523. - - - - -

- - - El señor **ERNESTO HERRERA ALE**, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, casado bajo el régimen de separación de bienes, Industrial, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Tabasco número (237) doscientos treinta y siete, Colonia Las Rosas, de esta Ciudad, al

Lic. Octaviano Rondón Arce
Notario Público No. 3
G. Palacio Dgo.

7



corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Número HEAE-610624-E17.-----

----- El señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, casado bajo Régimen de Separación de Bienes, originario de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (5) cinco de Junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en Tabasco Número (333) trescientos treinta y tres, de la Colonia Las Rosas, de ésta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes número HEAC-660605-TG3.-----

----- **YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE** -----

----- a).- La verdad del acto. ----- b).- Que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo con la capacidad legal suficiente para la celebración del mismo. ----- c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho mención y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. ----- d).- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva.----- e).- Que lei la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola por ante mí.- Doy Fé. -----

"LA PARTE VENDEDORA" SR. NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA. - Firma ilegible.- **"LA PARTE COMPRADORA" SR. ERNESTO HERRERA ALE.** - Firma ilegible.- **SR. CARLOS MANUEL HERRERA ALE.** - Firma ilegible.- **FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO.** - Notario Público Adscrito en Funciones a la Notaria Pública No. 3.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.-----

CONSTATADO

Firmada ante mí hoy día (8) ocho de Mayo del año (2006) dos mil seis.- DoY Fe.-----

Con ésta misma fecha, autorizo en definitiva con mi Firma y Sello la Escritura que antecede, en virtud de haber sido cubiertos los impuestos y derechos correspondientes, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.- Certifico.-----

FRANCISCO HERIBERTO GAREA SOTELO.- Notario Público Adscrito en Funciones a la Notaría Pública No. 3.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (20,830) VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA, DEL VOLUMEN NUMERO (305) TRESCIENTOS CINCO, VA EN (4) CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DE LOS SEÑORES ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE, A LOS (08) OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS.- DOY FE.-----

LIC. FRANCISCO HERIBERTO GAREA SOTELO
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO EN LA NOTARIA PUBLICA
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
EN FUNCIONES POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR
LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE



ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN ESTA OFICINA UBICADA EN LA
DE GOMEZ PALACIO, DGO., A LAS 14.00 Horas
DIA 6 MES Junio AÑO 2006 Y QUEDÓ
DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NO. 7504 A FOJAS -
LIBRO 1049 SECCION Indiv. EL DIA 7

LA SUB-DIRECTORA DEL REG. PUB. DE LA
PROP. Y DEL COMERCIO DEL DIST. DE
GÓMEZ PALACIO, DGO.

C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

GOMEZ PALACIO, DGO.

PRESENTE.-

ATENTAMENTE SOLICITO A USTED QUE SIRVA CERTIFICAR AL CALCE DE LA PRESENTE SOLICITUD, LA LIBERTAD A LOS GRAVÁMENES QUE EN UN PERIODO DE 10 AÑOS, ANTERIORES A LA FECHA REPORTE LA SIGUIENTE PROPIEDAD:

FRACCION 3 DEL POLIGONO 2 CON SUPERFICIE DE 4-79-43.31 HECTAREAS DE LA

GRANJA SANTA TERESA MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA No. 9504
DEL TOMO LEGAJOS PUBLICAS LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA-----
7 DE JULIO DEL 2006 A NOMBRE DE: ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS
MANUEL HERRERA ALE.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 29 DEL MES JULIO DEL AÑO 2008.



CIUDADANA LICENCIADA CAROLINA AGUIRRE REYES, OFICIAL
CARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
GOBIERNO, DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

CERTIFICA.- QUE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA SOLICITUD QUE
ANTECEDE EN UN PERIODO DE 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA,
REPORTA:-----

QUE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN.-----

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SE EXPIDE EL PRESENTE
LOS (29) VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2008.



LA SUB-DIRECTORA DEL REG. PUB. DE LA
PROPIEDAD DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

Carolina Aguirre Reyes
Carolina Aguirre Reyes

19,527
7/08/2001



- ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE -
- - - - - V O L U M E N D O C E - - - - -

EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los
(3) tres días del mes de Agosto del año (2001) dos mil
uno, ante mí, Licenciado FRANCISCO HERIBERTO GARZA
SOTELO, Notario Público Adscrito en Funciones a la
Notaría Pública Número (3) tres y del Patrimonio
Inmueble Federal, de la que es titular el Licenciado
OCTAVIANO RENDON ARCE, en ejercicio para este Distrito. -

- - - C O M P A R E C I E R O N: Los señores CARLOS
MANUEL HERRERA ALE, JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ,
NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA Y ERNESTO HERRERA ALE,
cuyas generales se mencionaran mas adelante. - - - - -

- - - Los comparecientes son personalmente conocidos del
suscrito Notario, con capacidad legal suficiente para
contratar y obligarse válidamente, no constándome nada
en contrario, de lo cual doy fé, así como que: - - - - -

- - - M A N I F E S T A R O N: Que comparecen ante el
suscrito Notario, a efecto de dar por terminada la CO-
PROPIEDAD que tienen, respecto del inmueble que
posteriormente se describirá, asimismo la celebración de
un contrato de COMPRA-VENTA, respecto al (50%) cincuenta
por ciento de los Derechos de Propiedad de la Fracción
(1) uno del Polígono (1) uno y Fracción (1) uno del
Polígono (2) dos, que forman parte del Predio denominado
Granja "Santa Teresa", Fracción Norte del municipio de
ésta Ciudad, los cuales en conjunto tienen una
superficie de (9-58-86.62) nueve hectáreas, cincuenta y
ocho áreas, ochenta y seis punto sesenta y dos
centiareas, cuyos rumbos, medidas, y colindancias más
adelante se describirán, cuyo contrato lo celebraran el
señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, a quien en lo sucesivo
se le designará como "LA PARTE VENDEDORA", y el señor
ERNESTO HERRERA ALE, a quien en lo sucesivo se le

COTEJADO
COTEJADO



designará como "LA PARTE COMPRADORA".....

- - - Accediendo a los deseos de los comparecientes,
procedo a formalizar el contrato de terminación de la
CO-PROPIEDAD, al tenor de las siguientes Declaraciones y
Cláusulas: - - - - -

D E C L A R A C I O N E S - - - - -

P R I M E R A - - - - -

- - - Declaran los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE,
JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ Y NICOLAS ALEJANDRO ISSA
MOURRA, que por Escritura Pública Número (13,670) trece
mil seiscientos setenta, pasada en esta Ciudad, con
fecha (23) veintitrés de Febrero del año (2000) dos mil,
adquirieron en mancomún y pro-indiviso y por partes
iguales junto con el señor ERNESTO HERRERA ALE, por
compra-venta, dos Fracciones de Terreno, las cuales
conforme al plano que se acompaña se identifican como
Polígono (1) uno, y Polígono (2) dos, los cuales en
conjunto tienen una superficie de (19-17-73.25)
diecinueve hectáreas, diecisiete áreas, setenta y tres
punto veinticinco centiáreas, los cuales se describen y
deslindan como sigue: - - - - -

- - - a).- Polígono (1) uno, con una superficie de (5-
08-27.49) cinco hectáreas, ocho áreas, veintisiete punto
cuarenta y nueve centiáreas, con los siguientes rumbos,
medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con
la letra A, con rumbo N.83°06'43"E., se miden (422.579)
cuatrocientos veintidós metros quinientos setenta y
nueve milímetros, para llegar al punto marcado con la
letra B, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este
punto con rumbo S.32°01'26"W., se miden (521.315)
quinientos veintiún metros trescientos quince
milímetros, para llegar al punto marcado con la letra O,
y colinda con Polígono Número (2) dos, y con Servidumbre
de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo



N.86°02'00"W., se miden (35.725) treinta y cinco metros setecientos veinticinco milímetros, para llegar al punto marcado con la letra N, y colinda con Servidumbre a favor de PEMEX; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (230.687) doscientos treinta metros seiscientos ochenta y siete milímetros, para llegar al punto marcado con la letra A, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Canal El Relámpago. - - - - -
- - - b).- Polígono Número (2) dos, con una superficie de (14-09-45.76) catorce hectáreas, nueve áreas, cuarenta y cinco punto setenta y seis centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra C, con rumbo N.83°06'43"E., se miden (100.073) ciento metros setenta y tres milímetros, para llegar al punto marcado con la letra D, y colinda con Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.21°57'56"E., se miden (104.990) ciento cuatro metros novecientos noventa milímetros, para llegar al punto marcado con la letra E, y colinda con Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo N.82°51'40"E., se miden (369.550) trescientos sesenta y nueve metros quinientos cincuenta milímetros, para llegar al punto marcado con la letra F, y colinda con Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.31°58'44"W., se miden (440.496) cuatrocientos cuarenta metros cuatrocientos noventa y seis milímetros, para llegar al punto marcado con la letra G, y colinda con propiedad que se reserva "La parte Vendedora"; de este punto con rumbo N.22°10'56"W., se miden (298.431) doscientos noventa y ocho metros cuatrocientos treinta y un milímetros, para llegar al punto marcado con la letra H, y colinda con "Granja Santa Teresa"; de este punto con rumbo S.68°41'56"W., se miden (153.131) ciento cincuenta y tres metros ciento treinta y un milímetros,

COPIADO
CORRIJADO



para llegar al punto marcado con la letra I, y colinda con "Granja Santa Teresa"; de este punto con rumbo N.73°03'26"W., se miden (71.316) setenta y un metros trescientos dieciséis milímetros, para llegar al punto marcado con la letra J, y colinda con Servidumbre a favor de C.F.E.; de este punto con rumbo N.66°52'46"W., se miden (577.306) quinientos setenta y siete metros trescientos seis milímetros, para llegar al punto marcado con la letra K, y colinda con Servidumbre a favor de C.F.E.; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (42.024) cuarenta y dos metros veinticuatro milímetros, para llegar al punto marcado con la letra L, y colinda con Canal El Relámpago; de este punto con rumbo N.57°38'34"E., se miden (674.501) seiscientos setenta y cuatro metros quinientos un milímetros, para llegar al punto marcado con la letra C, que fue el de partida y así cerrar el polígono, y colinda con Polígono Número (1) uno y con Servidumbre de la C.F.E. - - - - -

- - - Dichas propiedades se encuentran inscritas en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el Número (7,386) siete mil trescientos ochenta y seis, a Fojas (009) cero cero nueve, Libro (87-B) ochenta y siete guión "B", Sección Públicas, de fecha (24) veinticuatro de Mayo del año (2000) dos mil, a nombre de los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE, ERNESTO HERRERA ALE, JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ Y NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA. - - - - -

- - - S E G U N D A - - - - -

- - - Declara el señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, que mediante Escritura Pública Número (14,577) catorce mil quinientos setenta y siete, pasada en ésta Ciudad con fecha (5) cinco de Octubre del año (2000) dos mil, adquirió el (25%) veinticinco por ciento de los derechos de co-propiedad correspondientes al señor ERNESTO



HERRERA ALE, con motivo de lo anterior, el señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, tiene a su favor el (50%) cincuenta por ciento de los Derechos de Co-Propiedad y los señores JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ y NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA, un (25%) veinticinco cada uno de ellos respecto del inmueble descrito y deslindado en la Declaración Primera del presente contrato, dicho instrumento fue inscrito en el Registro público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el Número (9,292) nueve mil doscientos noventa y dos, Fojas (143) ciento cuarenta y tres, del Libro (90-A) noventa guión "A", Sección Pública de fecha 1962.

- - - - - T E R C E R A - - - - -

- - - Continúan declarando los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE, JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ y NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA, en el presente convenio han decidido en dar por terminada la co-propiedad que se tiene respecto a los inmuebles

descritos en el presente instrumento en (5) cinco porciones. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, se pactan las siguientes: -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

- - - - - P R I M E R A - - - - -

- - - Los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE, JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ y NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA, de conformidad con lo establecido por los Artículos (925) novecientos veinticinco, (962) novecientos sesenta y dos y demás relativos del Código Civil del Estado, convienen en forma expresa en dar por terminada la co-propiedad que tienen respecto a los inmuebles descritos y deslindados en la Declaración Primera de esta Escritura, la cual se tiene aquí por reproducida para



todos los efectos legales en obvio de repeticiones. - - -

- - - S E G U N D A - - -

- - - Consecuentemente, es de adjudicarse a los diversos propietarios de los inmuebles aludidos en la Cláusula anterior, las fracciones que a continuación se deslindan y describen: - - -

- - - a).- Al señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, es de asignársele la Fracción (1) uno del Polígono Número (1) uno, con una superficie de (3-32-80.46) tres hectáreas treinta y dos areas, ochenta punto cuarenta y seis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra A, con rumbo N.83°06'43"E., se miden (422.579) cuatrocientos veintidós metros quinientos setenta y nueve milímetros, para llegar al punto marcado con la letra B, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.57°58'04"W., se miden (247.22) doscientos cuarenta y siete metros veintidós centímetros, para llegar al punto marcado con la letra P, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono Número (1) uno, y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo N.86°09'53"W., se miden (235.47) doscientos treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra Q, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (1) uno; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (99.35) noventa y nueve metros treinta y cinco centímetros, para llegar al punto marcado con la letra A, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Canal El Relámpago. - - -
- - - b).- Al señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, es de asignársele la Fracción (1) uno del Polígono Número (2) dos, con superficie de (6-26-06.16) seis hectáreas, veintiséis areas, seis punto dieciséis centiáreas, la



cual conforme el plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra C, con rumbo N.83°06'43"E., se miden (100.073) cien metros setenta y tres milímetros, para llegar al punto marcado con la letra D, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.21°57'56"E., se miden (104.990) ciento cuatro metros novecientos noventa milímetros, para llegar al punto marcado con la letra E, y colinda con Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo N.82°51'40"E., se miden (369.550) trescientos sesenta y nueve metros quinientos cincuenta milímetros, para llegar al punto marcado con la letra F, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.31°58'44"W., se miden (220.25) doscientos veinte metros veinticinco centímetros, para llegar al punto marcado con la letra V, y colinda con propiedad del señor Jacinto Faya; de este punto con rumbo N.64°19'39"W., se miden (265.93) doscientos sesenta y cinco metros noventa y tres centímetros, para llegar al punto marcado con la letra W, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.86°9'53"W., se miden (366.62) trescientos sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra X, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo N.57°58'54"E., se miden (255.72) doscientos cincuenta y dos metros setenta y dos milímetros, para llegar al punto marcado con la letra C, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (1) uno, y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio. - - - - -

COTEJADO

COTEJADO

- - - c).- Al señor JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ, es de asignársele la Fracción (2) dos del Polígono Número



(1) uno, con superficie de (1-75-47.04) un hectárea, setenta y cinco areas, cuarenta y siete punto cuatro centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra O, con rumbo N.86°02'00"W., se miden (35.72) treinta y cinco metros setenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra N, y colinda con Garabudo; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (131.34) ciento treinta y un metros treinta y cuatro centímetros, para llegar al punto marcado con la letra Q, y colinda con Canal El Relámpago; de este punto con rumbo N.86°09'53"E., se miden (235.47) doscientos treinta y cinco metros cuarenta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra P, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (1) uno; de este punto con rumbo S.57°58'04"W., se miden (274.09) doscientos setenta y cuatro metros nueve centímetros, para llegar al punto marcado con la letra O, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos, y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio. - - - - -

- - - d).- Al señor JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ, es de asignársele la Fracción (2) dos, del Polígono Número (2) dos, con superficie de (3-03-96.27) tres hectárea, tres areas, noventa y seis punto veintisiete centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra X, con rumbo N.86°09'53"E., se miden (366.62) trescientos sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra W, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.64°19'39"E., se miden (265.93) doscientos sesenta y cinco metros



noventa y tres centímetros, para llegar al punto marcado con la letra V, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.31°58'44"W., se miden (110.12) ciento diez metros doce centímetros, para llegar al punto marcado con la letra R, y colinda con Jacinto Faya; de este punto con rumbo N.41°59'01"W., se miden (263.37) doscientos sesenta y tres metros treinta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra S, y colinda con Fracción (3) tres, Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.83°19'39"W., se miden (208.70) doscientos ocho metros setenta centímetros, para llegar al punto marcado con la letra T, y colinda con Fracción (3) tres, Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.74°33'01"W., se miden (341.74) trescientos cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros, para llegar al punto marcado con la letra U, y colinda con Fracción (3) tres, Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.57°58'54"W., se miden (195.42) ciento noventa y cinco metros cuarenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra X, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con y colinda con Fracción (2) dos, Polígono (1) uno, y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio. - - - - e).- Al señor NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA, es de asignársele la Fracción (3) tres, del Polígono (2) dos, con superficie de (4-79-43.31) cuatro hectáreas, setenta y nueve areas, cuarenta y tres punto treinta y un centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra S, con rumbo S.41°59'01"E., se miden (263.37) doscientos sesenta y tres metros treinta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra R, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo

COPIA
 AUTÉNTICA
 COPIA
 AUTÉNTICA

S.31°58'44"W., se miden (110.12) ciento diez metros doce centímetros, para llegar al punto marcado con la letra G, y colinda con Propiedad del señor Jacinto Faya; de este punto con rumbo N.22°10'56"W., se miden (298.43) doscientos noventa y ocho metros cuarenta y tres centímetros, para llegar al punto marcado con la letra H, y colinda con Gasoducto y "Granja Santa Teresa"; de este punto con rumbo S.68°41'56"W., se miden (153.13) ciento cincuenta y tres metros trece centímetros, para llegar al punto marcado con la letra I, y colinda con "Granja Santa Teresa"; de este punto con rumbo N.73°03'26"W., se miden (71.32) setenta y un metros treinta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra J, y colinda con "Granja Santa Teresa" y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo S.66°52'46"W., se miden (577.31) quinientos setenta y siete metros treinta y un centímetros, para llegar al punto marcado con la letra K, y colinda con Gasoducto, con "Granja Santa Teresa" y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (42.02) cuarenta y dos metros dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra L, y colinda con Canal El Relampago; de este punto con rumbo N.57°58'54"E., se miden (223.36) doscientos veintitrés metros treinta y seis centímetros, para llegar al punto marcado con la letra U, y colinda con Fracción (2) dos, Pólígono (1) uno y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio; de este punto con rumbo N.74°33'01"E., se miden (341.74) trescientos cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros, para llegar al punto marcado con la letra T, y colinda con Fracción (2) dos, Pólígono (2) dos; de este punto con rumbo N.83°19'39"E., se miden (208.70) doscientos ocho metros setenta centímetros, para llegar al punto marcado con la





letra S, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Fracción (2) dos, Polígono (2) dos.-

- - - - - T E R C E R A - - - - -

- - - Los contratantes manifiestan haber recibido, antes de este acto y a su entera y completa satisfacción el inmueble que les ha sido adjudicado por lo que por medio de este instrumento se otorgan mutuamente el recibo mas firme y eficaz que a su seguridad conduzca para el resguardo de sus intereses.-

- - - - - C U A R T A - - - - -

- - - Los inmuebles descritos anteriormente, se encuentran libres de todo gravamen y responsabilidad, y al corriente en el Pago de sus contribuciones e impuestos, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravamen que agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo el Número de esta Escritura, y marcado con la letra que le corresponda, y otro tanto al primer Testimonio y demás copias que del mismo se expidan.-

- - - - - Q U I N T A - - - - -

- - - Hacen constar los contratantes que en la presente enajenación, no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido.-

- - - - - S E X T A - - - - -

- - - Los contratantes se obligan a responder del saneamiento para el caso de evicción de los inmueble mencionados y a respetar en todo tiempo y lugar la presente enajenación.-

- - - - - S E P T I M A - - - - -

- - - Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con el otorgamiento de la presente

COPIADO
 COPIADO



escritura, serán por cuenta de cada una de las partes.-

- - - - - O C T A V A - - - - -

- - - Los Contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de División y Partición de Cosa Común, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales.-

- - - CONCERTADA DEFINITIVAMENTE LA DIVISION DE COSA COMUN, A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS QUE ANTECEDEN SE PROCEDE A FORMALIZAR EL CONTRATO RELATIVO AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.-

- - - - - D E C L A R A C I O N E S - - - - -

- - - - - P R I M E R A - - - - -

- - - Declara el señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, que mediante ésta misma Escritura, se le asignaron por medio de División de Cosa Común, las siguientes propiedades:-

- - - a).- Al señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, es de asignársele la Fracción (1) uno del Polígono Número (1) uno, con una superficie de (3-32-80.46) tres hectáreas treinta y dos areas, ochenta punto cuarenta y seis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra A, con rumbo N.83°06'43"E., se miden (422.579) cuatrocientos veintidós metros quinientos setenta y nueve milímetros, para llegar al punto marcado con la letra B, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.57°58'04"W., se miden (247.22) doscientos cuarenta y siete metros veintidós centímetros, para llegar al punto marcado con la letra P, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono Número (1) uno, y con Servidumbre de la



C.F.E. de por medio; de este punto con N.86°09'53"W., se miden (235.47) doscientos treinta cinco metros cuarenta y siete centímetros, para llegar al punto marcado con la letra Q, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (1) uno; de este punto con rumbo N.14°35'36"E., se miden (99.35) noventa y nueve metros treinta y cinco centímetros, para llegar al punto marcado con la letra A, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Canal El Relámpago. - - - b).- Al señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, es de asignársele la Fracción (1) uno del Polígono Número (2) dos, con superficie de (6-26-06.16) seis hectáreas, veintiséis áreas, seis punto dieciséis centiáreas, la cual conforme el plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Partiendo del Punto marcado con la letra C, con rumbo N.83°06'43"E., se miden (100.073) cien metros setenta y tres milímetros, para llegar al punto marcado con la letra D, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.21°57'56"E., se miden (104.990) ciento cuatro metros novecientos noventa milímetros, para llegar al punto marcado con la letra E, y colinda con Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo N.82°51'40"E., se miden (369.550) trescientos sesenta y nueve metros quinientos cincuenta milímetros, para llegar al punto marcado con la letra F, y colinda con el Ejido Emiliano Zapata; de este punto con rumbo S.31°58'44"W., se miden (220.25) doscientos veinte metros veinticinco centímetros, para llegar al punto marcado con la letra V, y colinda con "Granja Santa Teresa"; de este punto con rumbo N.64°19'39"W., se miden

COTEJADO
COTEJADO



(265.93) doscientos sesenta y cinco metros noventa y tres centímetros, para llegar al punto marcado con la letra W, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo S.86°9'53"W., se miden (366.62) trescientos sesenta y seis metros sesenta y dos centímetros, para llegar al punto marcado con la letra X, y colinda con Fracción (2) dos del Polígono (2) dos; de este punto con rumbo N.57°58'54"E., se miden (255.72) doscientos cincuenta y dos metros setenta y dos milímetros, para llegar al punto marcado con la letra C, que fue el de partida y así cerrar el Polígono, y colinda con Fracción (1) uno del Polígono (1) uno, y con Servidumbre de la C.F.E. de por medio. - - - - -

- - - - - S E G U N D A - - - - -

- - - Continúa declarando el señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, que es su deseo vender el (50%) cincuenta por ciento de los Derechos de Propiedad que le corresponden de los inmuebles descritos y deslindados en la Declaración Primera que antecede, por así convenir a sus intereses a el señor ERNESTO HERRERA ALE. - - - - -

- - - Visto lo anterior, se pactan las siguientes: - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

- - - - - P R I M E R A - - - - -

- - - El señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, VENDE, CEDE, TRASPASA y ENAJENA a favor del señor ERNESTO HERRERA ALE, quien adquiere para sí, en forma total e irrevocable el (50%) cincuenta por ciento de los Derechos de Propiedad de los inmuebles descritos y deslindados en la Declaración Primera del este Contrato de Compra-Venta, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare íntegramente,



comprendiéndose en la presente enajenación, todos los usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble de que se trata. - - - - -

- - - Con motivo de lo anterior, el señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, tiene a su favor el (50%) cincuenta por ciento de los Derechos de Co-Propiedad; y el señor ERNESTO HERRERA ALE, el (50%) cincuenta por ciento de los Derechos de Co-Propiedad respecto de los inmuebles descritos y deslindados en la Declaración Primera del presente contrato. - - - - -

- - - - - S E G U N D A - - - - -

- - - Se fija como precio de la presente operación de Compra-Venta, la cantidad de: - - - - -
\$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - - - - -

- - - "LA PARTE VENDEDORA", manifiesta haber recibido de "LA PARTE COMPRADORA", antes de este acto y a su entera y completa satisfacción, el precio pactado, por lo que por medio de este instrumento, le otorga el recibo más firme y eficaz que a su seguridad conduzca, para el resguardo de sus intereses. - - - - -

- - - - - T E R C E R A - - - - -

- - - Declara "LA PARTE VENDEDORA", que los derechos de Propiedad del inmueble descrito anteriormente, se encuentran libres de todo gravamen y responsabilidad, y al corriente en el Pago de sus contribuciones e impuestos, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravamen que agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo el Número de esta Escritura, y marcado con la letra que le corresponda, y otro tanto al primer

COTEJADO
CORTEJADO



Testimonio y demás copias que del mismo se expidan. - - -

- - - C U A R T A - - -

- - - Hacen constar los contratantes que en la presente enajenación, no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido. - - -

- - - "LA PARTE VENDEDORA", se obliga por esta escritura a transferir y garantizar al comprador el pleno goce y posesión de los Derechos de Propiedad del inmueble vendido y a respetar en todo tiempo y lugar la presente enajenación. - - -

- - - S E X T A - - -

- - - Por cuanto a la entrega de los derechos de Propiedad de los inmuebles vendidos, se tienen por formalmente hecha mediante el otorgamiento y firma de la presente escritura. - - -

- - - S E P T I M A - - -

- - - "LA PARTE COMPRADORA", está conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente el inmueble que adquiere. - - -

- - - O C T A V A - - -

- - - Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que se causen con el otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE COMPRADORA", excepción hecha del Impuesto sobre la Renta, el cual será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA", quien manifiesta

que para este momento no tiene pendiente ningún otro negocio de



la Ley del Impuesto sobre la Renta, que opta por
 comprobar el Costo de Adquisición en los términos del
 Artículo (99) noventa y nueve del mismo ordenamiento
 legal. - - - - -

- - - - - N O V E N A - - - - -

- - - Los Contratantes se sujetan a la jurisdicción de
 los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo
 relativo a la interpretación y cumplimiento de este
 Contrato de Compra-Venta, renunciando al fuero de sus
 domicilios futuros o actuales. - - - - -

- - - - - I M P U E S T O S O B R E L A R E N T A - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto en las leyes
 relativas, los comparecientes bajo protesta de decir
 verdad y apercibidos de las penas en que incurren las
 personas que se conducen con falsedad en declaración
 judicial, manifiestan que son causantes de dicho
 Impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos,
 circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

- - - El señor CARLOS MANUEL HERRERA ALE, quien por sus
 generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado
 bajo Régimen de Separación de Bienes, originario de ésta
 Ciudad, con fecha de nacimiento el día (5) cinco de
 Junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con
 domicilio en Tabasco Número (333) trescientos treinta y
 tres, de la Colonia Las Rosas, de ésta Ciudad, al
 corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin
 haberlo acreditado, con Registro Federal de
 Contribuyentes número HEAC-660605-TG3. - - - - -

- - - El señor JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ, por sus
 generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado

COPIADO
 COPIADO



bajo el Régimen de Separación de Bienes, originario de la Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha de nacimiento el día (4) cuatro de Noviembre de (1964) mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Calle Veracruz Número (432) cuatrocientos treinta y dos, de la Colonia Las Rosas, de ésta Ciudad, al corriente en el Pago del Impuesto Sobre la Renta sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Número FAGJ-641104.-

- - - El señor NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado, originario de la Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha de nacimiento el día (23) veintitrés de Mayo de (1972) mil novecientos setenta y dos, con domicilio en Avenida París Número (860) ochocientos sesenta, de la Colonia San Isidro, de la Ciudad de Torreón, Coahuila y de tránsito en ésta ciudad, con Registro Federal de Causantes Número IAMN-720523.- - - - -

- - - El señor ERNESTO HERRERA ALE, quien por sus generales manifestó ser: Mexicano, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, Industrial, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, con domicilio en Tabasco número (445) cuatrocientos cuarenta y cinco, Colonia Las Rosas, de esta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Número HEAE-610624-E17.- - - - -

- - - - YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE:- -
- - - a).- La verdad del acto. - - - b).- Que conozco a los comparecientes a quienes conceptúo con la capacidad legal suficiente para la celebración del mismo. - - -



c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho mención y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. - - - d).- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva. - - - e).- Que leí la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola por ante mí.- Doy Fé. - - -

CARLOS MANUEL HERRERA ALE.- Firma ilegible.- JORGE DE JESUS FRANCO GONZALEZ.- Firma ilegible.- NICOLAS ALEJANDRO ISSA MOURRA.- Firma ilegible.- ERNESTO HERRERA ALE.- Firma ilegible.- - - -

FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO.- Notario Público Adscrito en Funciones a la Notaria Pública No. 3.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - -

Firmada ante mí hoy día (22) veintidós de Agosto del año (2001) dos mil uno.- Doy Fé.- - - -


Con esta misma fecha autorizo en definitiva con mi firma y sello la escritura que antecede, en virtud de haber sido presentada la Declaración del pago del Impuesto sobre la Renta.- Doy Fé.- - - -

FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO.- Notario Público Adscrito en Funciones a la Notaria Pública No. 3.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - -

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SERIE SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (15,527) QUINCE MIL QUINIENTOS

COPIADO

VEINTISIETE, DEL VOLUMEN NUMERO (12) DOCE, VA EN (10) DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DE LOS SEÑORES CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE, A LOS (22) VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO.- DOY FE.-----

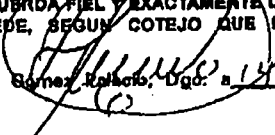

LIC. FRANCISCO HERIBERTO GARZA
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO
EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA No. 3
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN ESTA OFICINA NOTARIAL EN LA
CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO. A LAS 10:00 hrs.
DEL DIA 24 MES Agosto AÑO 2001.
DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NO. 550 A FOJAS 083
DEL LIBRO 93-A SEGUN Publicas DIA DEL DIA 27
MES Agosto AÑO 2001.

EL C. LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA BOTELO
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO EN FUNCIONES, A LA NOTARIA
PUBLICA No. 3, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO
OCTAVIANO RENDON ARCE, EN EJERCICIO PARA ESTE
DISTRITO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA,
CONSTA DE 10 FOJAS UTILES, ESCRITAS POR 2
CARA(S), CONCURREN FIEL Y EXACTAMENTE DEL ORIGINAL DE
DONDE PROCEDE, SEGUN COTEJO QUE DOY FE HABER
HECHO.




Gomez Palacio, Dgo. a 14-Julio-2003

C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

GOMEZ PALACIO, DGO.

PRESENTE.-

ATENTAMENTE SOLICITO A USTED QUE SIRVA CERTIFICAR AL CALCE DE LA PRESENTE SOLICITUD, LA LIBERTAD O LOS GRAVAMENES QUE EN UN PERIODO DE 10 AÑOS, ANTERIORES A LA FECHA REPORTE LA SIGUIENTE PROPIEDAD:


FRACCION 1 DEL POLIGONO 1 DEL PREDIO DENOMINADO GRANJA SANTA TERESA DE-ESTA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO CON SUPERFICIE DE 3-32-80.46 HECTA REAS.

FRACCION 1 DEL POLIGONO 2 CON SUPERFICIE DE 6-26-06.16 HECTAREAS DEL PRE-DIO DENOMINADO GRANJA SANTA TERESA DE ESTA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO.

PROPIEDAD INSCRITA BAJO LA PARTIDA No. 590
DEL TOMO 93 A LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA
27 DE AGOSTO DEL 2001 A NOMBRE DE: CARLOS MANUEL HERRERA ALE
Y ERNESTO HERRERA ALE.

A T E N T A M E N T E

GOMEZ PALACIO, DGO., A 13 DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2008.


EL CIUDADANO LICENCIADO LIC. CAROLINA AGUIRRE REYES
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO.
CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD DESCRITA EN LA SOLICITUD
QUE ANTES DE NO REPORTA NINGUN GRAVAMEN EN UN PERIODO DE
10 AÑOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO EL PRESENTE CERTIFI-
CADO A LOS (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DE (2008).

LA SUE DIRECTORA DEL REG. PUB. DE LA
Y DEL COMERCIO DEL DIST. DE
GÓMEZ PALACIO, DGO.

Lic. Carolina Aguirre Reyes



**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN
(IRED - CLG - 001)**

No. de Boleta: 280996	Recibo de Pago: 2017601835	Fecha: 30 DE JUNIO DEL 2017 09:31
-----------------------	----------------------------	---

C E R T I F I C A :

Conforme a lo solicitado, se encontró inscrito:

El (Los) Inmueble(s) identificado(s) como:

Folio Real: 10-008-332480 Lote: 10 FRACCION B Tipo de Colonia: EJIDO EMILIANO ZAPATA de esta ciudad con superficie de 17,974.51 METROS CUADRADOS AL NORESTE 397.02 METROS CON LOTE 11 HOY PARTE DE CALZADA MEXICO; AL SURESTE 61.62 METROS CON FRACCION A MISMO LOTE 10; AL ESTE 321.05 METROS CON FRACCION C MISMO LOTE 10; AL SUROESTE 64.57 METROS CON LOTE 7.

A nombre de:

ERNESTO HERRERA ALE

TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

CARLOS MANUEL HERRERA ALE

TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

Inscrito bajo:

Partida 223, Tomo 24, Sección AUXILIAR, DIVISION DE PREDIO de fecha 4 de Noviembre de 2010

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMEN

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO a 30 DE JUNIO DEL 2017.

EIC REGISTRADOR

LIC. JUAN MANUEL BETEJA KURI





NOTA: LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES ESTAN OBLIGADOS A MANIFESTAR POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN SUS PREDIOS EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS.

EL AYUNTAMIENTO ESTARA FACULTADO PARA ORDENAR LA DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL DE UNA OBRA CON CARGO AL PROPIETARIO O POSEEDOR, QUE SE HAYA REALIZADO SIN LICENCIA, POR HABERSE EJECUTADO EN CONTRAVENCIÓN A ESTE REGLAMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

HOJA 2

HOJA MEMBRETADA DRO

SANCIONES

EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO SE ESTABLECEN LA FORMA MEDIANTE LA CUAL EL AYUNTAMIENTO SANCIONARÁ CON MULTAS. A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, A LOS TITULARES, A LOS **DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA**, A LOS CORRESPONSABLES Y A QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES COMPROBADAS EN LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, Y LA IMPOSICIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES NO EXIMIRÁ AL INFRACTOR DE LA OBLIGACIÓN DE CORREGIR LAS IRREGULARIDADES QUE HAYAN DADO MOTIVO AL LEVANTAMIENTO DE LA INFRACCIÓN, LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN SERÁN INDEPENDIENTES DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ORDENE EL AYUNTAMIENTO EN LOS CASOS PREVISTOS EN ÉSTE REGLAMENTO,

ACEPTO SIN RECLAMO ALGUNO LA REVOCACIÓN INMEDIATA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, CAMBIO DE PROYECTO, ETC., ASI COMO LA SUSPENSIÓN, CLAUSURA O DEMOLICIÓN DE LA OBRA.

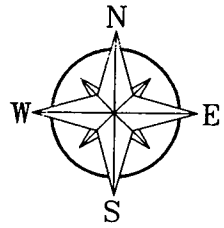
POR LO ANTES EXPUESTO, VENGO POR MEDIO DE LA PRESENTE CARTA A RATIFICAR MI COMPROMISO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO, Y DESDE LUEGO ASUMO TODAS LAS RESPONSABILIDADES CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO DE MI ACTIVIDAD PROFESIONAL, INCLUSO LAS SANCIONES PECUNIARIAS QUE CORRESPONDAN TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES MENCIONADO Y MI SUSPENSIÓN AL DESEMPEÑO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN.

EL COLEGIO QUE AVALA, ASÍ COMO EL PROPIETARIO, RESPONSABLE LEGAL Y/O POSEEDOR, MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y LA APLICACIÓN EN ESTRICTO APEGO A DERECHO.

GOMEZ PALACIO A DE 2011

FIRMAS DE CONFORMIDAD

<p>PROPIETARIO</p>	<p>D.R.O.</p>	<p>COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA LAGUNA A.C.</p> <p>SELLO</p>
---------------------------	----------------------	--



22

50.142

59.894

23

LOTE 10 FRACCION B-2

0-30-00.00 Ha

21

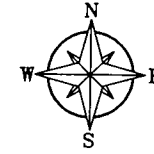
42.039

59.894

50.035

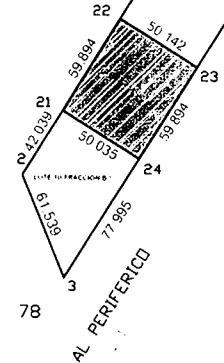
24

Sur
Oeste



4 65 290

LOTE 10 FRACCION B-3



LADOS EST P V	DISTANCIA	AZIMUT	RUMBO	COORDENADAS UTM	
				X	Y
21 22	59 894	31°33'06"	NE 31°33'06"	654.902 568	2 832.068 576
22 23	50 142	121°37'30"	SE 58°22'30"	654.933 909	2 832.119 616
23 24	59 894	211°39'14"	SW 31°39'14"	654.976 605	2 832.093 324
24 21	50 035	301°37'30"	NW 58°22'30"	654.945 173	2 832.042 340

0-30-00.00 Ha

PROPIETARIO:		SRES ERNESTO Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE	
UBICACION:		MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO. DGO	
PROYECTO:		LOTE 10 FRACCION B-2	
PLANO:		DIBUJO:	
LEVANTO:		EVG	
ING MC ROBERTO RAMIREZ M, CP. 2452637			
ESCALA	1: 5,00	ACOTACION: EN METROS	30 JUNIO 2017

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito LIC. PAÚL JORGE RAMÍREZ RIVAS, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., hace constar y -----

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de Octubre de 2008, el H. Cabildo tomó el Acuerdo que a continuación se transcribe: "Se Aprueba por Unanimidad de conformidad con el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Solicitud de los CC. Ernesto y Carlos Manuel Herrera Ale, relativa a la Subdivisión de un Polígono con superficie total de 501,071.86 metros cuadrados ubicado en el Ejido Emiliano Zapata de este Municipio, para obtener los siguientes lotes: Lote 1 con 40,192.75 metros cuadrados; Lote 2 con 89,440.27 metros cuadrados; Lote 3 con 49,605.47 metros cuadrados; Lote 4 con 70,104.81 metros cuadrados; Lote 5 con 29,415.49 metros cuadrados; Lote 6 (Futura vialidad proyectada) con 7,784.76 metros cuadrados; Lote 7 con 120,571.35 metros cuadrados; Lote 8 con 33,768.38 metros cuadrados; Lote 9 con 1,932.26 metros cuadrados; Lote 10 con 51,453.92 metros cuadrados y Lote 11 con 6,802.40 metros cuadrados.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia." -----

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los (9) nueve días del mes de Octubre de (2008) dos mil ocho.

ATENTAMENTE
"SUSCRIPCIÓN EFECTIVA - NO REELECCIÓN"



SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



2008
"Año del Instituto Tecnológico de Durango: pionero de la educación técnica de provincia"

Exp.: Administrativo
Oficio No.: SA/1641/2008
Asunto: Certificación

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito LIC. PAÚL JORGE RAMÍREZ RIVAS, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., hace constar y -----

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 9 de Octubre de 2008, el H. Cabildo tomó el Acuerdo que a continuación se transcribe: "Se Aprueba por Unanimidad de conformidad con el Artículo 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la petición de los CC. Ernesto y Carlos Manuel Herrera Ale, relativa a la Fusión de las siguientes superficies: Polígono 2 de 122,683.12 metros cuadrados; Polígono 3 de 170,048.35 metros cuadrados, localizados en las Parcelas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42 y Fracción de las Parcelas 39, 43, 44, 47 y 53; Fracción de la Parcela 45, 2/3 Z1 con 16,357.55 metros cuadrados ubicadas en el Ejido Emiliano Zapata; Fracción 1 del Polígono 1 con 33,280.46 metros cuadrados; Fracción 1 del Polígono 2 con 62,606.16 metros cuadrados; Fracción 2 del Polígono 1 con 17,547.04 metros cuadrados; Fracción 2 el Polígono 2 con 30,396.27 metros cuadrados; y Fracción 3 del Polígono 2 con 47,943.31 metros cuadrados situadas en la Granja Santa Teresa de este Municipio, para obtener un Polígono con superficie total de 501,071.86 metros cuadrados, según apeo y deslinde.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia." -----

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los (9) nueve días del mes de Octubre de (2008) dos mil ocho.



**ATENTAMENTE
SUPERAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN"**

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



Con nuestro
TRABAJO
logramos más

Exp.: Administrativo
Oficio No.: SSA/136/2011
Asunto: Certificación



A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **LIC. PAUL JORGE RAMÍREZ RIVAS**, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., hace constar y -----

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Agosto de 2011, el H. Cabildo tomó el acuerdo que a continuación se transcribe: "Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por los CC. Ernesto y Carlos Manuel Herrera Ale, con relación a la Subdivisión del Lote 7, Fracción C-4 de la P:P: Granja Santa Teresa de este Municipio, con superficie total de 42,408.219 metros cuadrados, para obtener dos fracciones como sigue: Lote 7, Fracción C-4, Polígono 1 con 32,408.219 metros cuadrados; Lote 7, Fracción C-4, Polígono 2 con 10,000.00 metros cuadrados.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia."-----

Lo que certifico para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, a los (23) veintitrés días del mes de Agosto de (2011) dos mil once.



ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN"

SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

SISTEMA DE INGRESOS

ESTADO DE CUENTA DE CLAVES CATASTRALES

FECHA DE PROCESO : MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

Clave Catastral	U058000004	Cont. Sideapa	CURC	
CURT	654964283246813001		Fecha de Reporte	25/Sep/2013
Nombre	HERRERA ALE ERNESTO Y CARLOS MANUEL		Fecha Ultimo Pago	14/Oct/2010
Ubic. Predio	#S/N FR-C-4 DE LA FR-C, L-7, POL-1, EJIDO EMILIANO ZAPATA - Num. Prop.		Ultimo Mes-Año Pagado	12-2010
Colonia	EJIDO EMILIANO ZAPATA		Forma de Pago	Bimestral
Dir. Notific.	#S/N FR-C-4 DE LA FR-C, L-7, POL-1, EJIDO EMILIANO ZAPATA		Estado de Ejecucion	NOR

**** DETALLE DE LOS IMPORTES ****

Impuesto Predial Anual	:	6,222.00
Diferencia Predial por Traslado de Dominio	:	0.00
Impuesto Vencido (Rezago)	:	12,444.00
Recargos Año Actual	:	778.00
Recargos de Años Anteriores	:	6,347.00
Gastos	:	0.00
Bonificacion	:	0.00
Saldo Convenio	:	0.00
Subsidio	:	0.00
Total	:	25,791.00
Pagado	:	0.00
Saldo	:	25,791.00

SITUACION CATASTRAL ACTUAL

TIPO SUPERFICIE

SUPERFICIE VAL. TIPO

SITUACION CATASTRAL

TIPO SUPERFICIE

SUPERFICIE VAL. TIPO

ZONA ECONOMICA I	32,408.22	64.00	ZONA ECONOMICA I	32,408.22	64.00
------------------	-----------	-------	------------------	-----------	-------

		ACTUAL	ANTERIOR
1 TIPOS DE SUP.	VALOR CATASTRAL :	2,074,126.08	1,970,419.78
	VALOR DE MERCADO :	0.00	0.00
	DIF. EN VALORES :		0.00

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN**

(IRED - CLG - 001)

No. de Boleta: 250928

Recibo de Pago: 2017125008

Fecha:

19 DE ENERO DEL 2017

13:23

CERTIFICA:

Conforme a lo solicitado, se encontró inscrito:

El (Los) Inmueble(s) identificado(s) como:

Folio Real: 10-008-332479 Lote: 7 FRACCION C-4 POLIGONO 1 Tipo de Colonia: SIN
CATEGORIA NO CONSTA de esta ciudad con superficie de 32,408.219 METROS
CUADRADOS UBICACION: P.P. GRANJA SANTA TERESA

A nombre de:

ERNESTO HERRERA ALE

TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

CARLOS MANUEL HERRERA ALE

TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

Inscrito bajo:

Partida 241, Tomo 25, Sección AUXILIAR, DIVISION DE PREDIO de fecha 25 de Agosto de
2011

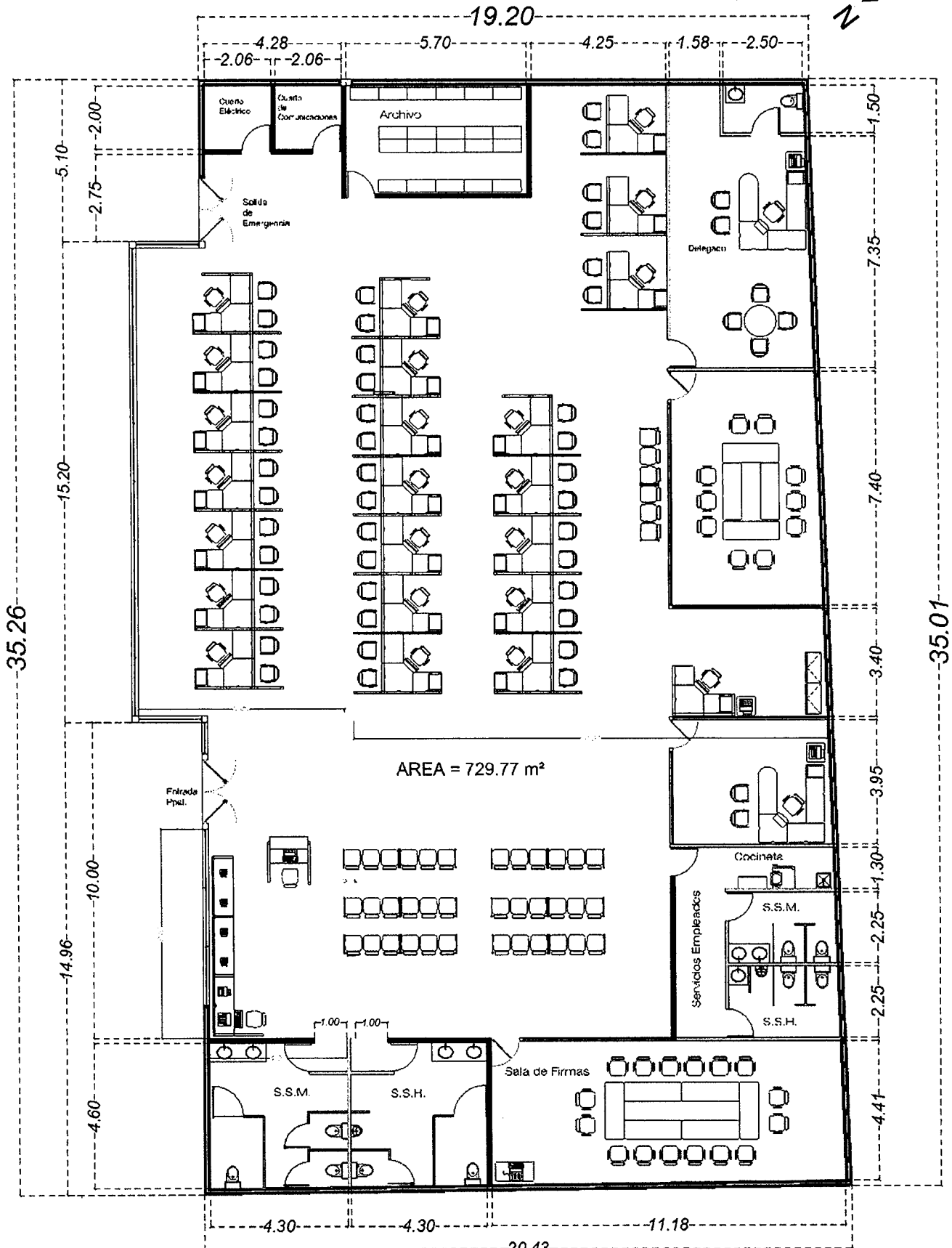
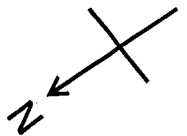
EL CUAL NO REPORTA GRAVAMEN

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la
ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, a 19 DE ENERO DEL 2017.

EI C. REGISTRADOR

LIC. HOMERO ESTRELLA GONZALEZ

Plano de Gomez Palacio





salto 1/10

GOMEZPALACIO

Gerardo Tellez
Desarrollo in.

(<http://www.gomezpalacio.gob.mx>)

Inicio (<http://www.gomezpalacio.gob.mx>) » Trámites

Trámites

(<http://www.gomezpalacio.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/>)

Trámites en línea o descarga de archivos

Bolsa de trabajo – Atención a la juventud – Sitio de internet

(<http://www.trabajaengomez.gob.mx>)

Carta de Colegio de Arquitectos e Ingenieros – Ventanilla Única – Descarga de archivo.

(http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/CART_COL_ARQ_ING.pdf)

Cédula de Identificación de Niño – Guarderías – Descarga de Archivo

(http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/cedula_identificacion.pdf)

CFDI Generación de factura electrónica de pagos

(<http://www.gomezpalacio.gob.mx/facturacion>)

Consulta de CURP – Gobierno federal – Trámite en línea

(<https://consultas.curp.gob.mx/CurpSP/>)

Consulta de Infracciones de parquímetros – Ingresos – Trámite en línea

(http://www.gomezpalacio.gob.mx/webservices/infracciones/forma_infracciones.php)

Consulta y pago de predial – Ingresos – Trámite en línea

(<http://www.gomezpalacio.gob.mx/predialenlinea/>)

Consulta y trámite de Actas de nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción, adopción y reconocimiento, con envío a domicilio – Gobierno del Estado de Durango – Trámite en Línea (<http://www.secomad.gob.mx/servicios/rcan/>)

Trámite de Protocolos

de Fusión
con solo sacar y lic. costo.

Perdientes
No esta en reg. y a por
publicada de pago
por falta de pago
de honoraria
Notaria - y
archivos.



Formato Acreditación de Perito Constructor – Ventanilla Única – Descarga de archivo
(<http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/PERITO-16-19.pdf>)

Formato Carta Compromiso – Ventanilla Única – Descarga de archivo
(<http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/CARTA-COMPROMISO-P.C.-16-19.pdf>)

Formato Único de Inscripción para Proveedores y Contratistas 2017 – Contraloría –
Descarga de archivo (http://transparencia.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/Padron_Proveedores_y_Contratistas_2017.pdf)

Formato de Denuncia Ecológica – Ecología – Descarga de archivo (<http://URL>
<http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/11/Formato-de-Denuncia-Ecologia.jpg>)

Formato de Inscripción al Club Ecológico y Manual de Educación Ambiental – Ecología
– Descarga de archivo (<http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/Manual-de-Educación-Ambiental.pdf>)

Formato para Poda de Árboles – Ecología – Descarga de archivo
(http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/Formato_Poda.pdf)

Formato para Justificación de Tala – Ecología Descarga de archivo
(http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/Formato_Justificacion_Tala.pdf)

Formato para Ventanilla Única – Ventanilla Única – Descarga de archivo
(<http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/12/FORMATO-VENTANILLA-16-19.pdf>)

Requisitos de Fraccionamientos y Constitución o Modificación del Régimen de
Propiedad en Condominio – Ventanilla Única – Descarga de archivo
(http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/REQ_FRAC.pdf)

Solicitud de acceso a la información – Gobierno del Estado de Durango – Trámite en
línea (<http://www.infomexdurango.gob.mx:83/InfomexDurango/>)

Solicitud de acceso a la información (para acudir al Ayuntamiento) – Transparencia –
Descarga de archivo (http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2016/08/solicitud_transparencia_2013-2016.pdf)

Trámites directamente en el Palacio Municipal

Alineamiento - Catastro

+



Alta Padrón Catastral - Catastro

+

Altas y Relotificación en Fraccionamientos - Catastro

+

Subdivisión de predios - Catastro

+

Asignación de numero oficial - Catastro

+

Avalúos de Mercado - Catastro

+

Avalúos por Peritos - Catastro

+

Cambio de Propietario - Catastro

+

Cambio de uso de suelo - Ventanilla Única

+

Carta de Certificación de Datos - Catastro

+

Construcción mayor a 40 m2 - Ventanilla Única

+

Demolición - Ventanilla Única

+

Fusión de Predios - Catastro

+

Instalación de Anuncios - Ventanilla Única

+

Licencia de Funcionamiento - Ingresos, Protección Civil, Ventanilla Única

+

Pasaportes - Oficina de enlace SRE

+

Permiso para graffiti artístico - Atención a la juventud

+

Plano de ubicación - Catastro

+

Plano catastral certificado - Catastro

+



Regimen en Codominio - Ventanilla Única	+
Requisitos para guarderías - Guarderías	+
Actualizaciones - Catastro	+
Subdivisión y/o fusión mayor a 1 hectarea - Ventanilla Única	+
Subdivisión y/o fusión menor a 1 hectarea - Ventanilla Única	+
Taller limpio - Ecología	+
Verificación por Inconformidades - Catastro	+
Servicios	
Servicios que proporciona el Ayuntamiento	+

Buscar	Buscar
--------	--------



(871) 175 10 00

Aviso de Privacidad (<http://www.gomezpalacio.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Aviso-De-Privacidad.pdf>)

Inicio (<http://www.gomezpalacio.gob.mx>) /

Trámites (<http://www.gomezpalacio.gob.mx/index.php/tramites-y-servicios/>) /

Transparencia / Administración /

Prensa

(<http://www.gomezpalacio.gob.mx/index.php/category/ayuntamiento/comunicacionsocial/>)

/

Descentralizados /

Participación Ciudadana (<http://www.gomezpalacio.gob.mx/index.php/participacion-ciudadana/>)

/

Ordenamiento Ecológico (<http://transparencia.gomezpalacio.gob.mx/index.php/bitacora-ambiental-del-ordenamiento-ecologico/>)

/

INEGI (<http://www.inegi.org.mx/>) /



Correo Institucional (<http://www.gomezpalacio.gob.mx/correo>)

HOJA MEMBRETADA DRO

CARTA RESPONSIVA No 001/11

DOY POR ENTENDIDO Y POR ENTERADO QUE LA INFORMACIÓN, ASI COMO LA DOCUMENTACIÓN ES RECIBIDA BAJO PROTESTA DE REVISIÓN LA CUAL EN CASO DE SER FALSA O VIOLAR ALGUN REGLAMENTO O LEY VIGENTE, SERA MOTIVO PARA APLICAR LAS SANCIONES QUE EN LA PRESENTE SE ESPECIFICAN.

DATOS DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL	
NOMBRE	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN PART. O FISCAL	
TELEFONO	

DATOS DE LA OBRA	
NOMBRE DE LA OBRA	
TIPO DE OBRA A EJECUTAR	
UBICACIÓN:	
C. CATASTRAL – M2 CONST.	

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN:	
NUMERO REGISTRO (D.R.O.)	
CEDULA PROFESIONAL	
TEL. PART.	

DATOS DEL COLEGIO QUE TRAMITA	
NOMBRE	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA LAGUNA A.C.
DIRECCIÓN DE LA CEDE	BLVD. GONZALEZ DE LA VEGA No 235 GOMEZ PALACIO, DGO.
TELEFONO:	7-19-08-62

HOJA MEMBRETADA DRO

OBLIGACIONES DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO, LOS QUE DETERMINAN QUE EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ES LA PERSONA FÍSICA QUE SE HACE RESPONSABLE DE LA OBSERVANCIA DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN EN LAS OBRAS PARA LAS QUE OTORQUE SU RESPONSIVA, Y SE OTORGA ÉSTA, CUANDO CON ESE CARÁCTER, SUSCRIBE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EL PROYECTO DE UNA OBRA, Y CUYA EJECUCIÓN VAYA A REALIZARSE DIRECTAMENTE POR EL SUSCRITO O POR PERSONA FÍSICA O MORAL DIVERSA, SIEMPRE QUE SUPERVISE LA MISMA, TENIENDO LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

I.- DIRIGIR Y VIGILAR LA OBRA ASEGURÁNDOSE DE QUE TANTO EL PROYECTO, COMO LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.- NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO;

III.- PLANEAR Y SUPERVISAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL Y TERCERAS PERSONAS EN LA OBRA, SUS COLINDANCIAS Y EN LA VÍA PÚBLICA;

IV.- LLEVAR EN LAS OBRAS UN LIBRO DE BITÁCORA FOLIADO EN EL CUAL SE ANOTARÁN LOS SIGUIENTES DATOS:

A) NOMBRE, ATRIBUCIONES Y FIRMAS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y DEL RESIDENTE;

B) FECHA DE LAS VISITAS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA;

G) FECHA DE INICIACIÓN DE CADA ETAPA DE LA OBRA;

H) INCIDENTES Y ACCIDENTES, Y

I) OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, Y DE LOS INSPECTORES DEL AYUNTAMIENTO;

V.- COLOCAR EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA UN LETRERO CON SU NOMBRE Y, EN SU CASO, Y SUS NÚMEROS DE REGISTRO, NÚMEROS DE LICENCIA DE LA OBRA Y UBICACIÓN DE LA MISMA;

VI.- ENTREGAR AL PROPIETARIO UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA, LOS PLANOS REGISTRADOS ACTUALIZADOS DEL PROYECTO COMPLETO EN ORIGINAL Y MEMORIAS DE CÁLCULO; ADEMÁS DEL AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA Y DEL ACTA DE RECEPCIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO;

VII.- REFRENDAR SU REGISTRO DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CADA AÑO, Y CUANDO LO DETERMINE EL AYUNTAMIENTO POR MODIFICACIONES AL REGLAMENTO O A LAS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS, Y

VIII.- ELABORAR Y ENTREGAR AL PROPIETARIO DE LA OBRA AL TÉRMINO DE ÉSTA LOS MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CASOS DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN.

EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, SE REÚNEN DE UNA PARTE COMO **D O N A N T E S** LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE** Y DE OTRA PARTE COMO **D O N A T A R I A** EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DEL LIC. MARTÍN VIVANCO LIRA, DELEGADO REGIONAL EN DURANGO, QUIENES MANIFIESTAN QUE TIENEN CONCERTADO UN CONTRATO DE **DONACIÓN GRATUITA, PURA Y SIMPLE**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE, EL CUAL FORMALIZAN HOY BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES**-----

--- I.- DEL TÍTULO DE PROPIEDAD.- LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE** QUE SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 10 DIEZ, FRACCIÓN B EN GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CON SUPERFICIE DE 17,974.51, COMO LO DEJAN DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 15,527 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 590, A FOJAS 083, TOMO 93-A, SECCIÓN LEGAJOS PÚBLICOS, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2001; 20,830 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9,504, A FOJAS TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2006; 21,846 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1,826 A FOJAS TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, LIBRO I, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2007; 23,711 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2007 PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO OCTAVIO RENDÓN ARCE, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO



TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9,650-1 TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, SECCIÓN PÚBLICAS, LIBRO UNO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008; 23,738 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO OCTAVIO RENDÓN ARCE, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1,189, TOMO LEGAJOS, SECCIÓN PÚBLICAS, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008. -----

--- **FUSIÓN.**- DICHS INMUEBLES FUERON FUSIONADOS POR SUS PROPIETARIOS PARA OBTENER UN SOLO POLÍGONO CON SUPERFICIE TOTAL DE 501,071.86 METROS CUADRADOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 234, FOLIO 92, LIBRO 21, SECCIÓN AUXILIAR EL 14 DE OCTUBRE DE 2008. -----

--- **SUBDIVISIÓN.**- EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR FUE SUBDIVIDIDO A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS PARA OBTENER ONCE LOTES. EN LO QUE INTERESA AL LOTE 10 LE CORRESPONDIERON 51,453.92 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 224, A FOJAS 92, LIBRO 21, SECCIÓN AUXILIAR EL 14 DE OCTUBRE DE 2008. -----

--- **SUBDIVISIÓN LOTE 10.**- EL LOTE 10 REFERIDO, FUE SUBDIVIDISO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2010, EN 3 FRACCIONES, CORRESPONDIENDO A LA B QUE A ÉSTE ACTO INTERESA 17,974.510 METROS CUADRADOS Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 223,A FOJAS 104, LIBRO 24 AUXILIAR, SECCIÓN PRIMERA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010. -----

--- **SUBDIVISIÓN LOTE 10 FRACCIÓN B.**- LOS PROPIETARIOS MANIFIESTAN QUE EN FECHA PRÓXIMA PROPONDRÁN AL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 10 FRACCIÓN B, EN 3 FRACCIONES, UNA DE LAS CUALES SE IDENTIFICARÁ COMO **LOTE 10 FRACCIÓN B-2** TENDRÁ 3,000 METROS CUADRADOS Y ES MOTIVO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, LA CUAL TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE QUE SE DETERMINAN EN EL PLANO ANEXO. SIENDO LAS SIGUIENTES:-----

B
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

--- AL NOROESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN C. -----
 - - - AL SURESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 11, HOY PARTE DE CALZADA CARLOS
 HERRERA. -----
 --- AL NORESTE: 50.142 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-3. -----
 --- AL SUROESTE: 50.035 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-1-----
 --- SUPERFICIE 3,000 METROS CUADRADOS.-----

II.- DECLARA "EL INFONAVIT" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR LEY QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1972, CUYA FINALIDAD FUNDAMENTAL ES EL ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA OTORGAR CRÉDITOS Y COORDINAR PROGRAMAS DE HABITACIÓN, A FIN DE DOTAR A LA CLASE TRABAJADORA DE HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS. -----

II.2 EL LIC. MARTÍN VIVANCO LIRA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON.- ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA, DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS DE FECHA DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE FE DEL NOTARIA PÚBLICA INTERINA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE. DE LA NOTARÍA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ, CON RESIDENCIA EN TLANEPANLTA DE BAZ. EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS. -----

II.3 CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 280, PISO 3, OFICINA 312, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01020. -----

M. J. G.

III. MOTIVO DE LA OPERACIÓN.- LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, EL **LOTE 10 FRACCIÓN B-2** CON SUPERFICIE DE 3,000 METROS CUADRADOS LA CUAL TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SIGUIENTES: ---
 AL NOROESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN C; AL SURESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 11, HOY PARTE DE CALZADA CARLOS HERRERA; AL NORESTE: 50.142 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-3; AL SUROESTE: 50.035 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-1-----

IV. DE LOS GRAVÁMENES E IMPUESTO PREDIAL.- LA PARTE DONANTE MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE QUE HOY DONAN SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO

PREDIAL Y LIBRES DE TODA DEUDA, RESPONSABILIDAD O GRAVAMEN, POR LO QUE EN EL MISMO ESTADO LOS TRANSMITEN A FAVOR DE LA DONATARIA, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE ESTA DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. - EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- LOS SEÑORES *ERNESTO HERRERA ALE* Y *CARLOS MANUEL HERRERA ALE*, DONAN DE FORMA GRATUITA, PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE, Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE RECIBE Y ACEPTA EN DONACIÓN, Y ADQUIERE PARA DESTINARLO A SUS FINES PROPIOS, EL INMUEBLE CONSISTENTES EN: LOTE 10 DIEZ FRACCIÓN B-2 EN GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDE, DEL CUAL SON PROPIETARIOS Y CUYA PRECISIÓN HA QUEDADO DETERMINADA EN EL CUERPO DE ÉSTE ACTO JURÍDICO. -----

SEGUNDA.- LA PRESENTE DONACIÓN ES TOTALMENTE GRATUITA.-----

TERCERA.- MANIFIESTA LA PARTE DONANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE RESERVA BIENES SUFICIENTES PARA SUBSISTIR AHORA Y EN EL FUTURO, A EFECTO DE QUE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO TENGA PLENO VALOR PROBATORIO.-----

[Handwritten signature]
CUARTA.- LA DONATARIA SE OBLIGA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO A LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIONES PARA LAS OFICINAS PROPIAS DE ESTA, SOBRE EL INMUEBLE DONADO, PACTÁNDOSE EXPRESAMENTE ENTRE LAS PARTES QUE EN CASO DE QUE LA DONATARIA, NO CONSTRUYA EN EL TRANCURSO DE UN AÑO LA TOTALIDAD DE SUS OFICINAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVERTIRA EL INMUEBLE DONADO A FAVOR DE LOS DONANTES Y EL CONTRATO DE DONACION SE TENDRA POR REVOCADO.

[Handwritten signature]
QUINTA.- LA DONATARIA MANIFIESTA QUE ACEPTAN EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE SU REDACCIÓN Y QUE TOMA POSESIÓN DEL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA OPERACIÓN EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ÉSTE ACTO JURÍDICO. -----

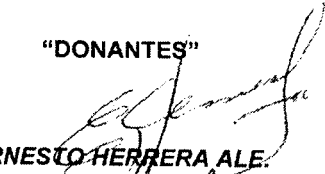
SEXTA.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CORRESPONDAN A LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA SITUACIÓN LES PUDIERE CORRESPONDER.-----

SEPTIMA.- LA DONATARIA SE OBLIGA A PARTIR DE ESTA FECHA A CUBRIR TODAS LAS EROGACIONES QUE GENERE EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA OPERACIÓN.-----

OCTAVA.- LA DONANTE SE OBLIGA A QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA DÍAS NATURALES OBTENGA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 10 FRACCIÓN B , PARA OBTENER 3 (TRES) FRACCIONES DE LAS CUALES UNA SE IDENTIFICARA COMO EL LOTE 10 FRACCION B-2. CON UNA SUPERFICIE 3,000 M2,(TRES MIL METROS CUADRADOS) MOTIVO DE ÉSTE ACTO Y CON POSTERIORIDAD OTORGUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE DE FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO LA DONATARIA SE LO REQUIERA.-----

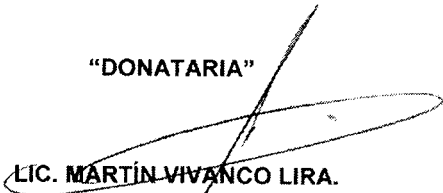
LEÍDO QUE FUE EN VOZ ALTA ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EN LA FECHA AL INICIO SEÑALADA.-----

"DONANTES"


ERNESTO HERRERA ALE.



CARLOS MANUEL HERRERA ALE.

"DONATARIA"

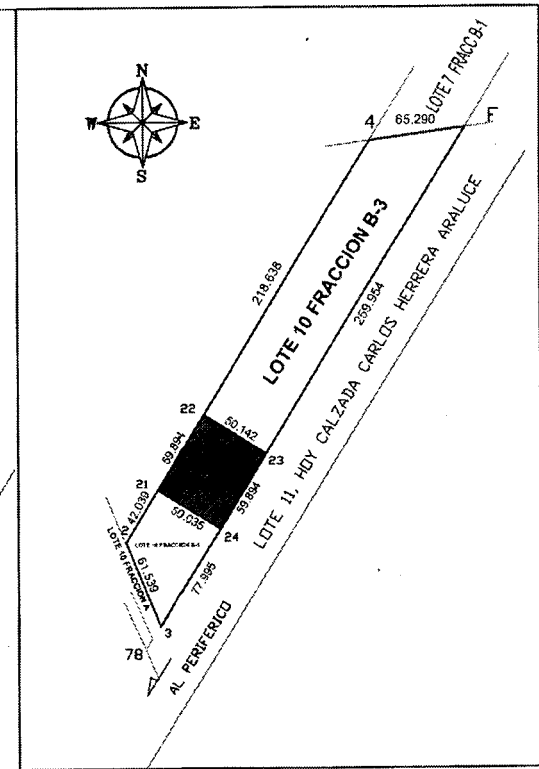
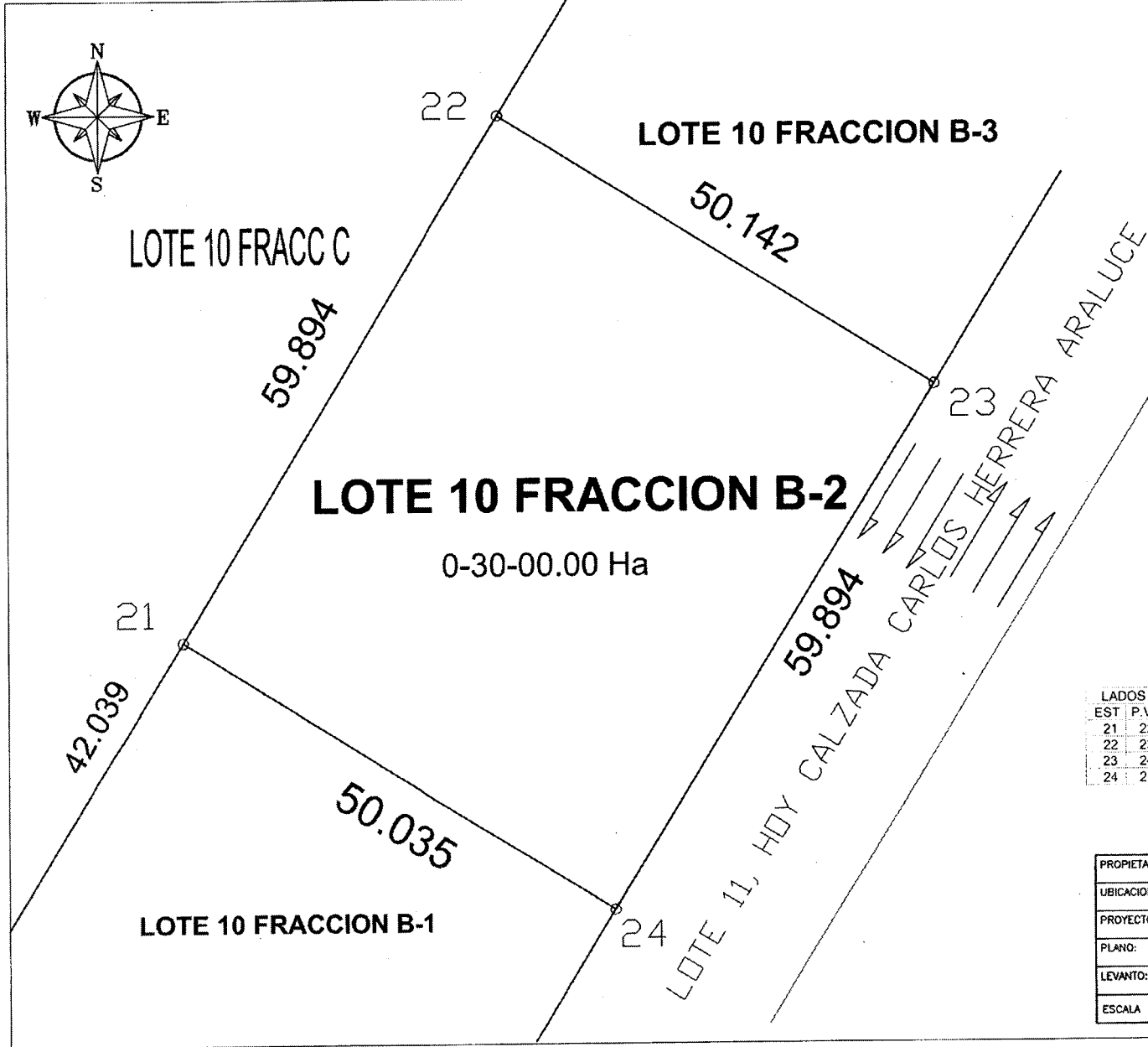

LIC. MARTÍN VIVANCO LIRA.

DELEGADO REGIONAL EN DURANGO.

"TESTIGOS"


KIMBERLY JOHANA ZEPEDA ROSALES

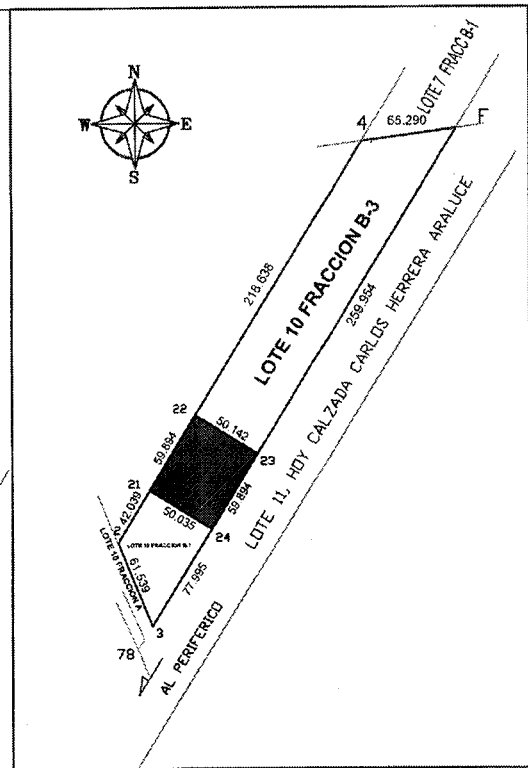
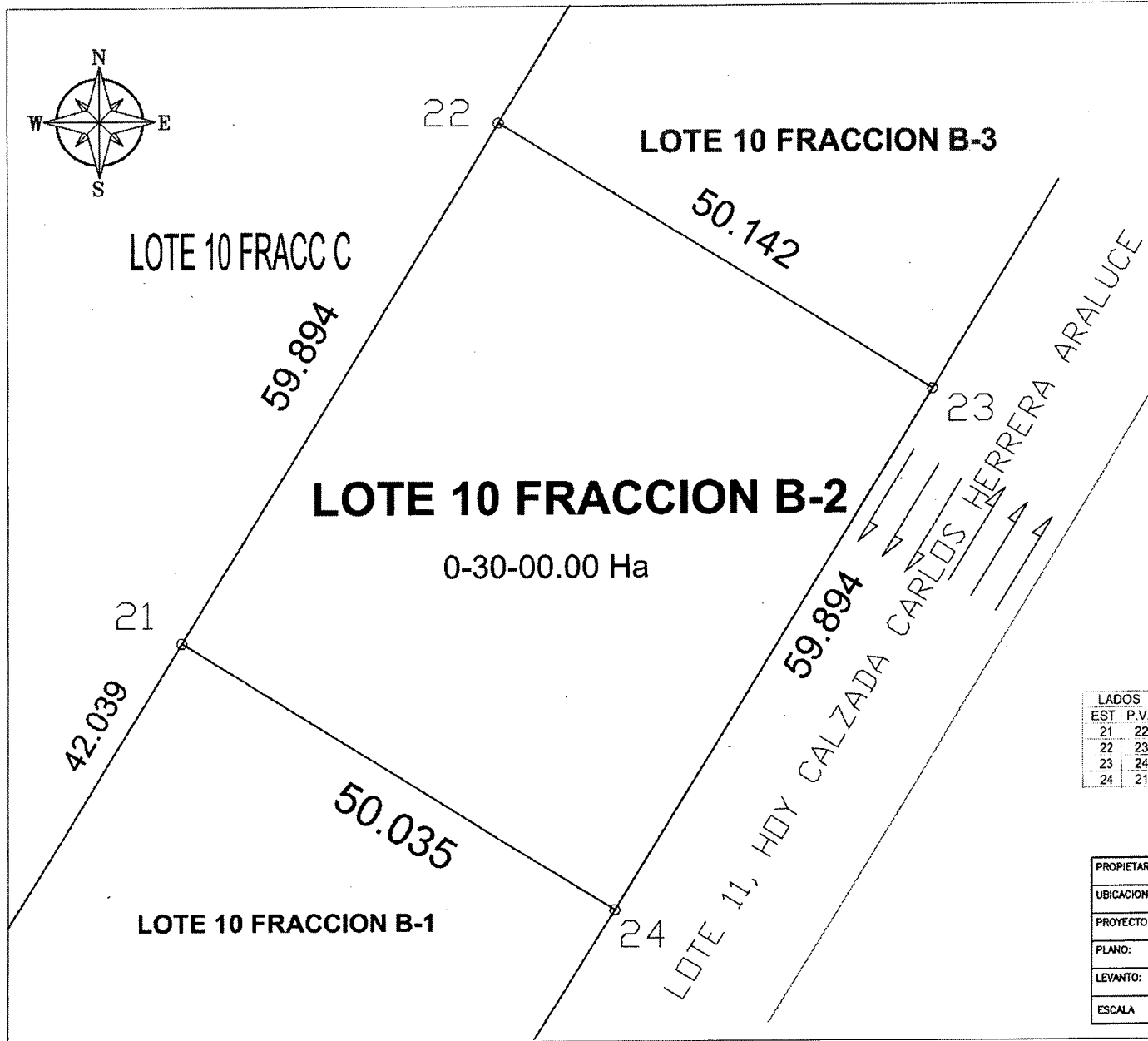

MARCO ANTONIO GALLEGOS TORRES



LADOS EST	P.V.	DISTANCIA	AZIMUT	RUMBO	COORDENADAS UTM	
					X	Y
21	22	59.894	31°33'06"	NE 31°33'06"	654,902.568	2'832,068.576
22	23	50.142	121°37'30"	SE 58°22'30"	654,933.909	2'832,119.616
23	24	59.894	211°39'14"	SW 31°39'14"	654,976.605	2'832,093.324
24	21	50.035	301°37'30"	NW 58°22'30"	654,945.173	2'832,042.340

0-30-00.00 Ha

PROPIETARIO:	SRES. ERNESTO Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE		
UBICACION:	MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.		
PROYECTO:	LOTE 10 FRACCION B-2		
PLANO:			DIBUJO: EVG
LEVANTO:	ING MC ROBERTO RAMIREZ M, CP. 2452637		
ESCALA	1: 5,00	ACOTACION: EN METROS	30 JUNIO 2017



LADOS EST	P.V.	DISTANCIA	AZIMUT	RUMBO	COORDENADAS UTM	
					X	Y
21	22	59.894	31°33'06"	NE 31°33'06"	654.902.568	2'832.068.576
22	23	50.142	121°37'30"	SE 58°22'30"	654.933.909	2'832.119.616
23	24	59.894	211°39'14"	SW 31°39'14"	654.976.605	2'832.093.324
24	21	50.035	301°37'30"	NW 58°22'30"	654.945.173	2'832.042.340

0-30-00.00 Ha

PROPIETARIO:	SRES. ERNESTO Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE		
UBICACION:	MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.		
PROYECTO:	LOTE 10 FRACCION B-2		
PLANO:		DIBUJO: EVG	
LEVANTO:	ING MC ROBERTO RAMIREZ M, CP. 2452637		
ESCALA	1: 5,00	ACOTACION: EN METROS	30 JUNIO 2017



SUBDIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y FINANZAS

PARQUE INMOBILIARIO EN USO INSTITUCIONAL

ANEXO 1.1

	ESTADO	MUNICIPIO	OFICINA	UBICACION ACTUAL DE CESI	MTS.2 SUPERF. TOTAL	MTS. 2 CONSTRUCCION Y EN CUANTOS NIVELES	MTS.2 DE JARDINERIA	BODEGA Y/O ARCHIVO MTS.2 EN	PROPIEDAD RENTA O COMODATO	DELEGADO	ADMINISTRADOR Y/O GTE DE CESI
13	COAHUILA	TORREON	CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT (CESI)	CALZADA COLON No. 280 NORTE. ESQ. MARIANO ESCOBEDO, COL. CENTRO. C. P. 27000, TORREON, COAH.	634.75	01 PLANTA		0	RENTADO	ING. RODOLO JOSE AGUIRRE FLORES CORREO: rjaguirre@infonavit.org.mx	ARQ. MARCOS GERARDO RIOS BARRON (GTE CESI) CEL. 871 711 0380 CORREO: mgrtos@infonavit.org.mx
27	DURANGO	GOMEZ PALACIO	CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT (CESI)	CALLE AUTO CLUB NUMERO 194-D, LOCAL NO. 11, COL. RICARDO FLORES MAGON, CODIGO POSTAL 35090 EN GOMEZ PALACIO, DURANGO	820.62 m2	820.62 m2	30 m2		RENTADO	MTRO. MARTIN VIVANCO LIRA CORREO: mavivanco@infonavit.org.mx	LIC. JOSE MARIO RODRIGUEZ MORI CELULAR: 871 136 3699 CORREO: jmrodriguez@infonavit.org.mx
	SUPERVISIÓN	EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA IMERCAR, S.A. DE C.V.									Ing. Ivan Montiel Sayago ivanmontielzayago@yahoo.com.mx 7711249866

EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, A LOS **30 TREINTA** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2017 DOS MIL DIECISIETE**, SE REÚNEN DE UNA PARTE COMO **D O N A N T E S** LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE** Y DE OTRA PARTE COMO **D O N A T A R I A** EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DEL LIC. **MARTÍN VIVANCO LIRA**, DELEGADO REGIONAL EN DURANGO, QUIENES MANIFIESTAN QUE TIENEN CONCERTADO UN CONTRATO DE **DONACIÓN GRATUITA, PURA Y SIMPLE**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE, EL CUAL FORMALIZAN HOY BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES**-----

--- I.- DEL TÍTULO DE PROPIEDAD.- LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE** QUE SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO **10 DIEZ, FRACCIÓN B** EN GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CON SUPERFICIE DE **17,974.51**, COMO LO DEJAN DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 15,526, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANDO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 590, A FOJAS 083, TOMO 93-A, SECCIÓN LEGAJOS PÚBLICOS, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2001; 20,830 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANDO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9,504, A FOJAS TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, DE FECHA 7 DE

JULIO DE 2006; 21,846 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1,826 A FOJAS TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, LIBRO I, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2007; 23,711 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2007 PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO OCTAVIO RENDÓN ARCE, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9,650-1 TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, SECCIÓN PÚBLICAS, LIBRO UNO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008; 23,738 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO OCTAVIO RENDÓN ARCE, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1,189, TOMO LEGAJOS, SECCIÓN PÚBLICAS, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008. -----

- - - **FUSIÓN.**- DICHS INMUEBLES FUERON FUSIONADOS POR SUS PROPIETARIOS PARA OBTENER UN SOLO POLÍGONO CON SUPERFICIE TOTAL DE 501,071.86 METROS CUADRADOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 234, FOLIO 92, LIBRO 21, SECCIÓN AUXILIAR EL 4 DE OCTUBRE DE 2008. -----

--- **SUDIVISIÓN.**- EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR FUE SUBDIVIDIDO A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS PARA OBTENER DIEZ LOTES. EN LO QUE INTERESA AL LOTE 10 LE CORRESPONDIERON 51,453.92 METROS

CUADRADOS DE SUPERFICIE, Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 224, A FOJAS 92, LIBRO 21, SECCIÓN AUXILIAR EL 14 DE OCTUBRE DE 2008. -----

- - - **SUBDIVISIÓN LOTE 10.-** EL LOTE 10 REFERIDO, FUE SUBDIVIDIDO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2010, EN 3 FRACCIONES, CORRESPONDIENDO A LA B QUE A ÉSTE ACTO INTERESA 17,974.510 METROS CUADRADOS Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 223,A FOJAS 104, LIBRO 24 AUXILIAR, SECCIÓN PRIMERA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2010. -----

- - - **SUBDIVISIÓN LOTE 10 FRACCIÓN B.-** LOS PROPIETARIOS MANIFIESTAN QUE EN FECHA PRÓXIMA PROPONDRÁN AL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 10 FRACCIÓN B, EN 3 FRACCIONES, UNA DE LAS CUALES SE IDENTIFICARÁ COMO **LOTE 10 FRACCIÓN B-2** TENDRÁ 3,000 METROS CUADRADOS Y ES MOTIVO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, LA CUAL TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE, QUE SE DETERMINAN EN EL PLANO ANEXO, SIENDO LAS SIGUIENTES:-----

- - - AL NOROESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN C. -----

- - - AL SURESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 11, HOY PARTE DE CALZADA CARLOS HERRERA. -----

- - - AL NORESTE: 50.142 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-3. -----

- - - AL SUROESTE: 50.035 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-1-----

- - - **SUPERFICIE 3,000 METROS CUADRADOS.**-----

II.- DECLARA “EL INFONAVIT” QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR LEY QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1972, CUYA FINALIDAD FUNDAMENTAL ES EL ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA,

PARA OTORGAR CRÉDITOS Y COORDINAR PROGRAMAS DE HABITACIÓN, A FIN DE DOTAR A LA CLASE TRABAJADORA DE HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS. -----

II.2 EL LIC. MARTÍN VIVANCO LIRA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON.- ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA, DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS DE FECHA DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE FE DEL NOTARIA PÚBLICA INTERINA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE. DE LA NOTARÍA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ, CON RESIDENCIA EN TLANEPANLTA DE BAZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS. -----

II.3 CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 280, PISO 3, OFICINA 312, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01020. -----

III. MOTIVO DE LA OPERACIÓN.- LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, EL **LOTE 10 FRACCIÓN B-2** CON SUPERFICIE DE 3,000 METROS CUADRADOS LA CUAL TIENE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SIGUIENTES: ---
AL NOROESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN C; AL SURESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 11, HOY PARTE DE CALZADA CARLOS HERRERA; AL NORESTE: 50.142 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-3; AL SUROESTE: 50.035 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-1- -----

IV. DE LOS GRAVÁMENES E IMPUESTO PREDIAL.- LA PARTE DONANTE MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE QUE HOY DONAN SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LIBRES DE TODA DEUDA, RESPONSABILIDAD O GRAVAMEN, POR LO QUE EN EL

MISMO ESTADO LOS TRANSMITEN A FAVOR DE LA DONATARIA, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE ESTA DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. - EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- LOS SEÑORES *ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE*, DONAN DE FORMA GRATUITA, PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE, Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE RECIBE Y ACEPTA EN DONACIÓN, Y ADQUIERE PARA DESTINARLO A SUS FINES PROPIOS, EL INMUEBLE CONSISTENTES EN: LOTE 10 DIEZ FRACCIÓN B-2 EN GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDE, DEL CUAL SON PROPIETARIOS Y CUYA PRECISIÓN HA QUEDADO DETERMINADA EN EL CUERPO DE ÉSTE ACTO JURÍDICO. -----

SEGUNDA.- LA PRESENTE DONACIÓN ES TOTALMENTE GRATUITA.-----

TERCERA.- MANIFIESTA LA PARTE DONANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE RESERVA BIENES SUFICIENTES PARA SUBSISTIR AHORA Y EN EL FUTURO, A EFECTO DE QUE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO TENGA PLENO VALOR PROBATORIO.-----

CUARTA.- LA DONATARIA SE OBLIGA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO A LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIONES PARA LAS OFICINAS PROPIAS DE ESTA, SOBRE EL INMUEBLE DONADO, PACTÁNDOSE EXPRESAMENTE ENTRE LAS PARTES QUE EN CASO DE QUE LA DONATARIA, NO INICIE LA CONSTRUCCIÓN EN EL TRANSCURSO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVERTIRA EL INMUEBLE DONADO A FAVOR DE LOS DONANTES Y EL CONTRATO DE DONACION SE TENDRA POR REVOCADO.-----

Propuesta Imponavit

QUINTA.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CORRESPONDAN A LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA SITUACIÓN LES PUDIERE CORRESPONDER.-----

SEXTA.- LA DONATARIA SE OBLIGA A PARTIR DE ESTA FECHA A CUBRIR TODAS LAS EROGACIONES QUE GENERE EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA OPERACIÓN.-----

SÉPTIMA.- LA DONANTE SE OBLIGA A QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA DÍAS NATURALES OBTENGA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 10 FRACCIÓN B MOTIVO DE ÉSTE ACTO Y CON POSTERIORIDAD OTORGUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE DE FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO LA DONATARIA SE LO REQUIERA.-----

LEÍDO QUE FUE EN VOZ ALTA ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EN LA FECHA AL INICIO SEÑALADA.-----

“DONANTES”

ERNESTO HERRERA ALE.

CARLOS MANUEL HERRERA ALE.

“DONATARIA”

LIC. MARTÍN VIVANCO LIRA.

DELEGADO REGIONAL EN DURANGO.

“TESTIGOS”

“ _____ ”

KIMBERLY JOHANA ZEPEDA ROSALES

EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, A LOS **30 TREINTA** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2017 DOS MIL DIECISIETE**, SE REÚNEN DE UNA PARTE COMO **D O N A N T E S** LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE** Y DE OTRA PARTE COMO **D O N A T A R I A** EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES**, A TRAVÉS DEL LIC. **MARTÍN VIVANCO LIRA**, DELEGADO REGIONAL EN DURANGO, QUIENES MANIFIESTAN QUE TIENEN CONCERTADO UN CONTRATO DE **DONACIÓN GRATUITA, PURA Y SIMPLE**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE, EL CUAL FORMALIZAN HOY BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES**-----

--- I.- DEL TÍTULO DE PROPIEDAD.- LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE** QUE SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO NÚMERO 10 DIEZ, FRACCIÓN B EN GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CON SUPERFICIE DE **17,974.51**, COMO LO DEJAN DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LAS ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMEROS 15,527, DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 590, A FOJAS 083, TOMO 93-A, SECCIÓN LEGAJOS PÚBLICOS, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2001; 21,830 DE FECHA 4 DE MAYO DE 2006, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO FRANCISCO HERIBERTO GARZA SOTELO, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9,504, A FOJAS TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, DE FECHA 7 DE JULIO DE 2006; 21,846 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA

TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9,650-1 TOMO LEGAJOS PÚBLICOS, SECCIÓN PÚBLICAS, LIBRO UNO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008; 23,738 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO OCTAVIO RENDÓN ARCE, NOTARIO PÚBLICO 3 DEL DISTRITO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CUYO TESTIMONIO QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 1,189, TOMO LEGAJOS, SECCIÓN PÚBLICAS, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008. -----

- - - **FUSIÓN.-** DICHOS INMUEBLES FUERON FUSIONADOS POR SUS PROPIETARIOS PARA OBTENER UN SOLO POLÍGONO CON SUPERFICIE TOTAL DE 501,071.86 METROS CUADRADOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 234, FOLIO 92, LIBRO 21, SECCIÓN AUXILIAR EL 14 DE OCTUBRE DE 2008. -----

- - - - **SUBDIVISIÓN.-** EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2008 EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR FUE SUBDIVIDIDO A SOLICITUD DE SUS PROPIETARIOS PARA OBTENER ONCE LOTES. EN LO QUE INTERESA AL LOTE 10 LE CORRESPONDIERON 51,453.92 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 224, A FOJAS 92, LIBRO 21, SECCIÓN AUXILIAR EL 14 DE OCTUBRE DE 2008. -----

- - - **SUBDIVISIÓN LOTE 10.-** EL LOTE 10 REFERIDO, FUE SUBDIVIDISO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2010, EN 3 FRACCIONES, CORRESPONDIENDO A LA B QUE A ÉSTE ACTO INTERESA 17,974.510 METROS CUADRADOS Y FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 223,A FOJAS 104, LIBRO 24 AUXILIAR,

--- AL NOROESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN C. -----
- - - AL SURESTE: 59.894 MTS. CON EL LOTE 11, HOY PARTE DE CALZADA CARLOS
HERRERA. -----
--- AL NORESTE: 50.142 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-3. -----
--- AL SUROESTE: 50.035 MTS. CON EL LOTE 10 FRACCIÓN B-1-----
--- **SUPERFICIE 3,000 METROS CUADRADOS.**-----

II.- DECLARA "EL INFONAVIT" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DE SERVICIO SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR LEY QUE ENTRÓ EN VIGOR EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1972, CUYA FINALIDAD FUNDAMENTAL ES EL ADMINISTRAR EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, PARA OTORGAR CRÉDITOS Y COORDINAR PROGRAMAS DE HABITACIÓN, A FIN DE DOTAR A LA CLASE TRABAJADORA DE HABITACIONES CÓMODAS E HIGIÉNICAS. -----

II.2 EL LIC. MARTÍN VIVANCO LIRA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON.- ESCRITURA PÚBLICA TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA, DEL VOLUMEN OCHOCIENTOS DE FECHA DÍA 29 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, OTORGADA ANTE FE DEL NOTARIA PÚBLICA INTERINA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE. DE LA NOTARÍA NÚMERO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ, CON RESIDENCIA EN TLANEPANLTA DE BAZ. EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS. -----

II.3 CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

II.4 QUE TIENE SU DOMICILIO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 280, PISO 3, OFICINA 312, COLONIA GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01020. -----

III. MOTIVO DE LA OPERACIÓN.- LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE ES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, EL **LOTE 10 FRACCIÓN B-2** CON SUPERFICIE DE 3,000 METROS

PRÉDIAL Y LIBRES DE TODA DEUDA, RESPONSABILIDAD O GRAVAMEN, POR LO QUE EN EL MISMO ESTADO LOS TRANSMITEN A FAVOR DE LA DONATARIA, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN DE ESTA DONACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY. - EXPUESTO LO ANTERIOR SE OTORGAN LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- LOS SEÑORES **ERNESTO HERRERA ALE Y CARLOS MANUEL HERRERA ALE, DONAN DE FORMA GRATUITA, PURA, SIMPLE E IRREVOCABLE,** Y EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE RECIBE Y ACEPTA EN DONACIÓN,** Y ADQUIERE PARA DESTINARLO A SUS FINES PROPIOS, EL INMUEBLE CONSISTENTES EN: **LOTE 10 DIEZ FRACCIÓN B-2 EN GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO,** CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES CORRESPONDE, DEL CUAL SON PROPIETARIOS Y CUYA PRECISIÓN HA QUEDADO DETERMINADA EN EL CUERPO DE ÉSTE ACTO JURÍDICO. -----

SEGUNDA.- LA PRESENTE DONACIÓN ES TOTALMENTE GRATUITA.-----

TERCERA.- MANIFIESTA LA PARTE DONANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE RESERVA BIENES SUFICIENTES PARA SUBSISTIR AHORA Y EN EL FUTURO, A EFECTO DE QUE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO TENGA PLENO VALOR PROBATORIO.-----

CUARTA.- LA DONATARIA SE OBLIGA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO A LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIONES PARA LAS OFICINAS PROPIAS DE ESTA, SOBRE EL INMUEBLE DONADO, PACTÁNDOSE EXPRESAMENTE ENTRE LAS PARTES QUE EN CASO DE QUE LA DONATARIA, NO CONSTRUYA EN EL TRANSCURSO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REVERTIRA EL INMUEBLE DONADO A FAVOR DE LOS DONANTES Y EL CONTRATO DE DONACION SE TENDRA POR REVOCADO.

Propuesta SRS. Herrera

SÉXTA.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CORRESPONDAN A LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA SITUACIÓN LES PUDIERE CORRESPONDER.-----

SEPTIMA.- LA DONATARIA SE OBLIGA A PARTIR DE ESTA FECHA A CUBRIR TODAS LAS EROGACIONES QUE GENERE EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTA OPERACIÓN.-----

OCTAVA.- LA DONANTE SE OBLIGA A QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA DÍAS NATURALES OBTENGA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 10 FRACCIÓN B , PARA OBTENER 3 (TRES) LOTES ENTRE ELLOS EL LOTE 10 FRACCION B-2 CON UNA SUPERFICIE 3,000 M2, MOTIVO DE ÉSTE ACTO Y CON POSTERIORIDAD OTORGUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE DE FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO LA DONATARIA SE LO REQUIERA.-----

LEÍDO QUE FUE EN VOZ ALTA ESTE CONTRATO LO FIRMAN POR CUADROPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EN LA FECHA AL INICIO SEÑALADA.-----

“DONANTES”

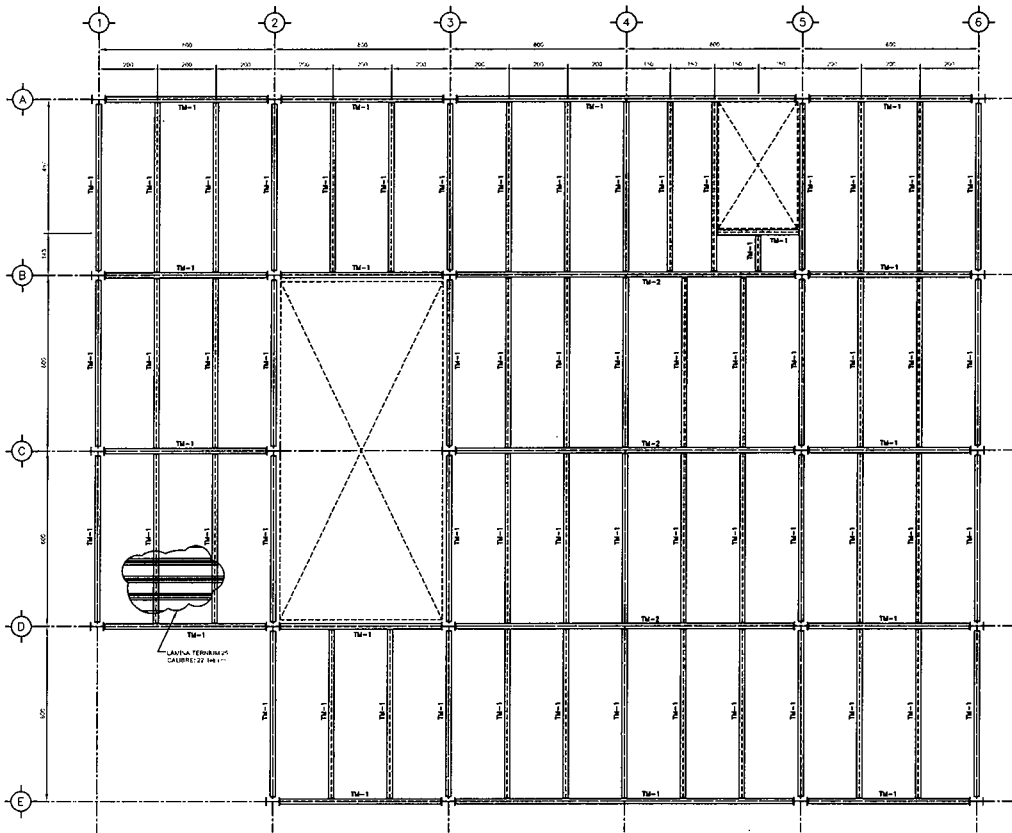
“DONATARIA”

ERNESTO HERRERA ALE.

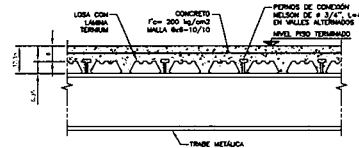
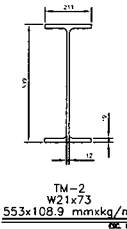
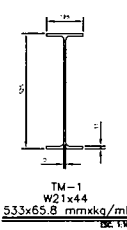
LIC. MARTÍN VIVANCO LIRA.

DELEGADO REGIONAL EN DURANGO.

CARLOS MANUEL HERRERA ALE.



PLANTA DE AZOTEA
ESC. 1/25



DETALLE TIPO DE LOSACERO
LÁMINA TERNIUM 25
CALIBRE 22
ESC. 1/4

NOMENCLATURA
L L COLUMNAS
TM TRABE METALICA

CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT
CESI / GÓMEZ PALACIO

LOTE 10 FRACC. B-2 CALZADA CARLOS HERRERA ARLUCE
EMJIDO EMILIANO ZAPATA MPIO. DE GÓMEZ PALACIO DGO.

NOTAS GENERALES:

1. LAS DIMENSIONES DEBEN DARSE EN DECIMALES, APARECER EN METROS Y LOS VALORES EN METROS, CUANDO CORRESPONDA, SE INDICARÁN SIN UNIDADES.
2. SE DEBE INCLUIR EN LOS PLANOS LAS MEDICIONES Y TIPO DE UNIDADES.
3. SE DEBE INCLUIR EN LOS PLANOS LAS MEDICIONES Y TIPO DE UNIDADES.
4. SE DEBE INCLUIR EN LOS PLANOS LAS MEDICIONES Y TIPO DE UNIDADES.
5. SE DEBE INCLUIR EN LOS PLANOS LAS MEDICIONES Y TIPO DE UNIDADES.
6. SE DEBE INCLUIR EN LOS PLANOS LAS MEDICIONES Y TIPO DE UNIDADES.

ARQUITECTONICOS
PROYECTO BASICO

USO ESPECIFICO DEL PREDIO:

TIPO DE TRAMITE:

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS GENERALES	
NOMBRE:		DATOS DEL PREDIO	
FECHA:		CLAVE CATASTRAL:	USO:
DIRECCION:		AREA:	M ²
TELÉFONO:		LOTES:	M ²
FIRMA:		MEMORIA DEL PARENTE:	LOMBOS:
		DIRECCION:	NO OFICIAL:
		ENTRADA LA FALLE:	
		T. LA FALLE:	
		DELEGACION:	
		DICTAJEN DE USO DE SUELO:	
		INDICACION:	
		INDUSTRIAL:	

CORRESPBLE. INGENIERIAS		NORMATIVIDAD	
NOMBRE:		CONCEPTO	
FECHA PROFESIONAL:		CLAVE NORMATIVA	
DIRECCION:		CONCEPTO DE OCUACION DEL SUELO	
TELÉFONO:		CONCEPTO DE UTILIZACION DEL SUELO	
FIRMA:		CONCEPTO DE CALIFICACION DEL SUELO	
		CONCEPTO DE CALIFICACION DEL SUELO	
		CONCEPTO DE CALIFICACION DEL SUELO	
		CONCEPTO DE CALIFICACION DEL SUELO	
		CONCEPTO DE CALIFICACION DEL SUELO	

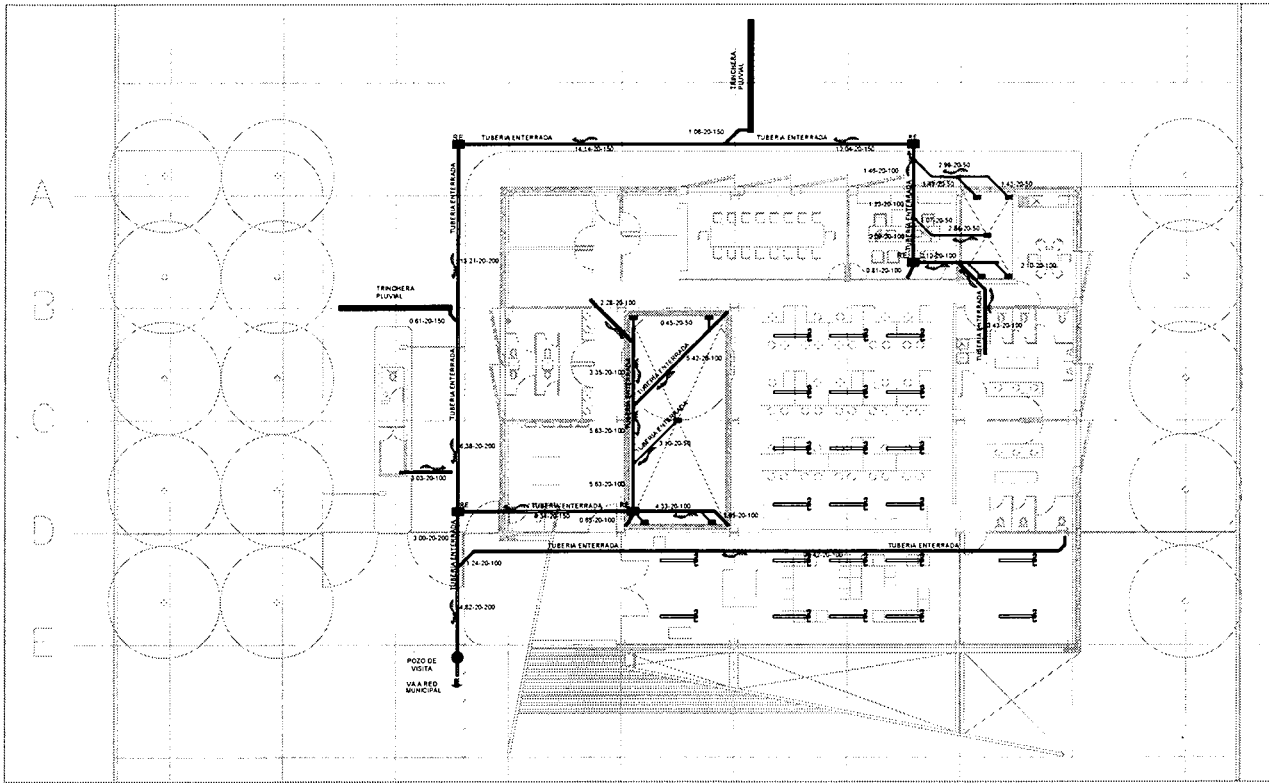
RIVERO BORRELL - GUTIERREZ ingenieros
ARQUITECTOS

DATOS DE LA CONSTRUCCION		SELO
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	SELO
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	
CONCEPTO	INDICACION	

SELO

ES-02

SIMBOLOGIA		NOMENCLATURA	
○	CODO 90° (PVC SAN.)	B.A.N.	BANANTE DE AGUAS NEGRAS
○	CODO 90° SALIDA TRAS. (PVC SAN.)	B.A.P.	BANANTE DE AGUA PLUVIAL
○	CODO 45° (PVC SANITARIO)	T.R.	TAPON/REGISTRO
○	CODO 45° SALIDA LAT. (PVC SAN.)	D	DIAMETRO
○	YEE SENCILLO (PVC SANITARIO)	Ø	SURE TUBERIA DE VENTILACION
○	YEE REDUCCION (PVC SANITARIO)	Ø	DIAMETRO EN mm
○	YEE YEE (PVC SANITARIO)	Ø	PENDIENTE EN MILÉSIMAS
○	TAPON REGISTRO (PVC SANITARIO)	Ø	LONGITUD EN m
○	COLADERA	EQUIVALENCIAS (PENDIENTES)	
○	RECORDADOR	1	1 - 0.5%
○	TUBERIA (PVC SANITARIO)	2	2 - 1.0%
○	DIRECCION DE FLUJO	3	3 - 2.0%
○	LINEA DE CENTRO		
○	TUBERIA DE VENTILACION		



PLANTA BAJA COLECTOR PRINCIPAL
DISTRIBUCION DRENAJE PLUVIAL

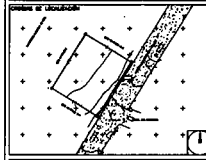
CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT CESI / GÓMEZ PALACIO

LOTE 10 FRACC. B-2 CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE
EJIDO EMILIANO ZAPATA MPIO. DE GÓMEZ PALACIO DGO.

NOTAS

- LA UBICACION DEL COLECTOR MARCIAL SE TENDRA QUE CONFIRMAR DE ACUERDO A LA FACTIBILIDAD
- TODAS LAS INSTALACIONES DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEBERAN SOMETERSE A UNA PRUEBA HIDROSTATICA DE 10 + 1 (10mm) DURANTE UN TIEMPO MINIMO DE 2 HORAS ANTES DE QUE COMIENCE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS Y ANTES DE TERMINARLOS DEBERAN VERIFICAR LA CORRECTA UNION DE TODAS LAS CONEXIONES DE ACUERDO A LA NORMA NOM-001-COMQUA-2009
- LAS PUNAS DE LA TUBERIA INSTALADA DEBERAN SER TAPADAS PROVISIONALMENTE PARA EVITAR LA ENTRADA DE BASURA
- ANTES DE COLOCAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO MUYOS TRANSVERSAL DEBERAN PREVENIRSE LA PREPARACION PARA PASOS DE TUBERIA DEJANDO UNA CAMERA DE TUBERIA DE PVC DE UN DIAMETRO MAYOR AL DIAMETRO DEL PROYECTO, DEBENDOSE RESPETAR DIAMETROS, POSICION EN PLANTA Y ELEVACION
- CUICUALQUIER INTERFERENCIA QUE SE TENDRA CON LA INSTALACION PROYECTADA, CON LAS OTRAS INSTALACIONES DEBERAN DE RESOLVERSE CON LA COORDINACION Y APROBACION DE LA SUPERVISION PARA SU CORRECTA Y ADECUADA COLOCACION POR PARTE DEL CONTRATISTA

ARQUITECTONICOS PROYECTO BASICO



DISTRIBUCION DRENAJE PLUVIAL-PB

PROYECTO EN PLANO	
PROYECTO EN SECCION	
PROYECTO EN ALZADO	
PROYECTO EN PLANTA	

RIVERO BORRELL - GUTIERREZ INGENIEN DISEÑO DE DRENAJE DE PREDIO	
TIPO DE PROYECTO	DRENAJE PLUVIAL
AREA DE COCUBIERTO	140.00 m ²
COEFICIENTE DE ESCURRIMIENTO	0.60
INCLINACION DE LUNGA	1.00m/m
TIPO DE PLANO	DISTRIBUCION DE DRENAJE
PERIODO DE RETENCIÓN	10 AÑOS
TIEMPO DE CONCENTRACION	8 MINUTOS



USO ESPECIFICO DEL PREDIO

TIPO DE TRAMITE:

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	

DATOS GENERALES

DATOS DEL PREDIO		USO
CLAVE CATASTRAL:		
CONDICION:	AREA	M ²
MEDIDA DEL FRENTES:	FONDO	M ²
DIRECCION:		
CALLE CALLE CALLES:	NO OFICIAL	
CALLE CALLES:		
DELEGACION:		
TELÉFONO:		
FIRMA:		
TIPO DE PREDIO:		
TIPO DE PREDIO:		

CORRESPBLE. INGENIERIAS

NOMBRE:	
SEÑALA PROFESIONAL:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	

NORMATIVIDAD

CONCEPTO	ESTADO	FECHA	REFERENCIA
SALUBRIDAD PREDIO			
PROTECCION DE EDUCACION DEL PUEBLO			
PROTECCION DE LA SALUD DEL PUEBLO			
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL			
PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO			
PROTECCION DEL PATRIMONIO AMBIENTAL			
PROTECCION DEL PATRIMONIO MONUMENTAL			
PROTECCION DEL PATRIMONIO TURISTICO			

DATOS DEL D.R.O.

NOMBRE:	
SEÑALA PROFESIONAL:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
FIRMA:	

RIVERO BORRELL - GUTIERREZ ingenieros ARQUITECTOS

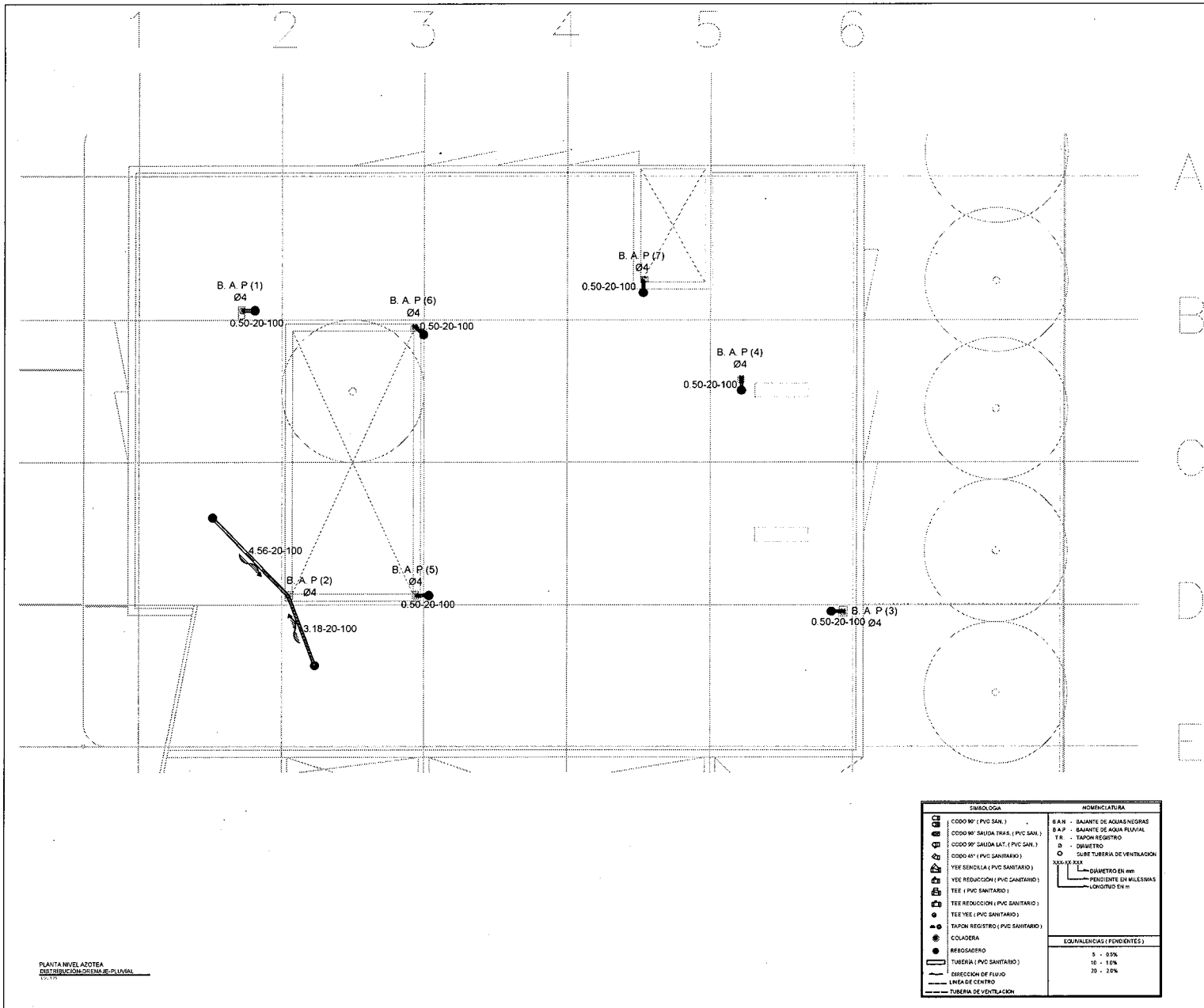
DATOS DE LA CONSTRUCCION

CONCEPTO	ESTADO	FECHA	REFERENCIA
SALUBRIDAD PREDIO			
PROTECCION DE EDUCACION DEL PUEBLO			
PROTECCION DE LA SALUD DEL PUEBLO			
PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL			
PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO			
PROTECCION DEL PATRIMONIO AMBIENTAL			
PROTECCION DEL PATRIMONIO MONUMENTAL			
PROTECCION DEL PATRIMONIO TURISTICO			

SELLO

SELLO

ESCALA:	
COTAS:	
METROS:	
CLAVE:	
HP-01	



CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT
CESI / GÓMEZ PALACIO

LOTE 10 FRACC. B-2 CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE
EJIDO EMILIANO ZAPATA MPIO. DE GÓMEZ PALACIO DGO.

NOTAS

- LA UBICACION DEL COLECTOR MARGINAL SE TENDRA QUE CONFIRMAR DE ACUERDO A LA FACIENDADO
- TODAS LAS INSTALACIONES DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS DEBERAN SOMETERSE A UNA PRUEBA HIDROSTATICA DE 15 A 1.5 HORAS O DURANTE UN TIEMPO MINIMO DE 2 HORAS ADEMAS DE QUE CADA PRUEBA SE REALIZARA POR SECCIONES Y ANTES DE TERMINARSE Muros Y PISOS, PERO ASEGURANDO LA CORRECTA UNION DE TODAS LAS CONEXIONES DE ACUERDO A LA NORMA NORMA NOM-004-COMERCIO
- LAS PUNTAS DE LA TUBERIA INSTALADA DEBERAN SER TAPADAS PROVISIONALMENTE PARA EVITAR LA ENTRADA DE BASURA
- ANTES DE COLOCAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO Muros, TRABES Y LOCALS, DEBERA DE PROVEERSE LA PREPARACION PARA PASOS DE TUBERIA DEJANDO UNA CARRERA DE TUBERIA DE PVC DE UN DIAMETRO MAYOR AL DIAMETRO DEL PROYECTO DEBENDOSE ADEMAS DIAMETROS, POSICION EN PLANTA Y ELEVACION.
- CUALQUIER INTERFERENCIA QUE SE TENGA CON LA INSTALACION PROYECTADA CON LAS OTRAS INSTALACIONES DEBERA DE RESOLVERSE CON LA COORDINACION Y APROBACION DE LA SUPERVISION PARA SU CORRECTA Y ADECUADA COLOCACION POR PARTE DEL CONTRATISTA

ARQUITECTONICOS
PROYECTO BASICO

DISTRIBUCION DRENAJE PLUVIAL-AZOTEA

NOMBRE DEL PLANO: GPM-CD-PL-DR-003-003		
ESCALA:	1:75	
FECHA:	2014	

INFONAVIT EJIDO PALACIO		DATOS GENERALES DE PROYECTO	
SECCION PROYECTADA:	DRENAJE PLUVIAL	AREA DE COBERTURA:	140.20m ²
COORDINADA DE INICIAMIENTO:	CAR0	COORDINADA DE FIN:	120m/17m
TIPO DE PLANO:	PLANIMETRICO	PERIODO DE RETORNO:	15 AÑOS
TIEMPO DE CONCENTRACION:	8 MINUTOS		

INFONAVIT

USO ESPECIFICO DEL PREDIO:

TIPO DE TRAMITE:

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS GENERALES	
NOMBRE:		DATOS DEL PREDIO	
CALLE:		CLAVE CATASTRAL:	USO
COLONIA:		ECONOMICO:	ARTAL M2
DELEGACION:		MEJORA DEL FRONTE:	LOTES
TERRAZA:		DIRECCION:	NO OFICIAL
DATOS DEL D.R.O		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:		CLAVE CATASTRAL:	USO
DIRECCION DE:		ARTAL M2:	
TELÉFONO:		MEJORA DEL FRONTE:	LOTES
FIRMA:		DIRECCION:	NO OFICIAL
CORRESPLE. INGENIERIAS		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:		CLAVE CATASTRAL:	USO
DIRECCION DE:		ARTAL M2:	
TELÉFONO:		MEJORA DEL FRONTE:	LOTES
FIRMA:		DIRECCION:	NO OFICIAL
DATOS DEL D.R.O		DATOS DEL PREDIO	
NOMBRE:		CLAVE CATASTRAL:	USO
DIRECCION DE:		ARTAL M2:	
TELÉFONO:		MEJORA DEL FRONTE:	LOTES
FIRMA:		DIRECCION:	NO OFICIAL

RIVERO BORRELL - GUTIERREZ ingenieros
ARQUITECTOS

DATOS DE LA CONSTRUCCION

CONCEPTO	CONFORME	NO CONFORME	COMENTARIOS
PLANTA			
SECCION			
PERFIL			
REVISIONES			
FECHA			
ELABORADO POR:			
REVISADO POR:			
APROBADO POR:			

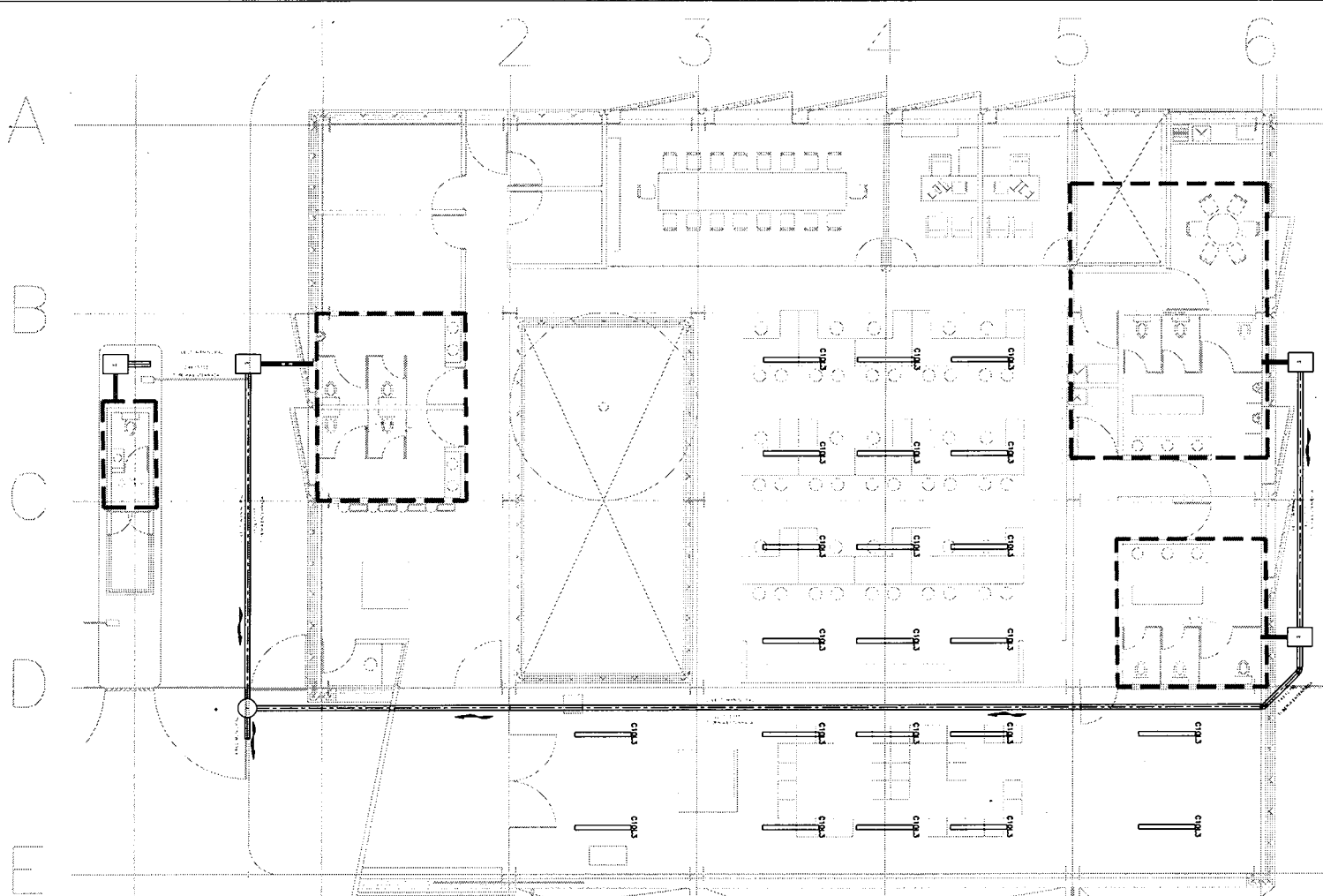
SELO

Escala: METROS

SELO

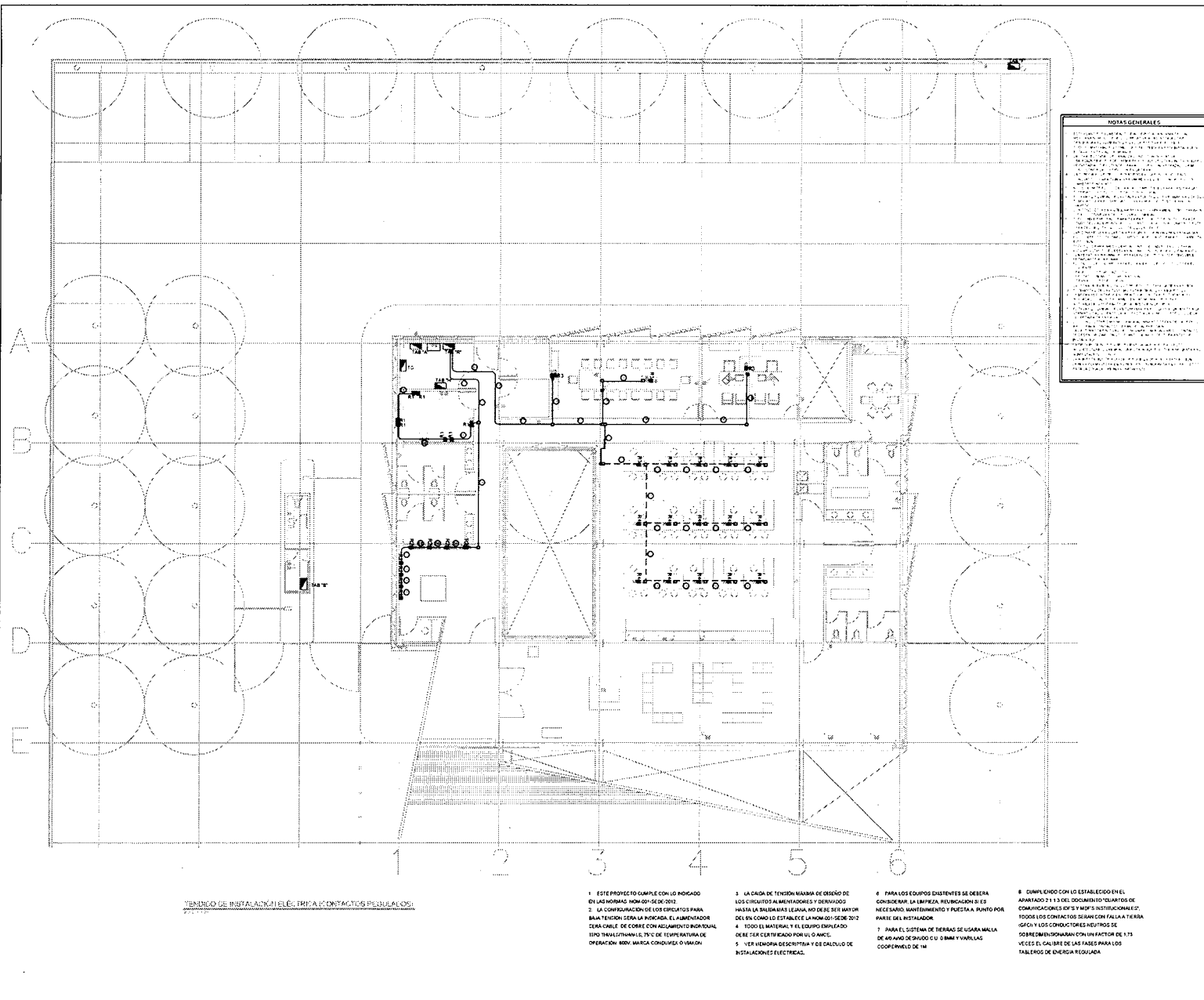
HP-03

PLANTA NIVEL AZOTEA
DISTRIBUCION DRENAJE PLUVIAL



PLANTA 01 - PLANTA - DISTRIBUCIÓN - DRENAJE
SANTUARIO COLECTOR PRINCIPAL PLANTA BAJA
02/11/11

SIMBOLOGIA		NOMENCLATURA	
	4000 40 (PVC SAN.)		B.A.N. - BAÑANTE DE AGUAS HECHAS
	5000 50 (PVC SAN.)		B.A.P. - BAÑANTE DE AGUA PLUVIAL
	7500 75 (PVC SAN.)		T.R. - TAPON REGISTRO
	1000 100 (PVC SAN.)		Ø - DIAMETRO
	1500 150 (PVC SAN.)		V - SUBE TUBERIA DE VENTILACION
	2000 200 (PVC SAN.)		D - DIAMETRO EN M
	2500 250 (PVC SAN.)		P.V. - PUNTO DE VIE EN VENTILACION
	3000 300 (PVC SAN.)		P.V.D. - PUNTO DE VIE EN DRENAJE
	4000 400 (PVC SAN.)		E.P. - EQUIVALENCIA (PENDIENTES)
	5000 500 (PVC SAN.)		1 - 50%
	6000 600 (PVC SAN.)		2 - 10%
	8000 800 (PVC SAN.)		3 - 5%
	10000 1000 (PVC SAN.)		4 - 10%
	12000 1200 (PVC SAN.)		5 - 5%
	15000 1500 (PVC SAN.)		6 - 10%
	20000 2000 (PVC SAN.)		7 - 5%
	25000 2500 (PVC SAN.)		8 - 10%
	30000 3000 (PVC SAN.)		9 - 5%
	40000 4000 (PVC SAN.)		10 - 10%
	50000 5000 (PVC SAN.)		11 - 5%
	60000 6000 (PVC SAN.)		12 - 10%
	80000 8000 (PVC SAN.)		13 - 5%
	100000 10000 (PVC SAN.)		14 - 10%
	120000 12000 (PVC SAN.)		15 - 5%
	150000 15000 (PVC SAN.)		16 - 10%
	200000 20000 (PVC SAN.)		17 - 5%
	250000 25000 (PVC SAN.)		18 - 10%
	300000 30000 (PVC SAN.)		19 - 5%
	400000 40000 (PVC SAN.)		20 - 10%
	500000 50000 (PVC SAN.)		21 - 5%
	600000 60000 (PVC SAN.)		22 - 10%
	800000 80000 (PVC SAN.)		23 - 5%
	1000000 100000 (PVC SAN.)		24 - 10%
	1200000 120000 (PVC SAN.)		25 - 5%
	1500000 150000 (PVC SAN.)		26 - 10%
	2000000 200000 (PVC SAN.)		27 - 5%
	2500000 250000 (PVC SAN.)		28 - 10%
	3000000 300000 (PVC SAN.)		29 - 5%
	4000000 400000 (PVC SAN.)		30 - 10%
	5000000 500000 (PVC SAN.)		31 - 5%
	6000000 600000 (PVC SAN.)		32 - 10%
	8000000 800000 (PVC SAN.)		33 - 5%
	10000000 1000000 (PVC SAN.)		34 - 10%
	12000000 1200000 (PVC SAN.)		35 - 5%
	15000000 1500000 (PVC SAN.)		36 - 10%
	20000000 2000000 (PVC SAN.)		37 - 5%
	25000000 2500000 (PVC SAN.)		38 - 10%
	30000000 3000000 (PVC SAN.)		39 - 5%
	40000000 4000000 (PVC SAN.)		40 - 10%
	50000000 5000000 (PVC SAN.)		41 - 5%
	60000000 6000000 (PVC SAN.)		42 - 10%
	80000000 8000000 (PVC SAN.)		43 - 5%
	100000000 10000000 (PVC SAN.)		44 - 10%
	120000000 12000000 (PVC SAN.)		45 - 5%
	150000000 15000000 (PVC SAN.)		46 - 10%
	200000000 20000000 (PVC SAN.)		47 - 5%
	250000000 25000000 (PVC SAN.)		48 - 10%
	300000000 30000000 (PVC SAN.)		49 - 5%
	400000000 40000000 (PVC SAN.)		50 - 10%
	500000000 50000000 (PVC SAN.)		51 - 5%
	600000000 60000000 (PVC SAN.)		52 - 10%
	800000000 80000000 (PVC SAN.)		53 - 5%
	1000000000 100000000 (PVC SAN.)		54 - 10%
	1200000000 120000000 (PVC SAN.)		55 - 5%
	1500000000 150000000 (PVC SAN.)		56 - 10%
	2000000000 200000000 (PVC SAN.)		57 - 5%
	2500000000 250000000 (PVC SAN.)		58 - 10%
	3000000000 300000000 (PVC SAN.)		59 - 5%
	4000000000 400000000 (PVC SAN.)		60 - 10%
	5000000000 500000000 (PVC SAN.)		61 - 5%
	6000000000 600000000 (PVC SAN.)		62 - 10%
	8000000000 800000000 (PVC SAN.)		63 - 5%
	10000000000 1000000000 (PVC SAN.)		64 - 10%
	12000000000 1200000000 (PVC SAN.)		65 - 5%
	15000000000 1500000000 (PVC SAN.)		66 - 10%
	20000000000 2000000000 (PVC SAN.)		67 - 5%
	25000000000 2500000000 (PVC SAN.)		68 - 10%
	30000000000 3000000000 (PVC SAN.)		69 - 5%
	40000000000 4000000000 (PVC SAN.)		70 - 10%
	50000000000 5000000000 (PVC SAN.)		71 - 5%
	60000000000 6000000000 (PVC SAN.)		72 - 10%
	80000000000 8000000000 (PVC SAN.)		73 - 5%
	100000000000 10000000000 (PVC SAN.)		74 - 10%
	120000000000 12000000000 (PVC SAN.)		75 - 5%
	150000000000 15000000000 (PVC SAN.)		76 - 10%
	200000000000 20000000000 (PVC SAN.)		77 - 5%
	250000000000 25000000000 (PVC SAN.)		78 - 10%
	300000000000 30000000000 (PVC SAN.)		79 - 5%
	400000000000 40000000000 (PVC SAN.)		80 - 10%
	500000000000 50000000000 (PVC SAN.)		81 - 5%
	600000000000 60000000000 (PVC SAN.)		82 - 10%
	800000000000 80000000000 (PVC SAN.)		83 - 5%
	1000000000000 100000000000 (PVC SAN.)		84 - 10%
	1200000000000 120000000000 (PVC SAN.)		85 - 5%
	1500000000000 150000000000 (PVC SAN.)		86 - 10%
	2000000000000 200000000000 (PVC SAN.)		87 - 5%
	2500000000000 250000000000 (PVC SAN.)		88 - 10%
	3000000000000 300000000000 (PVC SAN.)		89 - 5%
	4000000000000 400000000000 (PVC SAN.)		90 - 10%
	5000000000000 500000000000 (PVC SAN.)		91 - 5%
	6000000000000 600000000000 (PVC SAN.)		92 - 10%
	8000000000000 800000000000 (PVC SAN.)		93 - 5%
	10000000000000 1000000000000 (PVC SAN.)		94 - 10%
	12000000000000 1200000000000 (PVC SAN.)		95 - 5%
	15000000000000 1500000000000 (PVC SAN.)		96 - 10%
	20000000000000 2000000000000 (PVC SAN.)		97 - 5%
	25000000000000 2500000000000 (PVC SAN.)		98 - 10%
	30000000000000 3000000000000 (PVC SAN.)		99 - 5%
	40000000000000 4000000000000 (PVC SAN.)		100 - 10%
	50000000000000 5000000000000 (PVC SAN.)		101 - 5%
	60000000000000 6000000000000 (PVC SAN.)		102 - 10%
	80000000000000 8000000000000 (PVC SAN.)		103 - 5%
	100000000000000 10000000000000 (PVC SAN.)		104 - 10%
	120000000000000 12000000000000 (PVC SAN.)		105 - 5%
	150000000000000 15000000000000 (PVC SAN.)		106 - 10%
	200000000000000 20000000000000 (PVC SAN.)		107 - 5%
	250000000000000 25000000000000 (PVC SAN.)		108 - 10%
	300000000000000 30000000000000 (PVC SAN.)		109 - 5%
	400000000000000 40000000000000 (PVC SAN.)		110 - 10%
	500000000000000 50000000000000 (PVC SAN.)		111 - 5%
	600000000000000 60000000000000 (PVC SAN.)		112 - 10%
	800000000000000 80000000000000 (PVC SAN.)		113 - 5%
	1000000000000000 100000000000000 (PVC SAN.)		114 - 10%
	1200000000000000 120000000000000 (PVC SAN.)		115 - 5%
	1500000000000000 150000000000000 (PVC SAN.)		116 - 10%
	2000000000000000 200000000000000 (PVC SAN.)		117 - 5%
	2500000000000000 250000000000000 (PVC SAN.)		118 - 10%
	3000000000000000 300000000000000 (PVC SAN.)		119 - 5%
	4000000000000000 400000000000000 (PVC SAN.)		120 - 10%
	5000000000000000 500000000000000 (PVC SAN.)		121 - 5%
	6000000000000000 600000000000000 (PVC SAN.)		122 - 10%
	8000000000000000 800000000000000 (PVC SAN.)		123 - 5%
	10000000000000000 1000000000000000 (PVC SAN.)		124 - 10%
	12000000000000000 1200000000000000 (PVC SAN.)		125 - 5%
	1500		



NOTAS GENERALES

1. ESTE PROYECTO CUMPLE CON LO INDICADO EN LAS NORMAS NOM-001-SE-DE-2012.

2. LA CONFIGURACION DE LOS CIRCUITOS PARA BAJA TENSION CON LA NORMA EL-1000-2017 SERA CANAL DE COBRE CON AJUSTAMIENTO INDIVIDUAL TIPO TRAY ALTERNATIVO 1% DE TEMPERATURA DE OPERACION. VER TABLA CONDENSER O VISION.

3. LA CAIDA DE TENSION MAXIMA DE CADA UNO DE LOS CIRCUITOS ALIMENTADORES Y DERIVADOS HASTA LA SALIDAS MAS LEJANA, NO DEBE SER MAYOR DEL 5% COMO ESTABLECE LA NOM-001-SE-DE-2012.

4. TODO EL MATERIAL Y EL EQUIPO EMPLEADO DEBE SER CERTIFICADO POR UL O ANELCO.

5. VER VENTANA DE IDENTIFICACION Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

6. PARA LOS EQUIPOS DISTANTES SE DEBEA CONSIDERAR LA IMPEDENCIA REFLECTIDA SI ES NECESARIO. MANTENIMIENTO Y PUERTA A PUNTO POR PARTE DEL INSTALADOR.

7. PARA EL SISTEMA DE TIERRAS SE USARA MALLA DE 40 ANOS DE SECCION CU O 8MM Y VARILLAS COORDINADO DE 14.

8. CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 2.1.13 DEL DOCUMENTO "QUANTOS DE COMUNICACIONES ESP" Y MP 3 INSTITUCIONALES EPT. TODOS LOS CONTACTOS SE HAN CON PALA Y TIERRA. IGUAL Y LOS CONDUCTORES NEUTROS SE SOBREDIMENSIONAN CON UN FACTOR DE 1.75 VECES EL CALIBRE DE LAS HIEBAS PARA LOS TABLEROS DE ENERGIA REGULADA.

**CENTRO DE SERVICIO INFONAVIT
CESI / GÓMEZ PALACIO**
**LOTE 10 FRACC. B-2 CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE
EJIDO EMILIANO ZAPATA MPIO. DE GÓMEZ PALACIO.**

- CONTACTO DUPLEX MONTADO EN PISO
- CONTACTO DUPLEX MONTADO EN MURDO 20 Amp
- CONTACTO DUPLEX REGULADO MONTADO EN MURDO 20 Amp
- INDICADOR CONTACTOS NORMALES Y UNA SALIDA DE DATOS
- CONTACTO DUPLEX EN PISO 20 Amp
- SUBESTACION PARED DE CEMENTO GALVANIZADA BAJO LECHO
- SUBESTACION PARED DE CEMENTO GALVANIZADA EN PISO
- TABLEROS ELECTRICOS DE BAJA TENSION CORRIENTE NORMAL
- UNIDAD DE ENERGIA DE RESPALDO
- TABLEROS ELECTRICOS DE BAJA TENSION PARA MAQUINA

**ARQUITECTONICOS
PROYECTO BASICO**

Contactos Regulados

ESCALA: 1:100

PROYECTO: CESI / GÓMEZ PALACIO

FECHA: 11/100

CECULA DE CABLEADO

①	2X10deg + 10v + 12v T:21mm
②	4X10deg + 2x10v + 12v T:21mm
③	6X10deg + 3x10v + 12v T:27mm
④	8X10deg + 4x10v + 12v T:27mm
⑤	10X10deg + 5x10v + 12v T:32mm

C# # XX

USO ESPECIFICO DEL PREDIO
TIPO DE TRAMITE:

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: _____
 DISTRITO: _____
 DELEGACION: _____
 TELEFONO: _____

DATOS DEL D.R.O

NOMBRE: _____
 CATEGORIA PROFESIONAL: _____
 DELEGACION: _____
 TELEFONO: _____

CORRESPBLE. INGENIERIAS

NOMBRE: _____
 CATEGORIA PROFESIONAL: _____
 DELEGACION: _____
 TELEFONO: _____

DATOS DEL D.R.O

NOMBRE: _____
 CATEGORIA PROFESIONAL: _____
 DELEGACION: _____
 TELEFONO: _____

DATOS GENERALES

DATOS DEL PREDIO		USO
CLAVE CATASTRAL:	AREA LOTE	RESIDENCIAL <input type="checkbox"/>
CONDICION:	MEDIDA DEL FRENTE LOTE	URBANA <input type="checkbox"/>
UBICACION:	CALLE	COMERCIAL <input type="checkbox"/>
INDICACION:	INDICACION DE USO DE SUELO	SERVICIOS <input type="checkbox"/>
FECHA:	FECHA:	INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>

NORMATIVIDAD

CONCEPTO	REFERENCIA	FECHA
CONCEPTO		
CONCEPTO		
CONCEPTO		
CONCEPTO		
CONCEPTO		
CONCEPTO		
CONCEPTO		
CONCEPTO		
CONCEPTO		

**RIVERO BORRELL - GUTIERREZ ingenieros
ARQUITECTOS**

DATOS DE LA CONSTRUCCION

CONCEPTO	FECHA	FECHA	FECHA
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			
CONCEPTO			

ESCALA: 1:100

PROYECTO: METROS

FECHA: 1E-04

SELO

SELO

NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARA ESTUDIOS, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

5. ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO.

A. DEFINICIÓN.

El acero para concreto hidráulico lo constituyen las varillas, alambres, cables, barras, soleras, ángulos, rejillas o mallas de alambre, metal desplegado u otras secciones o elementos estructurales que se utilizan dentro o fuera del concreto hidráulico para tomar los esfuerzos internos de tensión que se generan por la aplicación de cargas, contracción por fraguado y cambios de temperatura.

B. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Si dados los requerimientos de la obra es necesario modificar las secciones del acero, los ajustes deberán ser aprobados por la supervisión. El acero cumplirá como mínimo con el área del acero de refuerzo del proyecto, con el perímetro necesario para la adherencia y el mismo límite de fluencia.

Previo al habilitado y colocación del acero, se limpiará para que esté libre de aceite, grasa, tierra, óxido, escamas, hojeaduras o cualquier otra sustancia extraña. Antes de su utilización, se verificará que el acero no tenga quiebres o deformaciones de la sección.

NÚMERO	PESO	DIMENSIÓN			ÁREA
		DIÁMETRO		PERÍMETRO	
	KG/M	MM	PULG.	MM	CM ²
2	0.248	6.0	1/4	-	0.317
3	0.557	9.5	1/8	29.8	0.71
4	0.996	12.7	1/2	39.9	1.27
5	1.56	15.9	5/8	50.0	1.99
6	2.25	19.1	3/4	69.7	2.87
8	3.975	25.4	1	79.8	5.07
10	6.225	31.8	1 1/4	99.9	7.94
12	8.938	38.1	1 1/2	119.7	11.4

Resistencia a la tensión de las varillas de acero

CARACTERÍSTICAS	GRADO			
	30	42	52	42*
Límite de fluencia mínimo.	412 (4,200)	412 (4,200)	510 (5,200)	412 (4,200)
Límite de fluencia máximo.	-	-	-	540 (5,600)
Resistencia a la tensión mínima.	490 (5,000)	618 (6,300)	706 (7,200)	550 (5,600)

**Baja aleación.*

El acero para concreto hidráulico que no cumpla con la calidad estipulada deberá ser rechazado, marcado y retirado de la obra.

a. Habilitado del acero.

Las varillas de refuerzo se doblarán lentamente, en frío, para darles la forma que fije el proyecto o apruebe la supervisión.

Cuando el proyecto establezca que la varilla se caliente para facilitar su doblado, la temperatura no excederá de doscientos (200) grados Celsius, que se determinará por medio de lápices del tipo de fusión. La fuente de fusión no se aplicará directamente a la varilla y el enfriamiento deberá ser lento.

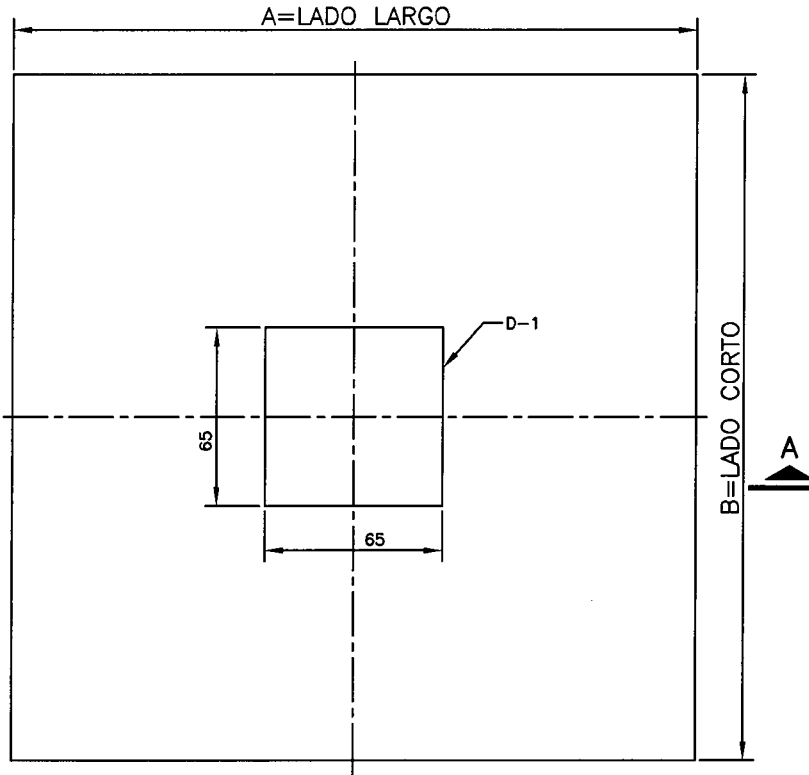
A menos que el proyecto indique otra cosa, los dobleces para estribos se harán alrededor de una pieza cilíndrica que tenga un diámetro igual o mayor que dos (2) veces la varilla.

A menos que el proyecto indique otra cosa, en varillas de dos punto cinco (2.5) cm de diámetro o mayores, los ganchos de anclaje se harán alrededor de una pieza cilíndrica que tenga un diámetro igual o mayor que seis (6) veces el de la varilla, ya sea que se trate de dobleces a ciento ochenta (180) grados o a noventa (90) grados.

En varillas de dos punto cinco (2.5) cm de diámetro o mayores, los ganchos de anclaje se harán alrededor de una pieza cilíndrica que tenga un diámetro igual o mayor que ocho (8) veces el de la

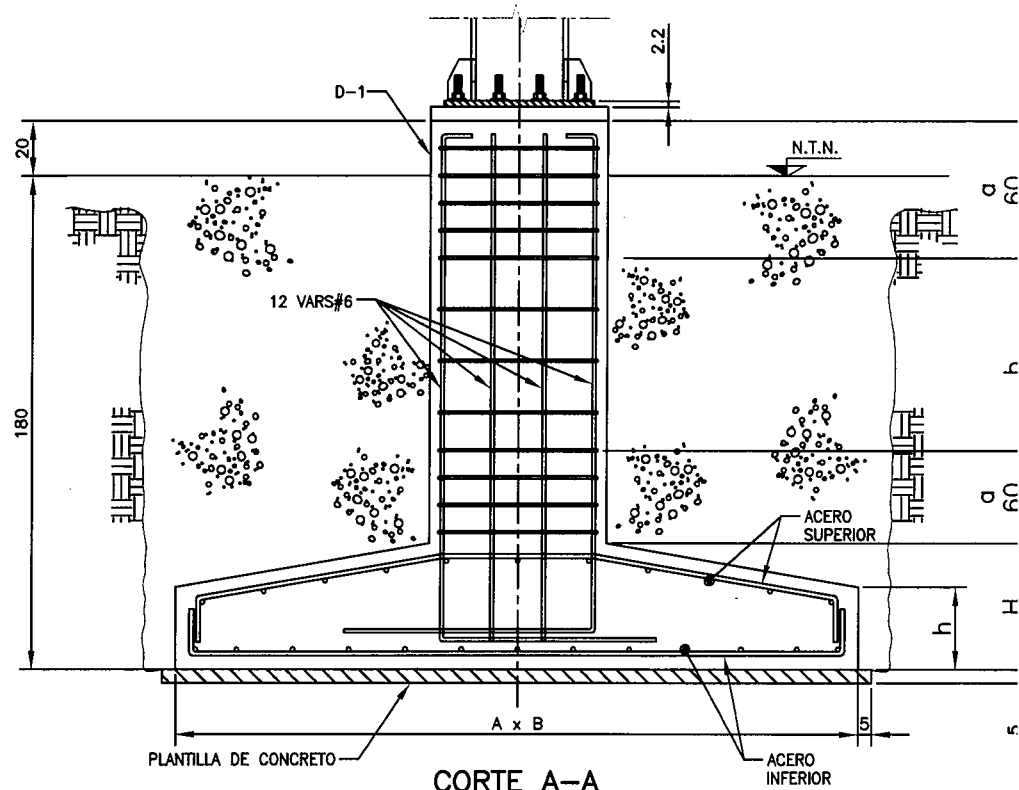
TABLA DE ZAPATAS AISLADAS

TIPO	SECCION AxB(cm)	H (cm)	h (cm)	REFUERZO		a (cm)	b (cm)
				ACERO INF.	ACERO SUP.		
Z-1	340x340	35	30	#5@20	#3@20	E#3@10	E#3@20
Z-2	300x300	30	25	#5@20	#3@20	E#3@10	E#3@20



ZAPATA AISLADA

ESC. SIN



CORTE A-A

ESC. SIN

RACK Y/O GABINETE EXISTENTE EN IDF: (N/A) clatond

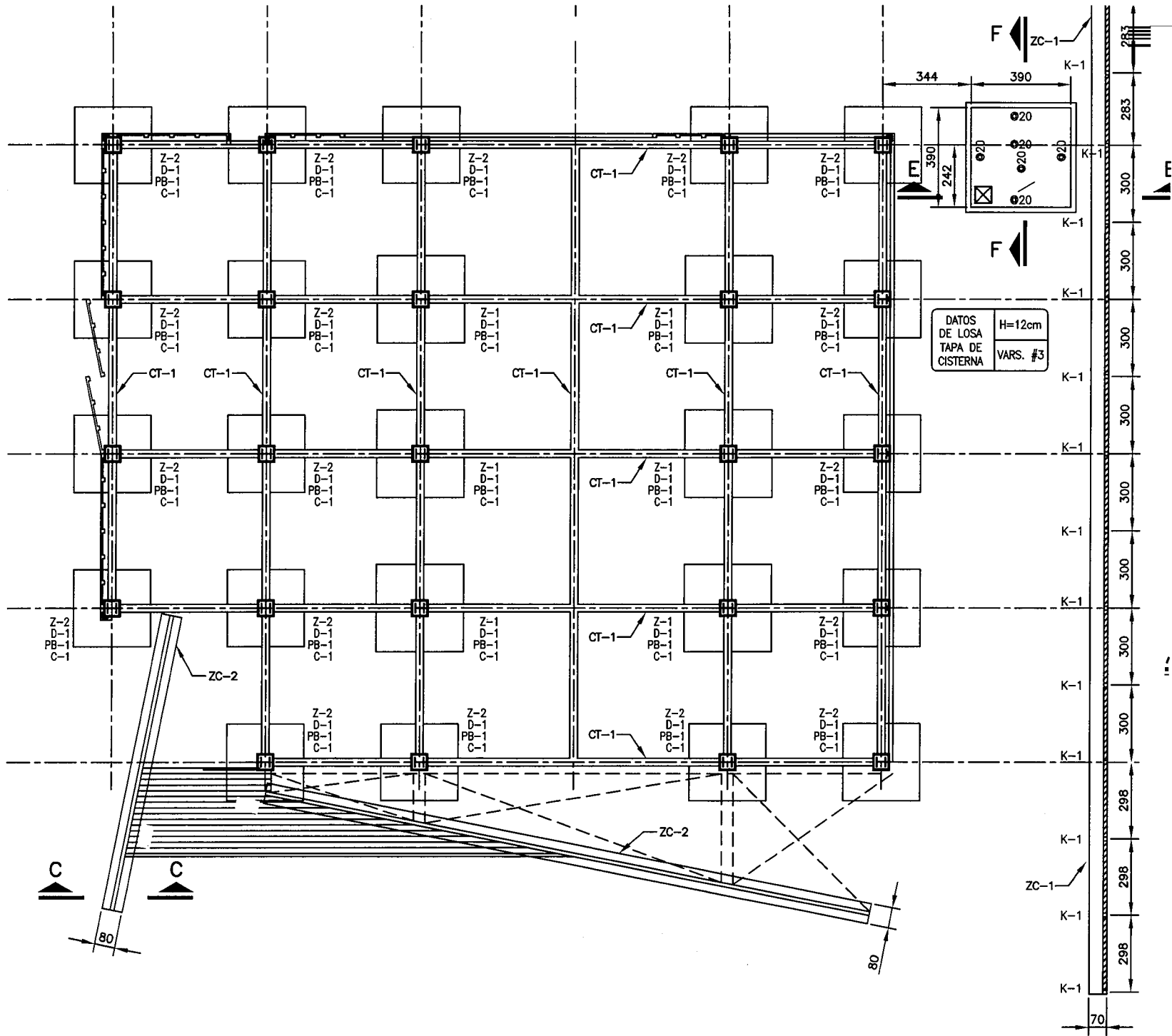
INDICAR EN CADA UNIDAD DE RACK EL EQUIPAMIENTO QUE SE ENCUENTRA

UNIDAD DE RACK

FRENTE DEL RACK

1		1
2		2
3		3
4		4
5		5
6		6
7		7
8		8
9		9
10		10
11		11
12		12
13		13
14		14
15		15
16		16
17		17
18		18
19		19
20		20
21		21
22		22
23		23
24		24
25		25
26		26
27		27
28		28
29		29
30		30
31		31
32		32
33		33
34		34
35		35
36		36
37		37
38		38
39		39
40		40
41		41
42		42





PLANTA DE CIMENTACIÓN

ESC. 1:150

LEVANTAMIENTO ELECTRICO Y TIERRA FISICA DEL IDF

REF o ID 71242297 UNIDAD Chetumel

EXISTE CENTRO DE CARGA? SI NO CUANTOS? _____
 NUMERO DE CIRCUITOS? _____
 LA ALIMENTACION ELECTRICA ES A: 110V _____ 220V _____
 ESPACIOS LIBRES? CUANTOS? _____
 ESPACIOS OCUPADOS? CUANTOS? _____
 EXISTE ESPACIO EN EL IDF PARA INSTALAR UN CENTRO DE CARGA? SI NO
 SE REQUIERE UNA NUEVA ACOMETIDA ELECTRICA? SI NO
 LA ACOMETIDA ELECTRICA SE REQUIERE A: 110V _____ 220V _____
 A QUE DISTANCIA SE NECESITA LA ACOMETIDA ELECTRICA? _____

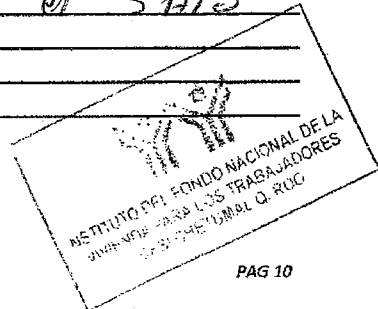
EXISTEN CONTACTOS ELECTRICOS? SI NO CUANTOS? _____
 LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LOS CONTACTOS ES A: 110V _____ 220V _____
 CUANTOS CONTACTOS LIBRES? _____
 SE REQUIEREN CONTACTOS ELECTRICOS? SI NO CUANTOS? _____
 LOS CONTACTOS ELECTRICOS SE REQUIEREN A: 110V _____ 220V _____
 A QUE DISTANCIA SE NECESITAN LOS CONTACTOS ELECTRICOS? _____

VOLTAJE MEDIDO EN LA ALIMENTACION ELECTRICA EXISTENTE:
 VALOR: FASE 1 - TIERRA: _____ FASE 1 - NEUTRO: _____ NEUTRO - TIERRA: _____
 FASE 1 - FASE 2: _____

EXISTE SISTEMA DE TIERRA FISICA? SI NO CUANTAS? _____
 EXISTE BARRA DE TIERRA FISICA? SI NO
 ESTA CONECTADA AL SISTEMA DE TIERRA FISICA? SI NO
 LOS RACK Y/O GABINETES ESTAN ATERRIZADOS? SI NO
 LAS CONDICIONES DE OPERACION DE LA TIERRA FISICA SON ADECUADAS? SI NO
 SE REQUIERE INSTALAR UN NUEVO SISTEMA DE TIERRA FISICA? SI NO
 A QUE DISTANCIA SE NECESITA EL SISTEMA DE TIERRA FISICA? _____

COMENTARIOS

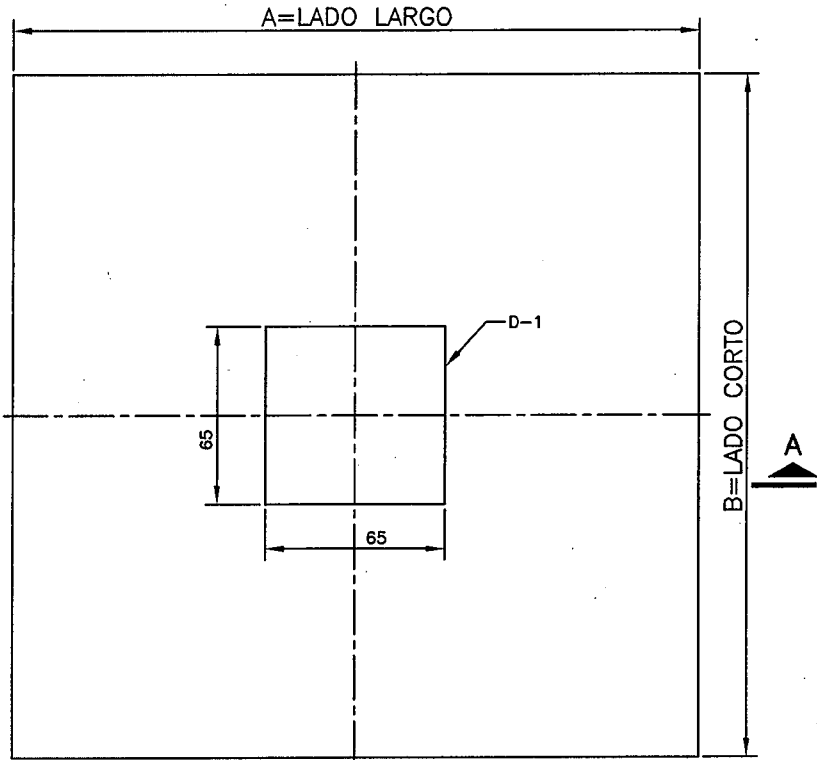
No hay PDE solo MDF en el sitio



H. 604
 Obra: ...
 ...
 ...

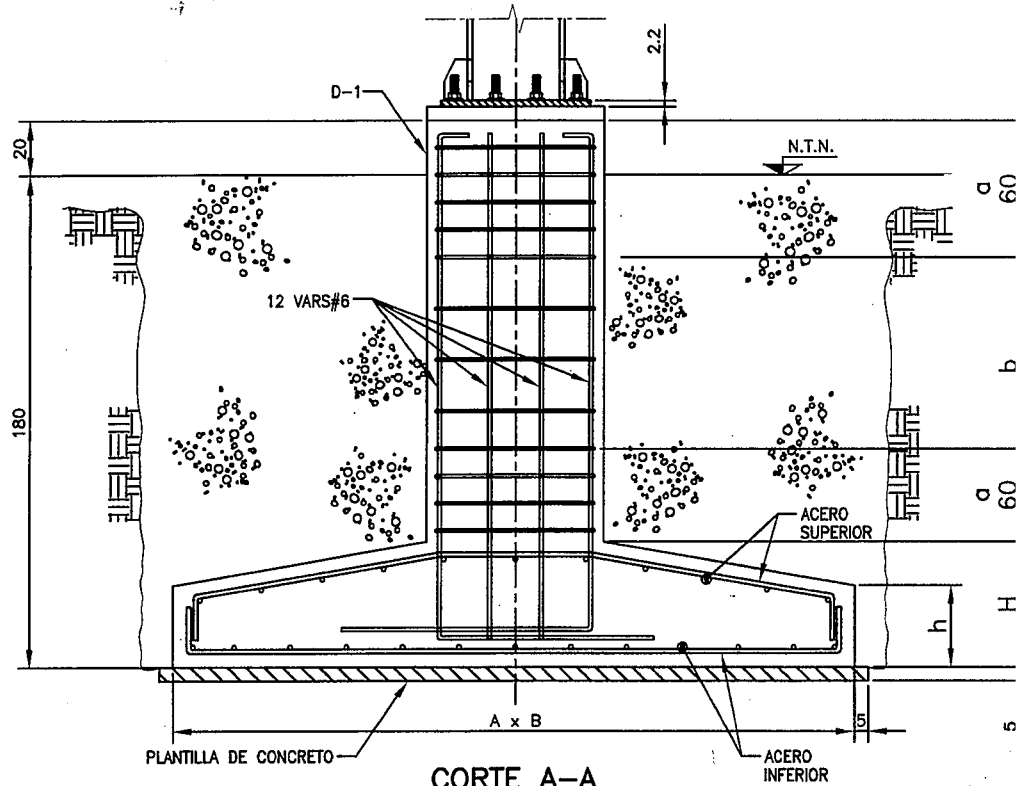
TABLA DE ZAPATAS AISLADAS

TIPO	SECCION Ax B (cm)	H (cm)	h (cm)	REFUERZO		a (cm)	b (cm)
				ACERO INF.	ACERO SUP.		
Z-1	340x340	35	30	#5@20	#3@20	E#3@10	E#3@20
Z-2	300x300	30	25	#5@20	#3@20	E#3@10	E#3@20



ZAPATA AISLADA

ESC. SIN



CORTE A-A

ESC. SIN

LEVANTAMIENTO DEL CABLEADO HORIZONTAL IDF

REF ID: 71242297 UNIDAD Chetumal

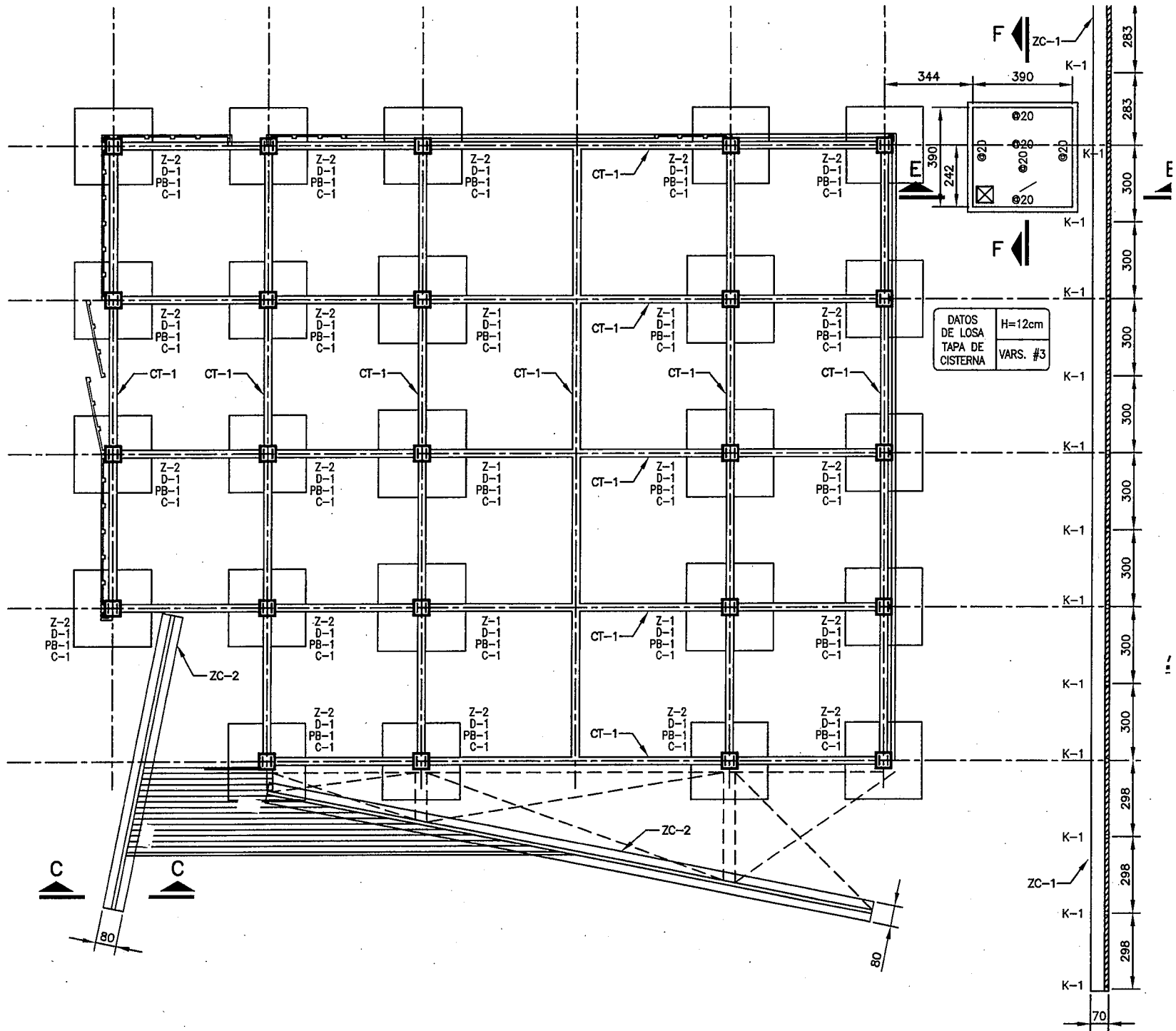
EXISTEN PANELES DE PARCHEO? SI NO CUANTOS? _____
ESTAN ETIQUETADOS? SI NO
ESTAN EN BUENAS CONDICIONES? SI NO
ESTAN IDENTIFICADOS LOS NODOS? SI NO
CUANTOS NODOS HAY EN EL MDF _____
QUE CATEGORIA SON LOS NODOS _____
QUE CATEGORIA ES EL PANEL DE PARCHEO? _____
QUE CATEGORIA ES EL CONECTOR JACK? _____
QUE CATEGORIA SON LOS PATCH CORD? _____
SE REQUIERE NODOS DE VOZ / DATOS? SI NO CUANTOS? _____
SE REQUIERE NODOS PARA ACCES POINT? SI NO CUANTOS? _____

EXISTE CANALIZACION DE LOS NODOS SI NO
LAS CANALIZACIONES DEL CABLEADO ESTAN EN BUENAS CONDICIONES? SI NO
LA CANALIZACION TIENE ESPACIO PARA CRECIMIENTO? SI NO

COMENTARIOS

solo hay MDF en el sitio



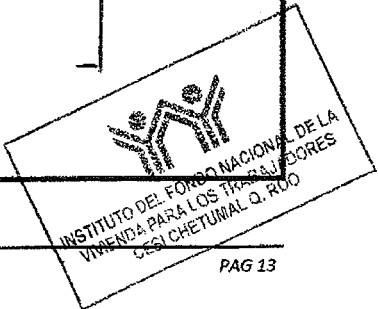
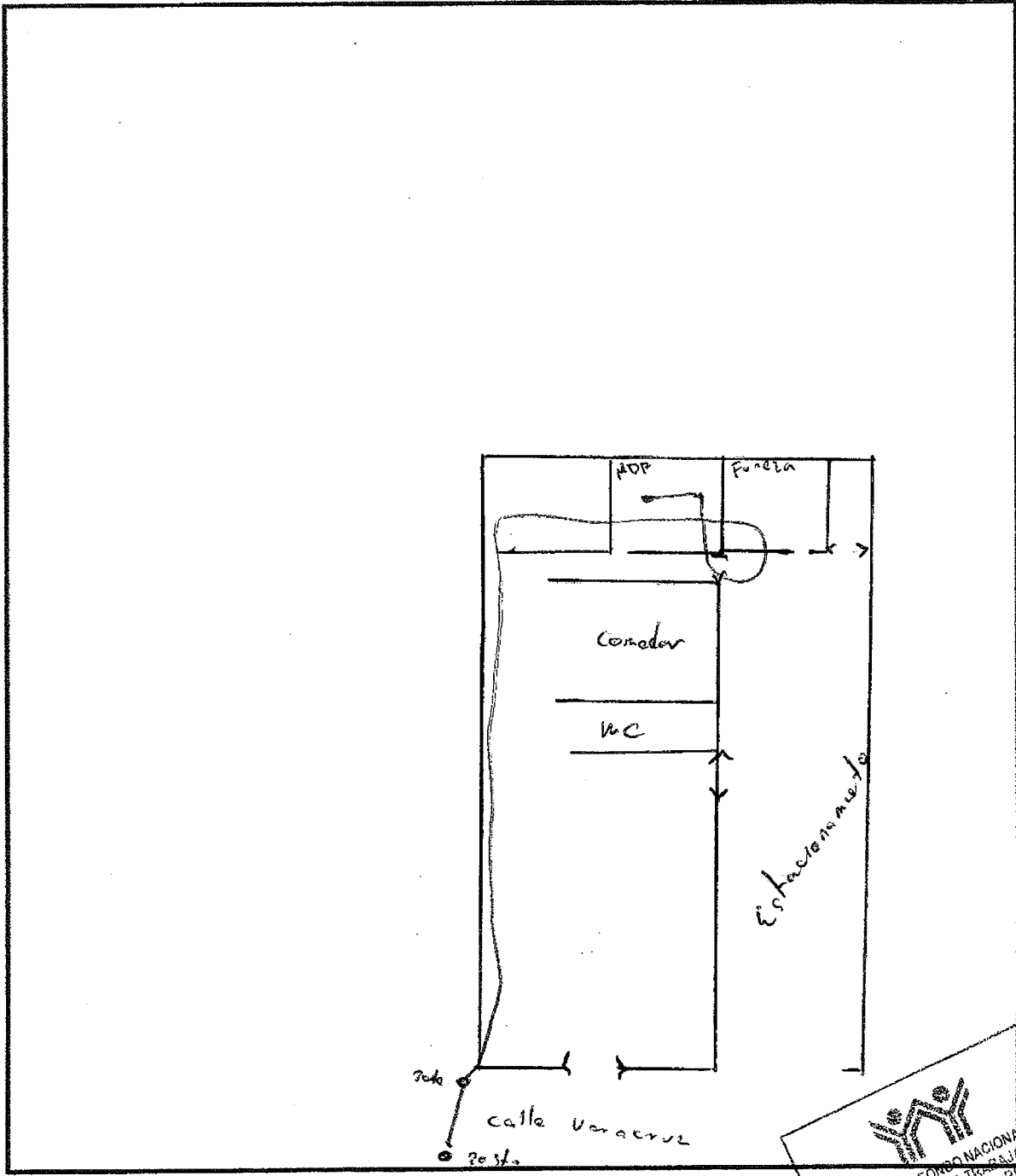


PLANTA DE CIMENTACIÓN

ESC. 1:150

PLANO DE LA ACOMETIDA TELMEX

REF ID: 7174 2297 UNIDAD Chetumel
DIBUJA LA TRAYECTORIA DE LA ACOMETIDA DE TELMEX DESDE EL ULTIMO POSTE O REGISTRO Y SU METRAJE.



COMENTARIOS:

HONORARIOS PROYECTOS INFONAVIT

COSTO PROYECTO POR M2			1,461.00					
COSTO PROYECTO POR M2		55.00%	803.55					
I.V.A.			233.76					
TOTAL:			1,694.76					
1	CESI GÓMEZ PALACIO	CECI	745.98	1,089,876.78	745.98	435,950.71	381,456.87	817,407.59
2	CESI ALTAMIRA	ESTACIONAMIENTO	1,018.02	818,029.97		327,211.99		327,211.99
		CECI	765.61	1,118,556.21	1,325.52	447,422.48		447,422.48
3	CESI TULA	ESTACIONAMIENTO	859.54	690,683.37		276,273.35	241,739.18	518,012.53
		CECI	743.57	1,086,355.77	1,216.32	434,542.31	380,224.52	814,766.83
4	CESI TORREON	CECI	728.18	1,063,870.98		425,548.39	372,354.84	797,903.24
4	CESI TORREON AMPLIACIÓN	CECI	537.23	784,893.03	1,265.41	313,957.21		313,957.21
5	CESI DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	CECI	715.62	1,045,520.82		418,208.33	365,932.29	784,140.62
		ESTACIONAMIENTO	1,734.81	1,394,006.58		557,602.63	487,902.30	1,045,504.93
		DELEGACIÓN	1,605.07	2,345,007.27	3,274.84	938,002.91	820,752.54	1,758,755.45
6	CESI DELEGACIÓN SALTILLO	CECI	730.69	1,067,538.09		427,015.24		427,015.24
		ESTACIONAMIENTO	1,732.74	1,392,343.23		556,937.29		556,937.29
		DELEGACIÓN	1,613.46	2,357,265.06	3,297.16	942,906.02		942,906.02
7	CESI DELEGACIÓN MERIDA	CECI	800.00	1,168,800.00		467,520.00		467,520.00
		ESTACIONAMIENTO	1,733.31	1,392,801.25		557,120.50		557,120.50
		DELEGACIÓN	1,607.66	2,348,791.26	3,360.98	939,516.50		939,516.50
8	CESI DELEGACIÓN CAMPECHE	CECI	721.65	1,054,330.65		421,732.26		421,732.26
		ESTACIONAMIENTO	1,492.92	1,199,635.87		479,854.35		479,854.35
		DELEGACIÓN	1,659.54	2,424,587.94	3,202.30	969,835.18		969,835.18
9	CESI DELEGACIÓN		3,500.00	5,113,500.00				
10	CESI DELEGACIÓN		2,100.00	3,068,100.00				
11	CESI DELEGACIÓN		2,100.00	3,068,100.00				
12	CESI DELEGACIÓN		2,100.00	3,068,100.00				
13	CESI DELEGACIÓN		2,100.00	3,068,100.00				
14	CESI DELEGACIÓN		2,100.00	3,068,100.00				
SUPERFICIE TOTAL :			35,545.60		17,688.50			
SUB - TOTAL				46,296,894.12		10,337,157.65	3,050,362.55	-
I.V.A				7,407,503.06		1,653,945.22	488,058.01	-
TOTAL				53,704,397.18		11,991,102.87	3,538,420.55	-

SUP. INICIAL	30,800.00	
CONTRATO	44,998,800.00	
IVA	7,199,808.00	
SUMA	52,198,608.00	
DIFERENCIA	2.88%	
DIFERENCIA/M2	4,745.60	15.41%

RFC: SIA151109AU3
CALLE EVERARDO GAMIZ 141
COL. DEL MAEST34240 DURANGO,DGO
618 8247711

BANCO: BANCOMER
CUENTA: 0105072697 CLABE: 012 190 00105072697 2

DISEÑO Y CONSTRUCCIONES TECNOLÓGICAS SA DE CV

DOCUMENTO	NÚMERO	PÁGINA	FECHA
Presupuesto	3 001766	1	09/10/2017

0

CONTADO ANTICIPADO

SISTEMA BOOSTER PACK MARCA GRUNDFOS MODELO MPC EX(CUE) 2 CR32-3-2, 3x460V, 60Hz TE: 6-8 Semanas	1	27,345.00	27,345.00	27,345.00
ARRANQUE, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	1	800.00	800.00	800.00

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
16.00	28,145.00			0.00		28,145.00	4,503.20	

OBSERVACIONES:

TOTAL: \$ 32,648.20

PRECIOS EN DOLARES AMERICANOS USD PAGADEROS AL TIPO DE CAMBIO DEL DOF EL DI

VIGENCIA DE 30 DIAS

TIEMPO DE ENTREGA INDICADOS A PARTIR DE SU ORDEN SALVO VENTA, UNA VEZ FINCADO SU PEDIDO NO SE ACEPTAN CANCELACIONES



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		LICITACION:			
OBRA:	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT, UBICADO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO	FECHA:	11/10/17		
Ubicación:		E3	Hoja 205 de 547		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
CLAVE	DESCRIPCION DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL		
M.1.1.2.4.	SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EQUIPO BOOSTERPACQ MODELO MPC EX (CUE) 2CR32-3-2, MARCA GRUNDFOS, EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUINETES COMPONENTES PRINCIPALES: (2) BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES, NO AUTOCEBANTES, MULTICELULARES, EN LÍNEA. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR 32-3-2. LA BOMBA TIENE IMPULSORES Y CÁMARAS INTERMEDIAS DE ACERO INOXIDABLE, CABEZAL Y BASE DE LA BOMBA DE FUNDICIÓN, TRASMISIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE ACOPLAMIENTO RANURADO DE FUNDICIÓN, CONEXIÓN DE TUBERÍA MEDIANTE BRIDAS ANSI. UN TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN MARCA WARRICK. INCLUYE: BRIDAS, TABLEROS DE CONTROL, EQUIPOS DE BOMBEO, CALIBRACIÓN DEL SISTEMA, BASES METÁLICAS, PUESTA EN MARCHA, FLETE A LA OBRA CARGA Y DESCARGA DE TODOS LOS MATERIALES DEL CAMION ACARREOS DE TODOS LOS MATERIALES A CUALQUIER DISTANCIA Y CUALQUIER ELEVACION TRAZOS CORTES AJUSTES MARCAS, PRUEBAS, MANO DE OBRA CALIFICADA HERRAMIENTA EQUIPO DE SEGURIDAD RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA LIMPIEZA DE LA ZONA AL CONCLUIR LAS ACTIVIDADES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION CON VISTO BUENO DE LA SUPERVISION Y O RESIDENTE EL ALMACENAJE Y PROPORCIONAMIENTO DE TODOS LOS MATERIALES CORRERAN POR CUENTA DEL CONTRATISTA, TODOS LOS ELEMENTOS DEBERAN CONTAR CON CERTIFICADOS DE MATERIALES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	SISTEMA	1.00		
MATERIALES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SISTEMABOMBE O	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, EQUIPO BOOSTERPACQ MODELO MPC EX (CUE) 2CR32-3-2, MARCA GRUNDFOS, EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUINETES COMPONENTES PRINCIPALES: (2) BOMBAS CENTRIFUGAS VERTICALES, NO AUTOCEBANTES, MULTICELULARES, EN LÍNEA. MARCA GRUNDFOS, MODELO CR 32-3-2. LA BOMBA TIENE IMPULSORES Y CÁMARAS INTERMEDIAS DE ACERO INOXIDABLE, CABEZAL Y BASE DE LA BOMBA DE FUNDICIÓN, TRASMISIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE ACOPLAMIENTO RANURADO DE FUNDICIÓN, CONEXIÓN DE TUBERÍA MEDIANTE BRIDAS ANSI. UN TABLERO DE CONTROL Y PROTECCIÓN MARCA WARRICK.	SISTEMA	1.000000	\$617,188.89	\$617,188.89
TOTAL MATERIALES					\$617,188.89
MANO DE OBRA					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
CUADRILLA2	Cuadrilla Plomeria (1.00 de plomero + 1.00 Ayudante General + 10% Cabo de Oficios)	por	4.000000	\$1,196.89	\$4,787.56
TOTAL MANO DE OBRA					\$4,787.56
COSTO DIRECTO					\$621,976.45
COSTOS Y CARGOS UNITARIOS					
RAZON SOCIAL			REPRESENTANTE		
DISEÑO Y CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS S.A. DE C.V.			L.E.C. JORGE MOJICA NARVAEZ		

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		LICITACION:			
OBRA:	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT, UBICADO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO	FECHA:	11/10/17		
Ubicación:		E3	Hoja 206 de 547		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
	Indirectos de oficina	0.0000%	\$0.00		
	Indirectos de campo	12.0000%	\$74,637.17		
	Subtotal		\$696,613.62		
	Financiamiento	0.5000%	\$3,483.07		
	Subtotal		\$700,096.69		
	Utilidad	7.0200%	\$49,146.79		
	Subtotal		\$749,243.48		
	Cargos adicionales	0.5000%	\$3,746.22		
	Subtotal		\$752,989.70		
	Otro porcentaje	0.0000%	\$0.00		
PRECIO UNITARIO					\$752,989.70
(* SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MXN *)					



COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LA LAGUNA, A.C.

BLVD. FCO. GONZALEZ DE LA VEGA # 235
PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO
GOMEZ PALACIO, DGO. CP: 35078
RFC: CIC7310192J0
TEL. Y FAX.: (871) 719-08-62



Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES.
AUTOCLUB 194 D
RICARDO FLORES MAGÓN
GOMEZ PALACIO, DGO CP: 35090
RFC: INF7205011ZA

Factura

Fecha	Folio
24/oct./2017 10:38:21	C1682

Condiciones

CONTADO

Concepto	U.med.	Unidades	Precio	Importe
CARTA RESPONSIVA Y BITÁCORA.	1	1	100.00	100.00

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|1AC8D6D3-2FA7-9D45-986C-08851A9A6256|2017-10-24T10:39:55|mCksaPt6GLpoQWX92OyIMhz1yIbiwUG2813cZES/BNmI7kS1NoqgiAqO4frJ2OCQ8XQ7S+YjFNZU246PQneX
AfJHgIPgVxzUduYbE14+e5ceH6OnYygbugf9XpoI66RqftGy0xCl1KtxRCLBSSkulu9VFAG+waf+hzLeRqg=[00001000000401041203]|

Sello digital del CFDI:

mCksaPt6GLpoQWX92OyIMhz1yIbiwUG2813cZES/BNmI7kS1NoqgiAqO4frJ2OCQ8XQ7S+YjFNZU246PQneX7aMpAfJHgIPgVxzUduYbE14+e5ceH6OnYygbugf9XpoI66RqftGy0xCl1KtxR
CLBSSkulu9VFAG+waf+hzLeRqg=

Sello digital del SAT:

H4eE+8XeaaqT/Z40wVpXnwXU4qsOv03G337SctWAO182UqF1jeSsXTgcTtaSoh1iiZ2FuKhvzI3MP0fXjW5AzVFXw1MP4HfJtRztOJ0wkjqAsERTKdud6qwGt6LJ9+w+HnZx9A1H/ALftYR
QB8YfPC6D//T8JqWHOaEpcmtXXO69o0Mu9pmh0cmSluO6okvtA8Ly7GcbzuJt29PX3GfBFhIfHpntCHV95cDTuRjJavjmp1EuohuoE5WTnfZUZ0/wMU29pgAN3d3O9RqkK9eeMRxjn5DUOv



(Ciento dieciséis pesos 00/100 m.n.)

Pago en una sola exhibición
Método de pago: 01 Efectivo

Subtotal	100.00
I.V.A. 16%	16.00
Total	116.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Folio del SAT: 1AC8D6D3-2FA7-9D45-986C-08851A9A6256 Fecha de certificación: 24/oct./2017 10:39:55
Certificado del emisor: 00001000000301859618 Certificado del SAT: 00001000000401041203



SOLICITUD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

NOMBRE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES FOLIO _____ CTA. N° _____

DIRECCIÓN BLVD. CARLOS ANTONIO HERRERA ARALUCE COL. EJIDO EMILIANO ZAPATA
MANZANA _____ LOTE 10 FRACC. B-2 C.P. _____ TEL. _____
GIRO (DESCRIPCIÓN BREVE) _____

INSTITUCION PARAESTATAL EN EL GIRO DE OTORGAMIENTO DE CREDITOS CON CARÁCTER SOCIAL.

CONSUMO ESTIMADO _____ M³ PERMISO USO DEL SUELO _____
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO _____ R.F.C. INF-720501-1ZA

PROPIETARIO ARRENDATARIO _____ OTRO (ESPECIFIQUE) _____

TIENE SERVICIO DE? AGUA NO ALCANTARILLADO NO

TRAMITADO POR: JOSE MARIO RODRIGUEZ MORI

**FAVOR DE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION
(INDISPENSABLE):**

- 1.- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO. (Especificar calles aledañas, Números vecinos y si hay algún punto de referencia, fotografía de fachada actual).
- 2.- COPIA DEL PLANO DEL PROYECTO Y CÁLCULO HIDRÁULICO (impreso y digital).
- 3.- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA.
- 4.- COPIA DE ALTA Y CEDULA DE S.H.C.P.
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. (Predial 2017)
- 6.- COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 7.- DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROPIEDAD Y / O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.
- 8.- DICTAMEN DE USO DE SUELO. (Desarrollo Urbano en Presidencia)

!!! NOTA !!!: PARA DAR SEGUIMIENTO A SU SOLICITUD, ESTA DEBERA SER ENTREGADA CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, ASI COMO CON LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS. (2 copias)


FIRMA DEL SOLICITANTE


FIRMA DE QUIEN RECIBE

13:29 Hrs

23/007/17

GOMEZ PALACIO, DGO. A 23 DE OCTUBRE DEL 2017

SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.
Victoria 544 Nte. Centro Tels./Fax (871) 714-01-15 7-15-69-69 www.sideapa.gob.mx Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35000

Afiliado, a la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento, A.C.

OFICIO N° OPU-SDU-CU-CU-968/17
19 DE OCTUBRE DEL 2017

**INSTITUTO DEL FONDE NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
(INFONAVIT)**

PRESENTE.-

EN CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD, REFERENTE A LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA PARA EL PREDIO UBICADO EN **BLVD. CARLOS A. HERRERA ARALUCE LOTE 10 FRACCION B-2 DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA** DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 735.06 M² Y CLAVE CATASTRAL U-000-000-408..

AL RESPECTO LE INFORMAMOS QUE DICHO PREDIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., ACTUALMENTE EN VIGOR EN UNA ZONA **HS3 - HABITACION CON SERVICIOS** LO CUAL **ES FACTIBLE** CON EL USO Y GIRO PRETENDIDO PARA LA CONSTRUCCION DE **OFICINAS ADMINISTRATIVAS (NO USO DE LA VIA PUBLICA)**.

LA PRESENTE CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA MISMA, NO CONSTITUYE CERTIFICADO DE APEO Y DESLINDE DE LOS INMUEBLES, NO ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS MISMOS, NI LICENCIA O DERECHO QUE NO SEA EL ESTABLECIDO.

LO ANTERIOR SE CERTIFICA PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FERNANDO URIBE NOVELLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO



C.C.P. - ARCHIVO.

AV. FLORES MADERO NO. 400 NTE. ZONA CENTRO, GÓMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35000 TEL. (871) 175 1000

WWW.GOMEZPALACIO.GOB.MX

Obra: Construcción de Centro de Servicios Infonavit, ubicado en la Ciudad de GOMEZ PALACIO

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		IMPORTE EN PESOS
				PRECIO UNITARIO		
				CON LETRA	CON NUMERO	
						\$18,472,614.03
T.1.3.7.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOPE CORTO PARA ESTACIONAMIENTO, EN DIMENSIONES PROMEDIO DE 0.15X0.50X0.40M DE ALTURA A BASE DE CONCRETO ACABADO EN COLOR GRIS, MARCA GRUPO JOVEN, O EQUIVALENTE EN CALIDAD. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y/O VERTICALES AL SITIO DE TRABAJO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T.	PZA	25.00		\$657.65	\$16,441.25
T.1.3.7.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA DE ALUMINIO	PZA	4.00		\$6,535.36	\$26,141.44
				IMPORTE DE MOBILIARIO EXTERIOR		\$42,582.69
				IMPORTE DE PISOS, ESCALERAS, RAMPAS, MUROS, BARDAS, PLANTACIÓN Y MOBILIARIO.		\$1,300,528.17
				IMPORTE DE OBRA EXTERIOR		\$1,647,101.67
IMPORTE DE Construcción de Delegación Estatal y Centro de Servicios Infonavit, ubicado en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.						\$18,379,465.01
				IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO		\$18,379,465.01
				IVA(16%)		\$2,940,714.40
				IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO CON IVA		\$21,320,179.41

Concursante: Constructora e inmobiliaria IMERCAR S.A de C.V.	Firma Representante Legal	Importe Parcial de esta Hoja :	
		Importe Acumulado :	



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Documento:

1

OBRA:

CONSTRUCCION DE CENTRO DE SERVICIOS INFONAVIT, UBICADO EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO

Concurso:

Fecha:

11/10/17

Pagina:

Hoja 340 de 340

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	Importe Acumulado de la Hoja Anterior :		21,602,878.32
				PRECIO UNITARIO		IMPORTE EN PESOS
				CON LETRA	CON NUMERO	
S/C-1	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN TERRENO TIPO II EN SUPERFICIES MAYORES A 400.00 Y MENORES A 1200.00 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, CARGA A CAMIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, ACARREOS HORIZONTALES Y/O VERTICALES AL SITIO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN Y ACARREOS FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE AUTORIZADO POR AUTORIDAD Y VALIDADO POR LA SUPERVISIÓN DEL INFONAVIT, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	m3	750.00	NOVENTA Y CINCO PESOS 94/100 MXN	95.94	71955.00
1001 01	CONSTRUCCION DE BASE DE GRAVA CEMENTADA.	m3	1150.00	TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 18/100 MXN	340.18	391207.00
IMPORTE DE VOLUMENES ADICIONALES						550,823.50
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO						22,066,040.32
						16% I.V.A,
						3,530,566.45
						TOTAL
						25,596,606.77

(* VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 77/100 MN *)

Renato Sales

“Suben 73% homicidios con arma de fuego”

“Efecto indeseado” y “no calculado”, lo del nuevo sistema de justicia, dice

EMITE LA CORTE TESIS

Reos juzgados con la ley vieja solicitarían audiencia para salir libres **P. 22**



PRIMERA PIEDRA. David Penchyna, director del Infonavit, el gobernador de Durango y la alcaldesa de GP, pusieron en marcha la construcción del Centro Especializado de Servicios, que llevará el nombre de Carlos Herrera Araluce. Foto: Aldo Cháirez **P. 14**

ANTICORRUPCIÓN Y SENADORES MEZQUINOS

No es la primera vez que los integrantes del Congreso de la Unión anteponen de modo vergonzante intereses partidistas y electoreros al cumplimiento de sus propios compromisos.

Medrosos para acordar con los priistas un periodo extraordinario de sesiones a fin de resolver pendientes clave, entre otros el nombramiento del fiscal y la elección de los magistrados anticorrupción, los senadores de PAN y PRD, pretextando tonterías, prefieren esperar el desenlace de sus impugnaciones en los comicios por la gubernatura de Coahuila, barajar cartas de lotería mientras se acercan los destapes de candidatos a la Presidencia, y hasta volar en Pegasus para incumplir con su deber.

Con tal de postergar la designación de quien perseguirá sobornos, raterías y demás delitos crónicos en la Federación, arguyen que no hay garantía de que la nueva instancia de procuración de justicia opere con autonomía, cuando ésta es ya tan ley como la integración del Comité de Participación Ciudadana previsto en las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción.

Marrulleros engañosos; pues.

Por obras del Metrobús cierran vialidad frente al IMSS

Titular de PC señala que tras diálogo con las autoridades de la clínica 16 y 71 determinaron el cierre **P. 8**

HOY
ESCRIBEN

Carlos Puig, Román Revueltas, Enrique Acevedo, Joaquín López-Dóriga **p. 2/3** ▶ Maite Azuela, Carlos Tello, José Antonio Álvarez Lima **p. 4** ▶ Luis García Abusaid, Cuauhtémoc Carmona, Gerardo Moscoso **p. 6** ▶ Gerardo Hernández **p. 8** ▶ Juan A. Martínez **p. 10** ▶ Gilberto Prado **p. 12** ▶ Luis Rey **p. 13** ▶ Jván Javín, Walter Juárez **p. 15** ▶ Susana Moscatel, Avaro Cueva **p. 35/36** ▶ Jairo Calixto Albarrán **p. 39**

enmilenio.com

LEE NOTA DE **OTRA MENOR VIOLADA EN UNA COMBI DEL EDOMEX, ESTA VEZ DE LOS REYES**, EN: milenio.com/policia



ESR
EMPRESA
SOCIALMENTE
RESPONSABLE



\$9.00

LLEVARÁ EL NOMBRE DE CARLOS HERRERA ARALUCE

Arranca construcción de CESI del Infonavit en GP

Penchyna: tras más de 50 años de pagar renta, ahora contarán con instalaciones modernas

Luis Alberto López/Gómez Palacio

Las autoridades centrales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), el Gobierno del Estado de Durango y el Municipio de Gómez Palacio pusieron en marcha la construcción del Centro Especializado de Servicios, el cual llevará el nombre de Carlos Herrera Araluce.

David Penchyna, director general de la dependencia federal, dijo que tras más de 50 años que en este municipio pagaban renta para operar, ahora contarán con instalaciones modernas gracias a la donación de terrenos de la familia Herrera y agradeció las gestiones que realizó la alcaldesa Leticia Herrera Ale.



Se invertirán 35 mdp y contará con los sistemas eléctricos más avanzados.

“Tendremos una inversión de 35 millones de pesos y los sistemas eléctricos más avanzados para atender a la gente de esta ciudad como se

ESPECIAL

merece. Llevará el nombre de Carlos Herrera, un hombre que hizo patria con la generación de empleos”.

Recordó que la meta de la dependencia federal para esta entidad consiste en la entrega de 5 mil créditos, aunque dijo que buscan superar esa meta pues las cifras del Infonavit revelan que hay 114 mil duranguenses que no han hecho uso de su recurso para obtener una vivienda.

Destacó que de momento las finanzas del Infonavit resultan sanas en todo el país y Durango no es la excepción.

“Más del 95 por ciento pagan a tiempo su crédito y nuestro índice de cartera vencida es menor al de cualquier banco, pues el Infonavit tiene la unidad de solución social

que marca la ley”.

Añadió que para erradicar ese problema necesitan generar otros mecanismos que permitan la mediación para que el empleado que solicita un crédito no pierda su vivienda.

“Es un fenómeno que tenemos en todo el país y el estándar de cartera vencida que traemos resulta muy bajo. Tenemos que generar mejores beneficios para que el trabajador no pierda su vivienda”.

En cuanto al tema de vivienda abandonadas e invadidas, mencionó que las cifras a nivel nacional no alarman. “Nuestra cifra es muy cambiante, pero entre ambos no tenemos más de 50 mil procesos a nivel nacional”.

... Y EN DURANGO

David Penchyna también estuvo en la ciudad de Durango, donde junto con el Gobernador José Rosa Aispuro entregó reconocimientos “Empresas de 10”, cancelación de 30 hipotecas, 700 escrituras, cheque de saldos a favor de la subcuenta de vivienda y entrega de llaves a trabajadores que acaban de ejercer su crédito, se garantiza la certeza legal de la propiedad y que el patrimonio que los empleados construyen con esfuerzo nadie se los pueda quitar. /



TESORERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

AV. FCO. I MADERO #400 NTE. TEL 01 (871) 175 10 00 GÓMEZ PALACIO, DGO.

http://www.gomezpalacio.gob.mx e-mail: acludadana@gomezpalacio.gob.mx

cdgomezpalacio

@gp_dgo

R.F.C. TMU-820908-EPD



NOMBRE

CAJA : 02 NBF 15:39

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJA
PEQUEÑA PROPIEDAD #S/N FR-B-2 DE LA FR-B DEL LT-10. P.P. STA. TERESA. EJIDO ENI
EJIDO ENILIANO ZAPATA
PEQUEÑA PROPIEDAD #S/N FR-B-2 DE LA FR-B DEL LT-10. P.P. STA. TERESA. EJIDO ENI

RECIBO OFICIAL

A 486614

A-486614

CONCEPTO

IMPORTES

U000004009

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

IMPUESTO \$ 616.00

IMPUESTO VENCIDO \$ 0.00

RECARGOS \$ 28.00

GASTOS 0.00

BONIF RECA GTO 0.00

SUBSIDIO ANUAL 0.00

ULTIMO PAGO BINESTRAL: 6 -2018

M2S TERRENO M2S CONSTRUIDOS TIPO

3000.00

0.00

205.00.00

0.00

IMPUESTO PAGADO:

Del 1 día de 2018

Al 6 día de 2018

TOTAL \$

-SUBSIDIO \$

IMPUESTO PAGADO \$ 644.00

Gómez Palacio, Dgo.

FOLIO DE PAGO: 02488954

TOTAL PAGADO: \$644.00

ADMINISTRACIÓN

CAJA 2

NBF 15:39

2016-2019

Fecha:

JUNIO

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP



MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO S.R.L. DE SOCIEDAD

FOLIO DE PAGO: 02488954 TOTAL PAGADO: \$644.00

CAJA: 02 NBF 15:39

LEY GENERAL DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE DURANGO.

ARTICULO 43.- Las resoluciones, datos y demas elementos catastrales cualquiera que sea, en ningun caso acreditaran derechos o propiedad.

CONTRIBUYENTE VERIFICA ESTE RECIBO QUE ESTEN CORRECTOS TUS DATOS

NOMBRE, DOMICILIO, CLAVE, SUPERFICIES, VALOR CATASTRAL Y PAGO

LAS ENMENDADURAS DE ESTE DOCUMENTO REALIZADO SEAN DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRIBUYENTE EN EL MOMENTO DE SU EMISION EN EL AÑO 2016/2018 VIGENCIA DEL 2001/2018 HASTA EL 19/01/2021 FOLIOS DEL 420,001 AL 490,000

EL PAGO DE ESTE RECIBO AMPARA ÚNICAMENTE EL CONCEPTO MENCIONADO Y NO LIBERA DE ADEUDOS ANTERIORES



TESORERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
 AV. FCO. I MADERO #400 NTE. TEL 01 (871) 175 10 00 GÓMEZ PALACIO, DGO.
 http://www.gomezpalacio.gob.mx e-mail: acludedana@gomezpalacio.gob.mx



cdgomezpalacio @gp_dgo

R.F.C. TMU-820908-EP0

CAJA : 2 MBF 15:38:13

NOMBRE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
 BARRANCA DEL MUERTO N 280 CBL. GUADALUPE INH DELEGACION ALVARO OBREGON C.P. 0102
 R.F.C.: INF7205011ZA
 TEL: C.P.

RECIBO OFICIAL

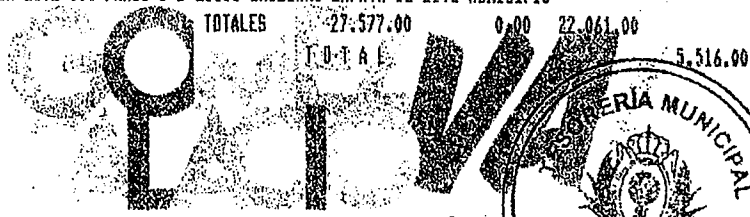
A 486613

A-486613

CONCEPTO

IMPORTE

CONCEPTO	FECHA DOC.	FOLIO DOC.	CUENTA	REFERENCIA	IMPORTE	ACCE/MULT	DESCUENTOS	TOTAL MOV.
OP1-001	06/06/2018	201837940	41430-43041	0	27.577.00	0.00	22.061.00	5.516.00
SERV. DR. PUB. CONT. RECONS. REP. Y DEN. CONSTRUCCIONES								
CONSTRUCCION DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE 735.06 M2. AREA DESC. 110.35 M2. ESTACIONAMIENTO 1614.26								
M2. BARRA 159.87 M.L. UBICADAS EN LOTE 10. FRACC B-2 EJIDO EMILIANO ZAPATA DE ESTE MUNICIPIO								
TOTALES					27.577.00	0.00	22.061.00	5.516.00



Gómez Palacio, Dgo.

FOLIO DE PAGO 02488953

TOTAL PAGADO 5.516.00

ADMINISTRACIÓN

CAJA: MBF

15:38:13

2018-2019

Fecha: JUNIO

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP SAT

FOLIO DE PAGO: 02488953 CAJA: 2 MBF 15:38:13

MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO SIN RPO DE SEGILOAO

14-000038857

TOTAL PAGADO : 5.516.00

LAS ENMENDADURAS DE ESTE DOCUMENTO PROVOCAN SU INVALIDEZ

FECHA DE IMPRESIÓN 20/01/2018
 VIGENCIA DEL 20/01/2018 HASTA EL 18/01/2021
 FOLIOS DEL 420,001 AL 480,000

EL PAGO DE ESTE RECIBO AMPARA ÚNICAMENTE EL CONCEPTO MENCIONADO Y NO LIBERA DE ADEUDOS ANTERIORES

COMPROBANTE FISCAL



MUNICIPIO GOMEZ PALACIO
TMU820908EP0 FCO. I MADERO 400 NTE
CENTRO 35000
GOMEZ PALACIO DURANGO

Folio: 28013
Fecha: 2018-06-08T10:05:40
Lugar de Expedición: GOMEZ PALACIO DURANGO

Datos del cliente

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES RFC: INF7205011ZA
Domicilio: CALLE BARRANCA DEL MUERTO EXT.280 COL. GUADALUPE INN C.P: 01020
Ciudad y estado: DELEG. ALVARO OBREGON MEXICO Pais: MÉXICO

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Uni.	Total
1	93161700	NO APLICA	PAGO OTROS INGRESOS OP1-001 (CONSTRUCCIONES)	\$ 5516,00	\$ 5516,00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Método de pago: Pago en una sola exhibición Subtotal: \$ 5516,00
Forma de pago: Tarjeta de debito IVA: \$0.00
Cantidad con letra: CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N Total: \$ 5516,00
Uso de CFDI: Gastos en general

Sello digital del CFDI

||3.3|28013|2018-06-08T10:07:20|28|00001000000307491222|5516.00|00.00|MXN|5516.00||PUE|35000|TMU820908EP0|MUNICIPIO
GOMEZ PALACIO|603|INF7205011ZA|INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES|G03|93161700|PAGO OTROS INGRESOS|1.00000|E48|NO APLICA|PAGO OTROS
INGRESOS|5516.000000|5516.000000|0.00||

Cadena Original del complemento de certificado digital del SAT

P7TLVSIN/hNV2Qgwo08Yw9VZNLchM2psDelsu7+FQmbqmCJPUxPvk/TuYn4u/NJI0Mox.Jgxrw5zZsaTKK2CihpGEQqe5sse0ZDIDRksGseY
IcjmvmP5/Z2xC8mc2TeVQk5GTDJaDRqPNTpJ5ldA6UCYpLCWbVHZCOxXDDxWsuV2mSgsgCeMbZTlevLW5gekQYFd/ivdIvNM77KHs251
CKhQJSRY+gl4Bwxd29hLJwYhKg/0wNEbNVUnCfi/5DE7uK/yDQJa+Ouv1KRbI6nXe3lcOWslbvRRhAohjy3h4KwJLSpJdsuQvO/nAbIY7fr5TV
druQ1WmQH/xJqZbhsQ==

Datos de timbrado

Fecha de timbrado: 2018-06-08T10:05:40
UUID: 71911FDC-0EE0-4449-A7FA-FEE39D7BCDAD
Número de certificado SAT: 00001000000405332712



Sello del SAT

k3vUpr2UgCmzf0f2b8oekFdd67gixuxByWgbGRj00jNJuMeff9Sv4L0irMZrDM6zgTY1KJlgO9TKZ/skKb0i5bc7Y
jejHN6d0kTdWeLEgZmNFP9F/YQBpUp+3e7NdmSlBhwueopvzVBOihkT7BFQfKAW5Ekm6pLi5fYi+xHtW88tR
ZKVBWQhELR68ghATuIXA+83x9WJ71WBscUiiWwHhHDipicWIG8wGwOHGKkYaNr0VUImGKNmyRkop27hx
ZIIGRkxHDh33wqgthiGc+p4VpKRd2PubM3frM5v02/mopYQHua2oD/P6yOrWlQp4tnF3D3Yu9EsriAvgfc+BTg=
=

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO**
CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN
(IRED - CLG - 001)

No. de Boleta: 306958	Recibo de Pago: 2017977062	Fecha: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017 12:10
-----------------------	----------------------------	---

C E R T I F I C A :

Conforme a lo solicitado, se encontró inscrito:

El (Los) Inmueble(s) identificado(s) como:

Folio Real: 10-008-344094 Lote: LOTE 10 FRACCION B-2 Tipo de Colonia: EJIDO EMILIANO ZAPATA de esta ciudad con superficie de 3,000.00 METROS CUADRADOS AL SURESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-1, MISMO LOTE; AL NORESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, HOY CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE, AL SUROESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-3, MISMO LOTE Y, AL NOROESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10 FRACCION C.

A nombre de:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

Inscrito bajo:

Partida 3467, Tomo 2017, Sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ, DONACION de fecha 3 de Noviembre de 2017

Antecedente(s):

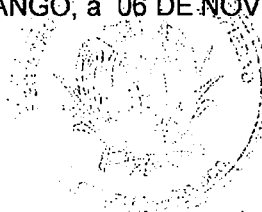
• DIVISION DE PREDIO Partida 2637 Tomo.2017 Sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ de fecha 12 de Septiembre de 2017

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMEN

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, a 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

E/C REGISTRADOR


M.C. JUAN MANUEL BETETA KURI



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE
COMERCIO

DEL ESTADO DE DURANGO

Esta Oficina hace constar que este documento quedo inscrito bajo :

Registro: 152270 ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ, 2017, 3467	Derecho \$10,966.00
Fecha de Registro: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017	
Boleta: 306758	

DONACION

TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 40684 DEL VOLUMEN NÚMERO 1623 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE NUMERO 3 DE GOMEZ PALACIO, DGO. .

MODALIDAD

CONTRATO DE DONACION

DONANTE(S)

EL C. CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE

DONATARIO(S)

• INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES REPRESENTADO POR: LIC. MARTIN VIVANCO LIRA CON PROPIEDAD DE

Folio Real: 10-008-344094

Lote:LOTE 10 FRACCION B-2

Tipo de Predio: .

EJIDO EMILIANO ZAPATA MUNICIPIO: GOMEZ PALACIO

Superficie: 3,000.00 METROS CUADRADOS

Clave Catastral:0000-004-009

AL SURESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-1, MISMO LOTE; AL NORESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, HOY CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE, AL SUROESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-3, MISMO LOTE Y, AL NOROESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10 FRACCION C.

VALOR DE OPERACION

1,140,000.00 MONEDA NACIONAL

PAGO DE DERECHOS

2017-974493
BASE CALCULO\$1,140,000.00
TOTAL A PAGAR\$10,966.00

ANTECEDENTES

Sección:ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ

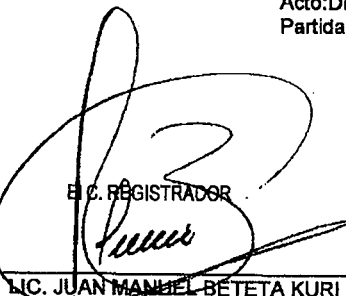
Tomo:2017

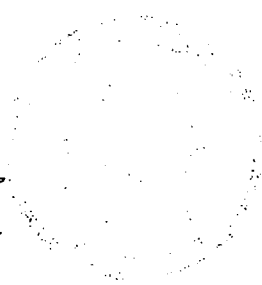
Inscripcion: 2637

Fecha:12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Acto:DIVISION DE PREDIO

Partida: 146608


LIC. JUAN MANUEL BETETA KURI



**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN
(IRED - CLG - 001)**

No. de Boleta: 348566	Recibo de Pago: 2018586159	Fecha: 07 DE JUNIO DEL 2018 13:25
-----------------------	----------------------------	---

CERTIFICA:

Conforme a lo solicitado, se encontró inscrito:

El (Los) Inmueble(s) identificado(s) como:

Folio Real: 10-008-344094 Lote: LOTE 10 FRACCION B-2 Tipo de Colonia: EJIDO EMILIANO ZAPATA de esta ciudad con superficie de 3,000.00 METROS CUADRADOS AL SURESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-1, MISMO LOTE; AL NORESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, HOY CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE, AL SUROESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-3, MISMO LOTE Y, AL NOROESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10 FRACCION C.

A nombre de:

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

Inscrito bajo:

Partida 3467, Tomo 2017, Sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ, DONACION de fecha 3 de Noviembre de 2017

Antecedente(s):

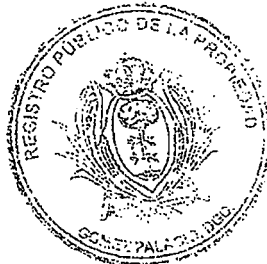
- DIVISION DE PREDIO Partida 2637 Tomo 2017 Sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ de fecha 12 de Septiembre de 2017

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMEN

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, a 07 DE JUNIO DEL 2018.

EI (C) REGISTRADOR


LIC. JUAN MANUEL BETETA KURI



COMPROBANTE FISCAL



MUNICIPIO GOMEZ PALACIO
TMU820908EP0 FCO. I MADERO 400 NTE
CENTRO 35000
GOMEZ PALACIO DURANGO

Folio: 28012
Fecha: 2018-06-08T10:03:09
Lugar de Expedición: GOMEZ PALACIO DURANGO

Datos del cliente

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
Domicilio: CALLE BARRANCA DEL MUERTO,EXT.280 COL. GUADALUPE INN
Ciudad y estado: DELEG. ALVARO OBREGON MEXICO
RFC: INF7205011ZA
C.P: 01020
País: MÉXICO

Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Uni.	Total
1	93161700	NO APLICA	PAGOS DE PREDIAL PRE-001 (PAGOS DE PREDIAL)	\$ 644.00	\$ 644.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Método de pago: Pago en una sola exhibicion
Forma de pago: Tarjeta de debito
Cantidad con letra: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.
Uso de CFDI: Gastos en general

Subtotal:	\$ 644.00
IVA:	\$ 0.00
Total:	\$ 644.00

Sello digital del CFDI

||3.3|28012|2018-06-08T10:04:49|28|00001000000307491222|644.00|00.00|MXN|644.00||PUE|35000|TMU820908EP0|MUNICIPIO GOMEZ PALACIO|603|INF7205011ZA|INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES|G03|93161700|PAGOS DE PREDIAL|1.00000|E48|NO APLICA|PAGOS DE PREDIAL|644.000000|644.000000|0.00|000004009||

Cadena Original del complemento de certificado digital del SAT

LjQutcHnKR1AhGTI+229IG4rMC/AT6WI3ZgO0MpGVuT+m5UZVmSBFQ5qrIOYGYKULRJZ0CmRrEyedJZgMfv1kvNJINsSVLjWuzCRIR1v8di
Jn9DldSGhe4/puyp3sj1cp88wqYqTUR1IGjH+IBy5BjFLoOB8nzah7NLcDIQ6yh20+EWdJO/KHMHbBekWh3oJk/I/oWF7T/UJm4yJAakQuPI63/
JO7kJelBv+DaQCTRJEhiX4aZgfqseBPSPlwFbG2qaVSMqcajmh51JPO0EDZH8w2C6gXAsuPAGJLmJ1M8KIQZCuI8N480qO1TYZgXBoXn/
UoPYfdMxT9YmPg4wg==

Datos de timbrado

Fecha de timbrado: 2018-06-08T10:03:09
UUID: 412B49F8-C454-466B-B644-EF281F1765DF
Número de certificado SAT: 00001000000405332712



Sello del SAT

1KCtryp8mZGBv3SRPwP4aZF4y5pwMXvDDoUQoGI6Len/ezstavz/TozdLOX/UGPQDjPym/NKzmRjM7PNrkkTc
Gsrpp554nJChBE+y0T1FZkSMdWigs1qAEID5mrNHZgMc+08TsKsVaHR8pYp9gH9dD7VkrK7/P4U+NB4f0Db
e8WFWI7ZzTA86bNdURRR3/wmqH5ugoXquiD53S/mjXI+A3Oj+nWkC1w6L6LxCoe4EBCpw+yV6O9zieTVHh7
4crv1m/9g7WA7IFAQcYdip0EAeXosBPvQI20VxacLanFfrbZHuR7Mjfs3nYJMA+zZjrogMdQGtUdOf03HJDEpZ8
h7g==



TESORERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

AV. FCO. I MADERO #400 NTE. TEL 01 (871) 175 10 00 GÓMEZ PALACIO, DGO.
http://www.gomezpalacio.gob.mx e-mail: acludadana@gomezpalacio.gob.mx

cdgomezpalacio

@gp_dgo

R.F.C. TMU-820908-EP0

CAJA

: 1

LCF

08:54:07

FOLIO DE PAGO : 1410330



NOMBRE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
PEQUEÑA PROPIEDAD NS/R FR-B-2 DE LA FR-B DEL LT-10. P.P. STA. TERESA. EJIDO EMILIANO ZAPATA GOMEZ PALACIO DURA R.F.C:
GOMEZ PALACIO DURANGO TEL: C.P. 0

RECIBO OFICIAL

A 341474
A-341474

CONCEPTO

IMPORTE

CONCEPTO	IMPORTE
TRASLACION DE DOMINIO IMPUESTO DE TRASLACION DE DOMINIO IMPUESTO DE DOMINIO QUE REALIZA: HERRERA ALE ERNESTO Y CARLOS MÁNUEL Y. B. QUE NACE: HERRERA ALE ERNESTO Y CARLOS MÁNUEL	22,230.00
TRASLACION DE DOMINIO DERECHOS DE AVANCE	1,140.00
TRASLACION DE DOMINIO SELLOS DE TRASLACION DE DOMINIO	178.00
TRASLACION DE DOMINIO REVISIÓN DE ESCRITURA	178.00
TOTAL	23,726.00

Gómez Palacio, Dgo.

FOLIO DE PAGO: 1410330

TOTAL PAGADO

ADMINISTRACIÓN

CAJA: 1

LCF

08:54

2019

Fecha: 30

OCTUBRE

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP SAT

TMU820908EP0
Registro Federal de Contribuyentes

MUNICIPIO GOMEZ PALACIO SA DE CV
SOCIENAD

Identificación de contribuyente
RFC: 14100638857

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

FOLIO DE PAGO: 1410330 CAJA: 1 LCF 08:54:07
TOTAL PAGADO : 23,726.00

LAS ENMENDADURAS DE ESTE DOCUMENTO
PROVOCAN SU INVALIDEZ

FECHA DE IMPRESIÓN 10/08/2017
VIGENCIA DEL 10/06/2017 HASTA EL 09/06/2021
FOLIOS DEL 280001 AL 360000

EL PAGO DE ESTE RECIBO AMPARA ÚNICAMENTE EL CONCEPTO
MENCIONADO Y NO LIBERA DE ADEUDOS ANTERIORES



PARA EL PAGO DEL DERECHO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y AVALÚO CATASTRAL; Y PARA EL PAGO DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE TRASLADO DE DOMINIO, SEGÚN CONVENIO OTORGADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE Gómez Palacio, Dgo.

Discreto. 35% 2017 \$23726. LZG

AUDADOR DE RENTAS DE _____ DÍA 26 MES Octubre AÑO 2017 DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MÍ SE OTORGÓ LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

ESCRITURA No.	FECHA DE ESCRITURA	VOLUMEN	DATOS ACTUALES DEL REGISTRO		
			INSCRIPCIÓN	TOMO DEL LIBRO	FECHA
1,684	18 de Sep. de 2017 COMPRA VENTA	1,623	2,637, Tomo 2017 FOLIO REAL 10-008-344094	Públicas	12/09/2017

ENAJENANTE(S)		ADQUIRIENTE(S)		
IDIO PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	MATERNO
HERRERA ALE CARLOS MANUEL HERRERA ALE ERNESTO		INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)		
ENAJENANTE(S) OBJETOS DE LA OPERACIÓN "Santa Teresa", Blvd. Carlos Antonio Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo.		Lote (10), Fracción "B-2" de la Reserva Propiedad "Santa Teresa", Blvd. Carlos Antonio Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo.		

CLAVE CATASTRAL	MUNICIPIO	REC.	VALOR DE LA OPERACIÓN
U-000-004-009	Gómez Palacio, Dgo		1'140,000.00

AVALÚO DEL TERRENO			
ECONÓMICA	VALOR M²	SUPERFICIE	VALOR TERRENO
DE VALUACIÓN	66.50	3000.00	199,500.00

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN			
CLASIFICACIÓN	VALOR M²	SUPERFICIE	VALOR CONSTRUCCIÓN
			199,500.00

VALOR A LA BASE GRAVABLE SEG. ART. 66 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	\$
IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO	\$1,140,000.00
IMPUESTO DEL DERECHO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y AVALÚO	\$1,140,000.00

DERECHO DE AVALÚO	IMPUESTO Y DERECHOS DE REG. PUBL. DE LA PROP.	IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO
\$	DERECHO DE INSCRIPCIÓN \$ 15,098.00	\$35% de 1,140,000.00 = 399,000.00
\$ 1,140.00	IMPUESTO MODERNIZACIÓN \$ 567.69	
\$	SUB-TOTAL \$ 15,665.69	
	IMPUESTO FOMENTO A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO \$ 6,266.28	
	TOTAL \$ 21,932.00	

DEL NOTARIO
 APELLIDO PATERNO RENDÓN
 APELLIDO MATERNO ARCE
 NOMBRE OCTAVIANO
 REF. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES 0-460702-978
 No. NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL GÓMEZ PALACIO, DGO.
 FIRMA

AUDADOR DE RENTAS, CERTIFICA QUE CON ESTA FECHA SE PAGÓ EL DERECHO DE REGISTRO Y AVALÚO SEGÚN RECIBO OFICIAL No. _____
 Y A LA LIQUIDACIÓN FORMULADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUSCRIBE
 AUTORIZAR LA ESCRITURA A QUE ESTA NOTA SE REFIERE.

LA OPERACIÓN QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO
 No. 3467
 NOTARIO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
 03 NOV 2017
 DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO
 DELEGACIÓN GÓMEZ PALACIO
 FIRMA Y SELLO
 03/Nov/2017
 SE PRESENTA POR QUINTUPLICADO

NUM. 40,684

VOL. 1,623

TESTIMONIO:

PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE:
CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR
UNA PARTE COMO LA "DONANTE" LOS SEÑORES
CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO
HERRERA ALE, Y COMO "DONATARIO" EL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
(INFONAVIT), REPRESENTADO POR EL LIC.
MARTIN VIVANCO LIRA.-

Gómez Palacio, Dgo., A. 18 de Septiembre de 2017

Lic. Octaviano Rendón Arce.
Notario Público No. 3
Gómez Palacio Dgo.



----- ESCRITURA NÚMERO -----
----- CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO -----
----- VOLUMEN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS -----
EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los
(18) dieciocho días del mes de Septiembre del año (2017)
dos mil diecisiete, ante mí, Licenciado **OCTAVIANO RENDÓN
ARCE**, Notario Público Número (3) tres y del Patrimonio
Inmueble Federal, en ejercicio para este Distrito.-----
----- **COMPARACION:** Por una parte los señores
CARLOS MANUEL HERRERA ALE y **ERNESTO HERRERA ALE** y por la
otra parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado en este
acto por su Delegado Regional Licenciado **MARTÍN VIVANCO
LIRA**, cuya personalidad y generales se acreditaran en el
capítulo correspondiente de este Instrumento.-----
----- Los comparecientes se identifican ante el Suscrito
Notario con la documentación señalada en las generales, y a
quienes considero con capacidad legal suficiente para
contratar y obligarse válidamente, no constándome nada en
contrario, de lo cual doy fe, así como que:-----
----- **MANIFESTARON:** Que solicitan los servicios
del suscrito Notario, a efecto de celebrar un "**CONTRATO DE
DONACIÓN**", respecto del Lote de Terreno número (10),
Fracción (B-2) letra "B" guión dos, ubicado en la **Pequeña
Propiedad "Santa Teresa"**, del en el Boulevard Carlos
Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, cuya superficie,
medidas y colindancias más adelante se mencionarán.-----
----- Dicho contrato lo celebran por una parte los señores
CARLOS MANUEL HERRERA ALE y **ERNESTO HERRERA ALE**, a quien
en lo sucesivo se les denominará "**LA PARTE DONANTE**", y por
la otra parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado
por el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, a quien en lo
sucesivo se le denominará como "**LA PARTE DONATARIA**",
motivo por el cual se formaliza el contrato de referencia
al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----
----- **DECLARACIONES** -----

COPIA
AUTÉNTICA

----- P R I M E R A -----

--- Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (15,527) quince mil quinientos veintisiete, Volumen (12) doce, pasada en ésta Ciudad, con fecha (03) tres de Agosto del año (2001) dos mil uno, otorgada en ésta misma Notaría, adquirieron el siguiente inmueble:-----

--- **A).- Fracción (1)** uno del Polígono número (1) uno, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (3-32-80.46) tres hectáreas treinta y dos áreas, ochenta punto cuarenta y seis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA A, CON RUMBO N.83°06'43"E., SE MIDEN (422.579) CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA B, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'04"W., SE MIDEN (247.22) DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA P, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO NÚMERO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.86°09'53"W., SE MIDEN (235.47) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA Q, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (1) UNO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (99.35) NOVENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA A, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON CANAL EL RELÁMPAGO.-----

--- **B).- Fracción (1)** uno del Polígono número (2) dos, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (6-26-06.16) seis hectáreas, veintiséis áreas, seis punto dieciséis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO



MARCADO CON LA LETRA C, CON RUMBO N.83°06'43"E., SE MIDEN (100.073) CIEN METROS SETENTA Y TRES MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA D, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.21°57'56"E., SE MIDEN (104.990) CIENTO CUATRO METROS NOVECIENTOS NOVENTA MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA E, Y COLINDA CON EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.82°51'40"E., SE MIDEN (369.550) TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS QUINIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA F, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (220.25) DOSCIENTOS VEINTE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA V, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.64°19'39"W., SE MIDEN (265.93) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.86°9'53"W., SE MIDEN (366.62) TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.57°58'54"E., SE MIDEN (255.72) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS SETENTA Y DOS MILÍMETROS; PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA C, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO.-----

----- Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número (590) quinientos noventa, del Tomo (93-A) noventa y tres guión "A", con fecha (27) veintisiete de Agosto del año (2001) dos mil uno, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**.-----

----- **S E G U N D A** -----

----- Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura

COPIA
AUTÉNTICA

Pública número (20,830) veinte mil ochocientos treinta, Volumen número (305) trescientos cinco, pasada en ésta Ciudad, con fecha (04) cuatro de Mayo del año (2006) dos mil seis, otorgada en ésta misma Notaria, adquirieron el siguiente inmueble: - - - - -

- - - **Fracción (3) tres, del Polígono (2) dos, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad con una superficie de (4-79-43.31) cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y tres punto treinta y un centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, CON RUMBO S.41°59'01"E., SE MIDEN (263.37) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA R, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (110.12) CIENTO DIEZ METROS DOCE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA G, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JACINTO FAYA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.22°10'56"W., SE MIDEN (298.43) DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA H, Y COLINDA CON GASODUCTO Y "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.68°41'56"W., SE MIDEN (153.13) CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS TRECE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA I, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.73°03'26"W., SE MIDEN (71.32) SETENTA Y UN METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA J, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA" Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.66°52'46"W., SE MIDEN (77.31) SETENTA Y SIETE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA K, Y COLINDA CON GASODUCTO, CON "GRANJA SANTA TERESA" Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (42.02) CUARENTA Y DOS METROS DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA L, Y COLINDA CON CANAL EL



RELAMPAGO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.57°58'54"E., SE MIDEN (223.36) DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA U, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (1) UNO Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.74°33'01"E., SE MIDEN (341.74) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.83°19'39"E., SE MIDEN (208.70) DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (2) DOS.-----

----- Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número (9,504) nueve mil quinientos cuatro, del tomo legajo, Sección Públicas, con fecha (07) siete de Julio del año (2006) dos mil seis, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**.-----

----- T E R C E R A -----

----- Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (23,738) veintitrés mil setecientos treinta y ocho, Volumen (529) quinientos veintinueve, pasada en ésta Ciudad, con fecha (04) cuatro de Octubre del año (2007) dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, adquirieron entre otro el siguiente inmueble:-----

----- A).- **Fracción (2)** dos del **Polígono** número (1) uno, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (1-75-47.04) un hectárea, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete punto cuatro centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O, CON RUMBO N.86°02'00"W., SE MIDEN (35.72) TREINTA Y CINCO METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA N,

COPIA
AUTÉNTICA

Y COLINDA CON GASODUCTO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (131.34) CIENTO TREINTA Y UN METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA Q, Y COLINDA CON CANAL EL RELÁMPAGO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.86°09'53"E., SE MIDEN (235.47) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA P, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (1) UNO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'04"W., SE MIDEN (274.09) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS NUEVE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO. - - - - -

- - - B).- **Fracción (2) dos, del Polígono número (2) dos,** de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (3-03-96.27) tres hectárea, tres áreas, noventa y seis punto veintisiete centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, CON RUMBO N.86°09'53"E., SE MIDEN (366.62) TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.64°19'39"E., SE MIDEN (265.93) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA V, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (110.12) CIENTO DIEZ METROS DOCE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA R, Y COLINDA CON JACINTO FAYA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.41°59'01"W., SE MIDEN (263.37) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.83°19'39"W., SE MIDEN (208.70) DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL



PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.74°33'01"W., SE MIDEN (341.74) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA U, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'54"W., SE MIDEN (195.42) CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO.-----

----- Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad bajo el número (1,189) mil ciento ochenta y nueve, del Tomo Legajo, Sección Públicas, con fecha (16) dieciséis de Julio del año (2008) dos mil ocho, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE.**-----

----- **C U A R T A** -----

----- Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (23,711) veintitrés mil setecientos once, Volumen (527) quinientos veintisiete, pasada en ésta Ciudad, con fecha (03) tres de octubre del año (2007) dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, adquirieron los siguientes inmuebles:-----

----- **A).** -- Polígono (02) dos, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (12-26-83.12) doce hectáreas veintiséis áreas ochenta y tres punto doce centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (21) VEINTIUNO, CON RUMBO S 70°57'23.39" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (113.77) CIENTO TRECE METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (22) VEINTIDÓS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 27°40'23.60" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (104.84) CIENTO CUATRO METROS OCHENTA Y

COPIA AUTÉNTICA

CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (23) VEINTITRÉS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES, DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 04°13'58.17" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (160.01) CIENTO SESENTA METROS Y UN CENTÍMETRO, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (24) VEINTICUATRO Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 76°42'35.10" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (15.96) QUINCE METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (25) VEINTICINCO Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 77°06'46.72" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (139.94) CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (26) VEINTISÉIS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 77°17'06.73" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (51.93) CINCUENTA Y UN METRO NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (27) VEINTISIETE Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 14°15'44.15" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (398.1) TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS DOCE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (28) VEINTIOCHO Y COLINDA CON COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 82°42'57.33" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (150.37) CIENTO CINCUENTA METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (01) UNO Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (45) CUARENTA Y OCHO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 24°52'11.73" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (193.02) CIENTO NOVENTA Y TRES METROS DOS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (02) DOS Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 44°25'23.60" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (79.80) SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (03) TRES Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 30°44'02.59" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (8.34) OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (04) CUATRO Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 35°31'03.58" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (105.82) CIENTO CINCO METROS OCHENTA DOS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (05) CINCO

Lic. Octaviano Rendón Arce
Notario Público No. 3
Gómez Palacios Dgo.



COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 82°42'57.33" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (250.86) DOSCIENTOS CINCUENTA METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (06) SEIS Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (49) CUARENTA Y NUEVE Y (50) CINCUENTA; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 27°47'59.04" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (264.80) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (21) VEINTIUNO, QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (03) TRES. - - -

- - - **B).- Polígono (03) tres,** de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (17-00-48.35) diecisiete hectáreas cero áreas cuarenta y ocho punto treinta y cinco centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (12) DOCE, CON RUMBO N 31°41'59.10" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (226.18) DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (13) TRECE Y COLINDA CON CARRETERA A PLANTA PHILIPS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 87°05'06.07" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (709.08) SETECIENTOS NUEVE METROS OCHO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (21) VEINTIUNO Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (01) UNO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 27°47'59.04" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (264.80) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (06) SEIS Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (02) DOS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 22°15'33.09" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (105.08) CIENTO CINCO METROS OCHO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (07) SIETE Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (50) CINCUENTA; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 82°24'12.54" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (349.46) TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS Y COLINDA CON FRACCIÓN DE LAS PARCELAS (46) CUARENTA Y SEIS, (47) CUARENTA Y SIETE Y (43)

*COPIA
AUTÉNTICA*

CUARENTA Y TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 31°41'59.10" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (151.46) CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (12) DOCE QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (04) CUATRO. - - - - -

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo el número (9,650-1) nueve mil seiscientos cincuenta guión uno, Tomo Legajo, Sección Publicas, con fecha (11) once de abril del año (2008) dos mil ocho, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**. - - - - -

- - - - - **Q U I N T A** - - - - -

- - - Así mismo continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (21,846) veintiún mil ochocientos cuarenta y seis, Volumen (388) trescientos ochenta y ocho, pasada en ésta Ciudad, con fecha (20) veinte de Octubre del año (2006) dos mil seis, otorgada en ésta misma notaria, adquirieron el siguiente inmueble: - - - - -

- - - **Fracción de la Parcela número 45 P2/3 Z-1**, perteneciente anteriormente al del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta Ciudad, con una superficie de (1-63-57.55) una hectárea sesenta y tres áreas cincuenta y siete punto cincuenta y cinco centiáreas, el cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO, CON RUMBO SE 43°45'41", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (79.81) SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (74) SETENTA Y CUATRO Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SW 31°23'56", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (8.34) OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (73) SETENTA Y TRES Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (46) CUARENTA Y SEIS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SE 34°51'11", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (104.80) CIENTO CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON L



LETRA "A", Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (46) CUARENTA Y SEIS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SW 82°49'48", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (194.53) CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA "B", Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HERRERA; DE ÉSTA PUNTO CON RUMBO NE 24°52'16", DE MIDE UNA DISTANCIA DE (191.50) CIENTO NOVENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (39) TREINTA Y NUEVE. - - - - -

- - - Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número (1,826) mil ochocientos veintiséis, del Tomo Legajo, Sección Públicas, con fecha (22) veintidós de febrero del año (2007) dos mil siete, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**. - - - - -

- - - - - **S E X T A** - - - - -

- - - Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante oficios número **SA/1641/2008**, de fecha (09) nueve de octubre de (2008) dos mil ocho, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Fusión** de los inmuebles descritos y deslindados en las Declaraciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de este instrumento, para crear el Polígono ubicado en el predio Emiliano Zapata y Granja Santa Teresa, con superficie total de **(501,071.86) metros cuadrados**, misma que se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día (09) nueve de Octubre de (2008) dos mil ocho, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de ésta Ciudad, bajo el número (234) doscientos treinta y cuatro, a fojas (92) noventa y dos, del Libro (21) veintiuno, Sección Auxiliar, con fecha (14) catorce de Octubre del año (2008) dos mil ocho. - - - - -

- - - - - **S É P T I M A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Oficio

COPIA
AUTÉNTICA

número SA/1642/2008, de fecha (09) nueve de Octubre d (2008) dos mil ocho, expedido por el Secretario del R Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación d la **Subdivisión** del Polígono único en el Predio Emilian Zapata y Granja Santa Teresa, ubicado en la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlo Antonio Herrera Araluce, de esta ciudad con superficie total de **(501,071.86) metros cuadrados**, resultando entre otros el Lote (10) diez con superficie de (51,453.93) cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros cuadrados. - - - - -

- - - - Dicha Subdivisión obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número (224) doscientos veinticuatro, a Fojas (92) noventa y dos, Libro (21) veintiuno, Sección Auxiliar, de fecha (14) catorce de Octubre de (2008) dos mil ocho. - - -

- - - - - **O C T A V A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Oficio número SA/350/2017, de fecha (31) treinta y uno de Agosto del año en curso, expedido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Subdivisión** del Predio identificado como **Lote (10) diez Fracción "B"**, de la **Pequeña Propiedad Santa Teresa**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie total de **(17,974.51) diecisiete mil novecientos setenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados**, para la creación de (3) tres Fracciones, entre otras la que es materia de la presente operación y se describe a continuación: - - - - -

- - - **LOTE (10) diez, Fracción "B-2 letra "B" guión dos**, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con superficie de (3,000.00) tres mil metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **Al Sureste**, mide (50.00) cincuenta metros y colinda con Fracción (B-1)



letra "B" guión uno mismo Lote; **Al Noreste**, mide (60.00) sesenta metros y colinda con Lote (11) once hoy Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce; **Al Suroeste**, mide (50.00) cincuenta metros y colinda con fracción (B-3) letra "B" guión tres, mismo Lote; y **Al Noroeste**, mide (60.00) sesenta metros y colinda con Lote (10) diez, fracción "C", El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la **Partida 2637, Tomo 2017, Sección Escrituras Públicas**, de fecha 12 de Septiembre de 2017.-----

----- **N O V E N A** -----

- - Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que es su deseo "DONAR" la propiedad descrita y deslindada en la Declaración Octava, de este instrumento, por así convenir a sus intereses a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**.-----

- - - Expuesto lo anterior se pactan las siguientes:-----

----- **C L A U S U L A S** -----

----- **P R I M E R A** -----

- - - Los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, hacen formal "DONACION", en forma total e irrevocable en favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado en este acto por el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, en su carácter de Delegado Regional de Durango, quien adquiere para su representado, el inmueble descrito y deslindado en la Declaración Octava, de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare íntegramente comprendiéndose en la presente "DONACION", todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble de que se trata.-----

----- **S E G U N D A** -----

- - - Se fija para efectos fiscales, como precio del inmueble donado, el siguiente:-----
\$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

----- **T E R C E R A** -----

COPIA
AUTENTICA

- - - El señor Licenciado MARTÍN VIVANCO LIRA, en su carácter de Delegado Regional del Estado de Durango, del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), se da por recibido y acepta en calidad de "DONACION", el inmueble referido en la Declaración Octava de este instrumento, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.-----

----- C U A R T A -----

- - - Convienen las partes en que la presente Donación queda condicionada a que la Donataria llevará a cabo las construcciones para establecer las oficinas propias para el desarrollo de su actividad sobre el inmueble objeto de la presente "DONACION", en el entendido de que si en el transcurso de un año contado a partir de la fecha de firma de esta escritura no se concluye con la construcción total de dichas oficinas para que estas puedan estar operando, el inmueble donado se revertirá a favor de los "DONANTES" y la presente "DONACIÓN", se tendrá por revocada.-----

----- Q U I N T A -----

- - - El inmueble objeto de este contrato, pasa a "LA PARTE DONATARIA", libre de todo gravamen responsabilidad, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravamen; así como al corriente en el pago de sus contribuciones e impuestos, lo que acredita con la constancia y recibos, mismos que agrego al Apéndice de este Protocolo, bajo el número de esta Escritura, y marcado con la letra que les correspondan, y otro tanto al primer Testimonio y demás copias que del mismo se expidan recibiendo en estas condiciones por "LA PARTE DONATARIA".-----

----- S E X T A -----

- - -Hacen constar los contratantes que en la presente "DONACION" no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido.-----



----- S E P T I M A -----

--- "LA PARTE DONANTE", se obliga para con "LA PARTE DONATARIA", a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble "DONADO", y a respetar en todo tiempo y lugar la presente "DONACION".-----

----- O C T A V A -----

--- Por cuanto a la entrega del inmueble "DONADO", se tiene por formalmente hecha mediante el otorgamiento y firma de la presente escritura.-----

----- N O V E N A -----

--- Los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que cuentan en su patrimonio con otros bienes suficientes a obtener lo necesario para su subsistencia y para cumplir cualquier clase de obligación conforme a la Ley.-----

----- D E C I M A -----

--- "LA PARTE DONATARIA", está conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente bien el inmueble que adquiere.-----

----- D É C I M A P R I M E R A -----

--- Todos los gastos, impuestos, honorarios y derechos que se originen con motivo del otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE DONATARIA", no efectuándose la liquidación del Impuesto Sobre la Renta, por enajenación de bienes inmuebles en virtud de tratarse de un contrato de Donación, por lo que respecta al Impuesto Sobre la Renta por Adquisición de bienes inmuebles, ya que la **DONATARIA** tributa en los términos del Artículo (79) setenta y nueve, Fracción (XXIV) vigésimo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

----- D É C I M A S E G U N D A -----

--- Los contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Donación, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales.-----

----- R E G U L A C I Ó N D E A C T I V I D A D E S V U L N E R A B L E S -----

--- En virtud de que mi intervención notarial, en el

COPIA
AUTÉNTICA

Contrato de Donación consignado en el presente instrumento, se considera Actividad Vulnerable, en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto de los comparecientes al citado Contrato, hago constar, que:- - - - -

- - - a).- **Identificación e identidad.** Identifiqué y verifiqué la identidad de los interesados en los términos de los datos consignados y documentos relacionados en las certificaciones respectivas de éste apartado y haré la custodia, protección y resguardo correspondientes.- - - -

- - - b).- **Dueño Beneficiario.** Solicité a los comparecientes me informaran si tienen conocimiento de la existencia de un Dueño Beneficiario en éste Contrato y me manifestaron:- - - - -

- - - Declara el señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario.- - - - -

- - - Declara el señor **ERNESTO HERRERA ALE**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario.- - - - -

- - - Declara el señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario.- - -

- - - c).- **Relación de Negocios.** Los comparecientes me



declaran que el contenido del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el Suscrito Notario. - - -

- - - **d).- Aviso.-** El acto consignado en éste instrumento constituye una actividad vulnerable la cual **NO** es objeto de Aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - - - - -

- - - **e).- Advertencia.** Hice del conocimiento de los interesados el contenido de la Ley, respecto del concepto Dueño Beneficiario y los de presunción de su existencia; de la obligación de proporcionarme la información y documentación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que a mi cargo la misma establece y las sanciones que impone al que proporcione de manera dolosa, a quienes deban dar Avisos, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos, o sean completamente ilegibles, para ser incorporados en aquellos que deban presentarse y a quien, de manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos o imágenes destinados a ser incorporados a los Avisos, o incorporados en avisos presentados. - - - - -

- - - - - **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto en las Leyes relativas, los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan que son causantes de dicho impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos, circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

- - - - - **GENERALES** - - - - -

- - - Los comparecientes manifiestan por sus generales las siguientes: - - - - -

- - - El señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, Mexicano, empresario, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (05) cinco de Junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en calle Tabasco Número (333) trescientos treinta y tres, de la Colonia Las Rosas de ésta Ciudad, quien se identifica con Pasaporte

~~COPIA~~

Mexicano, número 07050029153 (cero siete cero cinco cero
cero, dos nueve uno cinco tres), expedido por
Secretaria de Relaciones Exteriores, al corriente en
pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado
con Clave Única de Registro de Población (CURP
HEAC660605HDGRLR02 (H E A C SEIS SEIS CERO SEIS CERO CIN
H D G R L R CERO DOS), con Registro Federal
Contribuyentes Número HEAC660605TG3 (H E A C SEIS SE
CERO SEIS CERO CINCO T G TRES)- - - - -

- - - El señor **ERNESTO HERRERA ALE**, Mexicano, casado ba
el régimen de separación de bienes, originario de es
Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuat
de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, c
domicilio en Tabasco número (237) doscientos treinta
siete, Colonia Las Rosas, de esta Ciudad, al corriente
el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haber
acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Núme
(HEAE610624E17) letras HEAE, seiscientos diez, seiscient
veinticuatro, letra E, diecisiete, y Clave Única
Registro de Población (CURP) (HEAE610624HDGRLR06) letr
HEAE, seiscientos diez, seiscientos veinticuatro, letr
HDGRLR, cero seis.- - - - -

- - - El señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, manifes
ser: Mexicano, Funcionario, soltero, originario
Durango, Durango, con fecha de nacimiento el día (0
cinco de Enero del año (1986) mil novecientos ochenta
seis, con domicilio en Calle Cerro Blanco número (52
quinientos veinticuatro), Fraccionamiento Lomas d
Sahuatoba, en Durango, Durango, Código Postal (34,10
treinta y cuatro mil ciento ocho, y de tránsito por és
Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre
Renta sin haberlo acreditado, quien se identifica c
credencial para votar número (0237096933472) ce
veintitrés, setecientos nueve, seiscientos noventa y tre
tres mil cuatrocientos setenta y dos, expedida por
Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Regist
de Población (CURP) (VILM860105HDFVRR03) letras V, I,
M, ochocientos sesenta, ciento cinco, letras H, D, F,

Lic. Octaviano Rendón Arce
Notario Público No. 3
Gómez Palacios Dgo.



R, R, cero tres y con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (VILM860105GK3) letras V, I, L, M, ochocientos sesenta, ciento cinco, letras G, K, tres.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- El señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, acredita la legal existencia de su representada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con la ley de dicho fondo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha (24) veinticuatro de Abril de (1972) mil novecientos setenta y dos, documento que DOY FE tener a la vista y devuelvo a su presentante por necesitarlo para otros usos legales.---

--- Asimismo el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, acredita la personalidad con que comparece así como las facultades que le fueron conferidas y que a la fecha no le han sido revocadas, con el Testimonio de la escritura número (34,130) treinta y cuatro mil ciento treinta, Volumen (800) ochocientos, de fecha (29) veintinueve días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaría Pública Interina de la Notaria número (17) diecisiete, del Estado de México, de la que es Titular el Licenciado Alfredo Caso Velázquez, con residencia en Tlanepantla de Baz, documento que doy fe tener a la vista y devuelvo a su presentante por necesitarlo para otros usos legales, copia de cuyo documento se mandó agregar al apéndice del protocolo para debida constancia.- Doy Fe.---

--- **YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE:**---

- a).- La verdad del acto. --- b).- Que conozco a los comparecientes quienes quedaron plenamente identificados y a quienes conceptúo con la capacidad legal suficiente para la celebración del mismo. --- c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho mención y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. ---
- d).- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la

COPIA EN ESTANDBO

Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva. - - - e).- Que advertí a los comparecientes, que procederé a dar el aviso correspondiente al Servicio de Administración Tributaria respecto de la operación que realiza en este acto. - - - f).- Que leí la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola por ante mí.- Doy Fe. - - - - -

"LA PARTE DONANTE".- CARLOS MANUEL HERRERA ALE.- Firma ilegible.- **ERNESTO HERRERA ALE.-** Firma ilegible.- **"LA PARTE DONATARIA".- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).-** Representado en este acto por su Apoderado General el señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA.-** Firma ilegible.- - - - -

Firmada ante mí hoy día (21) veintiuno de Septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.- Doy Fe.- - - - -

LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - - -

Con esta misma fecha autorizo en definitiva con mi firma y sello la escritura que antecede, en virtud de haber sido cubiertos los impuestos y derechos correspondientes.- Doy Fe.- - - - -

LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - - -

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

VOLUMEN: OCHOCIENTOS.- ESCRITURA: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA.- ACTO: PODER.- OTORGANTE: "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL.- En la Ciudad de Tlanepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, Yo, la Licenciada **ABRIL NÁPOLES NAVARRETE**, Notaria Pública Interina de la Notaría Pública número diecisiete del Estado de México de la que es Titular el Licenciado **ALFREDO CASO VELAZQUEZ**, con residencia en Tlanepantla de Baz, hago constar:- **EL PODER**, que otorga el **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, representado en este acto por el Maestro **JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL**, a favor de **MARTIN VIVANCO LIRA**, para que lo ejercite al tenor de las siguientes cláusulas, previa:- **PROTESTA DE LEY.-** Para el efecto de las declaraciones que el compareciente hará constar en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, y lo enteré de las penas en que incurre los que declaran con falsedad, en términos de lo previsto por el Artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal del Estado de México y sus correlativos de las demás Entidades de la República Mexicana y del Código Penal Federal.- Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes:- **CLÁUSULA S :- PRIMERA.-** EL **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, representado como ha quedado indicado, **OTORGA** a favor de **MARTIN VIVANCO LIRA**, los poderes que se mencionan a continuación:- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las

Lic. Octaviano Rendón Arce
Notario Público No. 3
Gómez Palacio Dgo.



especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder y cláusula especial de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil para el Estado de Durango, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes ni la de transigir, Enunciativa y no limitativamente, el apoderado designado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- b).- Para comprometer en árbitros.- c).- Para articular y absolver posiciones.- d).- Para recusar.- e).- Para recibir pagos.- f).- Para presentar toda clase de denuncias y querrelas de orden penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-D).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil del Estado de Durango, limitado a previa autorización de la Unidad de Solución Social y/o de la Subdirección General de Administración de Cartera.- E).- **PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **SEGUNDA**.- El presente poder se otorga por un tiempo de DOS AÑOS.- **TERCERA**.- Los honorarios y gastos que cause éste instrumento, serán por cuenta del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".-**ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO**.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- **LA SUSCRITA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONSTANTE DE CUATRO PÁGINAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- TLANEPANTLA DE BAS, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.- DOY FE.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.**-----

- - - Doy fe que la anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original de la cual fue tomada, devolviendo a su presentante la original por necesitarla para otros usos legales.- Doy Fe.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (40,684) CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,623) MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, VA EN (11) ONCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), A LOS (21) VEINTION DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- -

COPIA CERTIFICADA

LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
NOTARIO PÚBLICO No. 3
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL



**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL ESTADO DE DURANGO
CERTIFICADO DE LIBERTAD O GRAVAMEN
(IRED - CLG - 001)**

No. de Boleta: 294506

Recibo de Pago: 2017866309

Fecha:
12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
14:04

CERTIFICA:

Conforme a lo solicitado, se encontró inscrito:

El (Los) Inmueble(s) identificado(s) como:

Folio Real: 10-008-344094 Lote: LOTE 10-FRACCION B-2 Tipo de Colonia: EJIDO EMILIANO ZAPATA de esta ciudad con superficie de 3,000.00 METROS CUADRADOS AL SURESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-1, MISMO LOTE, AL NORESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, HOY CALZADA CARLOS HERRERA ARALUCE, AL SUROESTE, MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON FRACCION B-3, MISMO LOTE Y, AL NOROESTE, MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10 FRACCION C.

A nombre de:

ERNESTO HERRERA ALE

TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

CARLOS MANUEL HERRERA ALE

TIPO DE DUEÑO: PROPIEDAD

Inscrito bajo:

Partida 2637, Tomo 2017, Sección ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ, DIVISION DE PREDIO de fecha 12 de Septiembre de 2017

Antecedente(s):

- DIVISION DE PREDIO Partida 223 Tomo 24 Sección AUXILIAR de fecha 4 de Noviembre de 2010

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMEN

Se expide la presente a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, a 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

E/C. REGISTRADOR

LIC. JUAN MANUEL BETETA KURI





astral U000004009 Cont. Sideapa CURC
 Fecha de Reporte 27/oct/2017
 HERRERA ALE ERNESTO Y CARLOS MANUEL Fecha Ultimo Pago 01/feb/2017
 lo PEQUENA PROPIEDAD #S/N FR-B-2 DE LA FR-B DEL LT-10, P.P. Ultimo Mes-Año Pagado 12-2017
 STA. TERESA, EJIDO EMILIANO ZAPATA
 EJIDO EMILIANO ZAPATA Forma de Pago NOR
 PEQUENA PROPIEDAD #S/N FR-B-2 DE LA FR-B DEL LT-10, P.P. Estado de Ejecucion Bimestral
 STA. TERESA, EJIDO EMILIANO ZAPATA

	IMPORTES ACTUALES	PAGADO O CONSIDERADO	ESPECIAL
Predial Anual	598.00	0.00	
Predial por Traslado de Dominio	0.00	0.00	
Retenido (Rezago)	0.00	0.00	
Año Actual	0.00	0.00	
de Años Anteriores	0.00	0.00	
Penalizacion	0.00	0.00	
Incentivos	0.00	0.00	
	0.00	0.00	
	598.00	0.00	
	598.00		
	0.00		

CLASIFICACION CATASTRAL ACTUAL	SUPERFICIE VAL. TIPO	SITUACION CATASTRAL	SUPERFICIE VAL. TIPO
TIPO SUPERFICIE		TIPO SUPERFICIE	
ECONOMICA I	3,000.00	ZONA ECONOMICA I	3,000.00
	66.50		66.50
		ACTUAL	ANTERIOR
VALOR DE SUP.	VALOR CATASTRAL :	199,500.00	189,525.00
	VALOR DE MERCADO :	0.00	0.00
	DIF. EN VALORES :	0.00	



TESORERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
 AV. FCO. I MADERO #400 NTE. TEL 01 (871) 175 10 00 GÓMEZ PALACIO, DGO.
 http://www.gomezpalacio.gob.mx e-mail: acludadana@gomezpalacio.gob.mx



@gp_dgo
 R.F.C. TMU-820908-EPO

CAJA : 1 LCF 08:54:07
 FOLIO DE PAGO : 1410330

NOMBRE

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
 PEQUEÑA PROPIEDAD NS/W FR-B-2 DE LA FR-B DEL LT-16. P.P. STA. TERESA. EJIDO ENI
 EJIDO EMILIANO ZAPATA GÓMEZ PALACIO DURA R.F.C.:
 GÓMEZ PALACIO AURANGO TEL: C.P. 0

RECIBO OFICIAL

A 341474
 A-341474

CONCEPTO		IMPORTE			
30/10/2017	4286 41130-13041 0000004009	22,230.00	0.00	0.00	22,230.00
TRASLACION DE DOMINIO IMPUESTO DE TRASLACION DE DOMINIO					
IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO QUE REALIZA: HERRERA ALE ERNESTO Y CARLOS MANUEL					
QUE HACE: HERRERA ALE ERNESTO Y CARLOS MANUEL					
30/10/2017	4286 41130-13041 0000004009	1,140.00	0.00	0.00	1,140.00
TRASLACION DE DOMINIO DERECHOS DE GVAL					
30/10/2017	4286 41130-13041 0000004009	0.00	0.00	0.00	178.00
TRASLACION DE DOMINIO SELLOS DE TRASLADO DE DOMINIO					
30/10/2017	4286 41130-13041 0000004009	0.00	0.00	0.00	178.00
TRASLACION DE DOMINIO REVISION DE CENSA					
TOTAL		23,370.00	0.00	0.00	23,370.00

Gómez Palacio, Dgo. **FOLIO DE PAGO: 1410330** **TOTAL PAGADO:**
CAJA: 1 **LCF 08:54:07**
Fecha: 30 **OCTUBRE**

LA REPRODUCCIÓN APÓCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP SAT

TMU820908EPO
 Registro Federal de Contribuyentes

MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO SA TIPO DE SOCIEDAD

Nombre, denominación o razón social
 SATF14100638827

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

TOTAL PAGADO : 23.726.00
FOLIO DE PAGO: 1410330 CAJA: 1 LCF 08:54:07

LAS ENMENDADURAS DE ESTE DOCUMENTO PROVOCAN SU INVALIDEZ

FECHA DE IMPRESIÓN 10/06/2017
 VIGENCIA DEL 10/06/2017 HASTA EL 09/09/2021
 FOLIOS DEL 280001 AL 350000

EL PAGO DE ESTE RECIBO AMPARA ÚNICAMENTE EL CONCEPTO MENCIONADO Y NO LIBERA DE ADEUDOS ANTERIORES



----- ESCRITURA NÚMERO -----
- - - - CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO - - - -
- - - - - VOLUMEN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS - - - - -
EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los
(18) dieciocho días del mes de Septiembre del año (2017)
dos mil diecisiete, ante mí, Licenciado **OCTAVIANO RENDÓN
ARCE**, Notario Público Número (3) tres y del Patrimonio
Inmueble Federal, en ejercicio para este Distrito. - - - -
- - - **C O M P A R E C I E R O N**: Por una parte los señores
CARLOS MANUEL HERRERA ALE y **ERNESTO HERRERA ALE** y por la
otra parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado en este
acto por su Delegado Regional Licenciado **MARTÍN VIVANCO
LIRA**, cuya personalidad y generales se acreditaran en el
capítulo correspondiente de este Instrumento. - - - - -
- - - Los comparecientes se identifican ante el Suscrito
Notario con la documentación señalada en las generales, y a
quienes considero con capacidad legal suficiente para
contratar y obligarse válidamente, no constándome nada en
contrario, de lo cual doy fe, así como que: - - - - -
- - - **M A N I F E S T A R O N**: Que solicitan los servicios
del suscrito Notario, a efecto de celebrar un "**CONTRATO DE
DONACIÓN**", respecto del **Lote** de Terreno número **(10)**,
Fracción (B-2) letra "B" guión dos, ubicado en la **Pequeña
Propiedad "Santa Teresa"**, del en el Boulevard Carlos
Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, cuya superficie,
medidas y colindancias más adelante se mencionarán. - - - -
- - - Dicho contrato lo celebran por una parte los señores
CARLOS MANUEL HERRERA ALE y **ERNESTO HERRERA ALE**, a quien
en lo sucesivo se les denominará "**LA PARTE DONANTE**", y por
la otra parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado
por el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, a quien en lo
sucesivo se le denominará como "**LA PARTE DONATARIA**",
motivo por el cual se formaliza el contrato de referencia
al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas: - - -
- - - - - **D E C L A R A C I O N E S** - - - - -

[Handwritten signature]
DOMINICANDO

- - - - - P R I M E R A - - - - -

- - - Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (15,527) quince mil quinientos veintisiete, Volumen (12) doce, pasada en ésta Ciudad, con fecha (03) tres de Agosto del año (2001) dos mil uno, otorgada en ésta misma Notaria, adquirieron el siguiente inmueble:- - - - -

- - - **A).**- **Fracción (1)** uno del **Polígono** número **(1)** uno, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (3-32-80.46) tres hectáreas treinta y dos áreas, ochenta punto cuarenta y seis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA A, CON RUMBO N.83°06'43"E., SE MIDEN (422.579) CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA B, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'04"W., SE MIDEN (247.22) DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA P, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO NÚMERO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.86°09'53"W., SE MIDEN (235.47) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA Q, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (1) UNO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (99.35) NOVENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA A, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON CANAL EL RELÁMPAGO.- - - - -

- - - **B).**- **Fracción (1)** uno del Polígono número (2) dos, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (6-26-06.16) seis hectáreas, veintiséis áreas, seis punto dieciséis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO



MARCADO CON LA LETRA C, CON RUMBO N.83°06'43"E., SE MIDEN (100.073) CIEN METROS SETENTA Y TRES MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA D, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.21°57'56"E., SE MIDEN (104.990) CIENTO CUATRO METROS NOVECIENTOS NOVENTA MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA E, Y COLINDA CON EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.82°51'40"E., SE MIDEN (369.550) TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS QUINIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA F, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (220.25) DOSCIENTOS VEINTE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA V, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.64°19'39"W., SE MIDEN (265.93) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.86°9'53"W., SE MIDEN (366.62) TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.57°58'54"E., SE MIDEN (255.72) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS SETENTA Y DOS MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA C, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO. - - - - -

COPIA
 AUTÉNTICA
 DE
 LA
 ORIGINAL

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número (590) quinientos noventa, del Tomo (93-A) noventa y tres guión "A", con fecha (27) veintisiete de Agosto del año (2001) dos mil uno, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**. - - - - -

- - - - - **S E G U N D A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura

Pública número (20,830) veinte mil ochocientos treinta, Volumen número (305) trescientos cinco, pasada en ésta Ciudad, con fecha (04) cuatro de Mayo del año (2006) dos mil seis, otorgada en ésta misma Notaria, adquirieron el siguiente inmueble: - - - - -
- - - **Fracción (3) tres, del Polígono (2) dos, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad con una superficie de (4-79-43.31) cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y tres punto treinta y un centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, CON RUMBO S.41°59'01"E., SE MIDEN (263.37) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA R, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (110.12) CIENTO DIEZ METROS DOCE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA G, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JACINTO FAYA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.22°10'56"W., SE MIDEN (298.43) DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA H, Y COLINDA CON GASODUCTO Y "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.68°41'56"W., SE MIDEN (153.13) CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS TRECE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA I, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.73°03'26"W., SE MIDEN (71.32) SETENTA Y UN METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA J, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA" Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.66°52'46"W., SE MIDEN (77.31) SETENTA Y SIETE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA K, Y COLINDA CON GASODUCTO, CON "GRANJA SANTA TERESA" Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (42.02) CUARENTA Y DOS METROS DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA L, Y COLINDA CON CANAL EL



RELAMPAGO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.57°58'54"E., SE MIDEN (223.36) DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA U, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (1) UNO Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.74°33'01"E., SE MIDEN (341.74) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.83°19'39"E., SE MIDEN (208.70) DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (2) DOS.-----

----- Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número (9,504) nueve mil quinientos cuatro, del tomo legajo, Sección Públicas, con fecha (07) siete de Julio del año (2006) dos mil seis, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**.-----

COPIA AUTÉNTICA

----- **T E R C E R A** -----

----- Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (23,738) veintitrés mil setecientos treinta y ocho, Volumen (529) quinientos veintinueve, pasada en ésta Ciudad, con fecha (04) cuatro de Octubre del año (2007) dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, adquirieron entre otro el siguiente inmueble:-----

----- **A).**----- **Fracción (2)** dos del **Polígono** número **(1)** uno, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de **(1-75-47.04)** un hectárea, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete punto cuatro centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O, CON RUMBO N.86°02'00"W., SE MIDEN (35.72) TREINTA Y CINCO METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA N,

Y COLINDA CON GASODUCTO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (131.34) CIENTO TREINTA Y UN METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA Q, Y COLINDA CON CANAL EL RELÁMPAGO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.86°09'53"E., SE MIDEN (235.47) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA P, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (1) UNO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'04"W., SE MIDEN (274.09) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS NUEVE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO. - - - - -

- - - **B).** - **Fracción (2) dos, del Polígono número (2) dos, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa",** ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (3-03-96.27) tres hectárea, tres áreas, noventa y seis punto veintisiete centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, CON RUMBO N.86°09'53"E., SE MIDEN (366.62) TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.64°19'39"E., SE MIDEN (265.93) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA V, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (110.12) CIENTO DIEZ METROS DOCE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA R, Y COLINDA CON JACINTO FAYA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.41°59'01"W., SE MIDEN (263.37) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.83°19'39"W., SE MIDEN (208.70) DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL



PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.74°33'01"W., SE MIDEN (341.74) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA U, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'54"W., SE MIDEN (195.42) CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO.- - - - -

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad bajo el número (1,189) mil ciento ochenta y nueve, del Tomo Legajo, Sección Públicas, con fecha (16) dieciséis de Julio del año (2008) dos mil ocho, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE.**- - - - -

COPIA AUTÉNTICA

- - - - - **C U A R T A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (23,711) veintitrés mil setecientos once, Volumen (527) quinientos veintisiete, pasada en ésta Ciudad, con fecha (03) tres de octubre del año (2007) dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, adquirieron los siguientes inmuebles:- - - - -

- - - **A).**- Polígono (02) dos, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (12-26-83.12) doce hectáreas veintiséis áreas ochenta y tres punto doce centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (21) VEINTIUNO, CON RUMBO S 70°57'23.39" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (113.77) CIENTO TRECE METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (22) VEINTIDÓS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 27°40'23.60" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (104.84) CIENTO CUATRO METROS OCHENTA Y

CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (23) VEINTITRÉS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES, DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $04^{\circ}13'58.17''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (160.01) CIENTO SESENTA METROS UN CENTÍMETRO, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (24) VEINTICUATRO Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $76^{\circ}42'35.10''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (15.96) QUINCE METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (25) VEINTICINCO Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $77^{\circ}06'46.72''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (139.94) CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (26) VEINTISÉIS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $77^{\circ}17'06.73''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (51.93) CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (27) VEINTISIETE Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $14^{\circ}15'44.15''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (398.12) TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS DOCE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (28) VEINTIOCHO Y COLINDA CON COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $82^{\circ}42'57.33''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (150.37) CIENTO CINCUENTA METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (01) UNO Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (48) CUARENTA Y OCHO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $24^{\circ}52'11.73''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (193.02) CIENTO NOVENTA Y TRES METROS DOS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (02) DOS Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $44^{\circ}25'23.60''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (79.80) SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (03) TRES Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $30^{\circ}44'02.59''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (8.34) OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (04) CUATRO Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $35^{\circ}31'03.58''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (105.82) CIENTO CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (05) CINCO Y



COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $82^{\circ}42'57.33''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (250.86) DOSCIENTOS CINCUENTA METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (06) SEIS Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (49) CUARENTA Y NUEVE Y (50) CINCUENTA; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $27^{\circ}47'59.04''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (264.80) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (21) VEINTIUNO, QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (03) TRES. - - - -

- - - B).- Polígono (03) tres, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa", ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (17-00-48.35) diecisiete hectáreas cero áreas cuarenta y ocho punto treinta y cinco centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (12) DOCE, CON RUMBO N $31^{\circ}41'59.10''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (226.18) DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (13) TRECE Y COLINDA CON CARRETERA A PLANTA PHILIPS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $87^{\circ}05'06.07''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (709.08) SETECIENTOS NUEVE METROS OCHO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (21) VEINTIUNO Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (01) UNO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $27^{\circ}47'59.04''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (264.80) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (06) SEIS Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (02) DOS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $22^{\circ}15'33.09''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (105.08) CIENTO CINCO METROS OCHO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (07) SIETE Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (50) CINCUENTA; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $82^{\circ}24'12.54''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (349.46) TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS Y COLINDA CON FRACCIÓN DE LAS PARCELAS (46) CUARENTA Y SEIS, (47) CUARENTA Y SIETE Y (43)

COLINDANCIA

CUARENTA Y TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 31°41'59.10" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (151.46) CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (12) DOCE QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (04) CUATRO. - - - - -

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo el número (9,650-1) nueve mil seiscientos cincuenta guión uno, Tomo Legajo, Sección Publicas, con fecha (11) once de abril del año (2008) dos mil ocho, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**. - - - - -

- - - - - **Q U I N T A** - - - - -

- - - Así mismo continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (21,846) veintiún mil ochocientos cuarenta y seis, Volumen (388) trescientos ochenta y ocho, pasada en ésta Ciudad, con fecha (20) veinte de Octubre del año (2006) dos mil seis, otorgada en ésta misma notaria, adquirieron el siguiente inmueble: - - - - -

- - - **Fracción de la Parcela número 45 P2/3 Z-1**, perteneciente anteriormente al del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta Ciudad, con una superficie de (1-63-57.55) una hectárea sesenta y tres áreas cincuenta y siete punto cincuenta y cinco centiáreas, el cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO, CON RUMBO SE 43°45'41", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (79.81) SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (74) SETENTA Y CUATRO Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SW 31°23'56", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (8.34) OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (73) SETENTA Y TRES Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (46) CUARENTA Y SEIS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SE 34°51'11", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (104.80) CIENTO CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA



LETRA "A", Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (46) CUARENTA SEIS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SW 82°49'48", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (194.53) CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA "B", Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HERRERA; DE ÉSTA PUNTO CON RUMBO NE 24°52'16", DE MIDE UNA DISTANCIA DE (191.50) CIENTO NOVENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (39) TREINTA Y NUEVE.-----

----- Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número (1,826) mil ochocientos veintiséis, del Tomo Legajo, Sección Públicas, con fecha (22) veintidós de febrero del año (2007) dos mil siete, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**.-----

----- **S E X T A** -----

----- Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante oficios número **SA/1641/2008**, de fecha (09) nueve de octubre de (2008) dos mil ocho, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Fusión** de los inmuebles descritos y deslindados en las Declaraciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de este instrumento, para crear el Polígono ubicado en el predio Emiliano Zapata y Granja Santa Teresa, con superficie total de **(501,071.86) metros cuadrados**, misma que se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día (09) nueve de Octubre de (2008) dos mil ocho, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de ésta Ciudad, bajo el número (234) doscientos treinta y cuatro, a fojas (92) noventa y dos, del Libro (21) veintiuno, Sección Auxiliar, con fecha (14) catorce de Octubre del año (2008) dos mil ocho.-----

----- **S É P T I M A** -----

----- Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** Y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Oficio

COPIA AUTÉNTICA

número **SA/1642/2008**, de fecha (09) nueve de Octubre de (2008) dos mil ocho, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Subdivisión** del Polígono único en el Predio Emiliano Zapata y Granja Santa Teresa, ubicado en la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta ciudad con superficie total de **(501,071.86) metros cuadrados**, resultando entre otros el Lote (10) diez con superficie de (51,453.93) cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros cuadrados. - - - - -

- - - - - Dicha Subdivisión obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número (224) doscientos veinticuatro, a Fojas (92) noventa y dos, Libro (21) veintiuno, Sección Auxiliar, de fecha (14) catorce de Octubre de (2008) dos mil ocho. - - -

- - - - - **O C T A V A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Oficio número **SA/350/2017**, de fecha (31) treinta y uno de Agosto del año en curso, expedido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Subdivisión** del Predio identificado como **Lote (10) diez Fracción "B"**, de la **Pequeña Propiedad Santa Teresa**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie total de **(17,974.51)** diecisiete mil novecientos setenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados, para la creación de (3) tres Fracciones, entre otras la que es materia de la presente operación y se describe a continuación: - - - - -

- - - **LOTE (10) diez, Fracción "B-2** letra "B" guión dos, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con superficie de (3,000.00) tres mil metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **Al Sureste**, mide (50.00) cincuenta metros y colinda con Fracción (B-1)



letra "B" guión uno mismo Lote; **Al Noreste**, mide (60.00) sesenta metros y colinda con Lote (11) once hoy Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce; **Al Suroeste**, mide (50.00) cincuenta metros y colinda con fracción (B-3) letra "B" guión tres, mismo Lote; y **Al Noroeste**, mide (60.00) sesenta metros y colinda con Lote (10) diez, fracción "C".

N O V E N A

Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que es su deseo "DONAR" la propiedad descrita y deslindada en la Declaración Octava, de este instrumento, por así convenir a sus intereses a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**.

Expuesto lo anterior se pactan las siguientes:

C L A U S U L A S

P R I M E R A

Los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, hacen formal "DONACION", en forma total e irrevocable en favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado en este acto por el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, en su carácter de Delegado Regional de Durango, quien adquiere para su representado, el inmueble descrito y deslindado en la Declaración Octava, de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare íntegramente comprendiéndose en la presente "DONACION", todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble de que se trata.

S E G U N D A

Se fija para efectos fiscales, como precio del inmueble donado, el siguiente: **\$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

T E R C E R A

C O N T I N U A N D O

- - - El señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, en su carácter de Delegado Regional del Estado de Durango, del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, se da por recibido y acepta en calidad de **"DONACION"**, el inmueble referido en la Declaración Octava de este instrumento, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.- - - - -

- - - - - **C U A R T A** - - - - -

- - - Convienen las partes en que la presente Donación queda condicionada a que la Donataria llevará a cabo las construcciones para establecer las oficinas propias para el desarrollo de su actividad sobre el inmueble objeto de la presente **"DONACION"**, en el entendido de que si en el transcurso de un año contado a partir de la fecha de firma de esta escritura no se concluye con la construcción total de dichas oficinas para que estas puedan estar operando, el inmueble donado se revertirá a favor de los **"DONANTES"**, y la presente **"DONACIÓN"**, se tendrá por revocada.- - - - -

- - - - - **Q U I N T A** - - - - -

- - - El inmueble objeto de este contrato, pasa a **"LA PARTE DONATARIA"**, libre de todo gravamen y responsabilidad, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravamen; así como al corriente en el pago de sus contribuciones e impuestos, lo que acredita con la constancia y recibos, mismos que agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo el número de esta Escritura, y marcados con la letra que les correspondan, y otro tanto al primer Testimonio y demás copias que del mismo se expidan, recibándose en estas condiciones por **"LA PARTE DONATARIA"**.- - - - -

- - - - - **S E X T A** - - - - -

- - - Hacén constar los contratantes que en la presente **"DONACION"** no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido.- - - - -



- - - - - S E P T I M A - - - - -

- - - "LA PARTE DONANTE", se obliga para con "LA PARTE DONATARIA", a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble "DONADO", y a respetar en todo tiempo y lugar la presente "DONACION". - - - - -

- - - - - O C T A V A - - - - -

- - - Por cuanto a la entrega del inmueble "DONADO", se tiene por formalmente hecha mediante el otorgamiento y firma de la presente escritura. - - - - -

- - - - - N O V E N A - - - - -

- - - Los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que cuentan en su patrimonio con otros bienes suficientes a obtener lo necesario para su subsistencia y para cumplir cualquier clase de obligación conforme a la Ley. - - - - -

- - - - - D E C I M A - - - - -

- - - "LA PARTE DONATARIA", está conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente bien el inmueble que adquiere. - - - - -

- - - - - D É C I M A P R I M E R A - - - - -

- - - Todos los gastos, impuestos, honorarios y derechos que se originen con motivo del otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE DONATARIA", no efectuándose la liquidación del Impuesto Sobre la Renta, por enajenación de bienes inmuebles en virtud de tratarse de un contrato de Donación, por lo que respecta al Impuesto Sobre la Renta por Adquisición de bienes inmuebles, ya que la **DONATARIA** tributa en los términos del Artículo (79) setenta y nueve, Fracción (XXIV) vigésimo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - - - - -

- - - - - D É C I M A S E G U N D A - - - - -

- - - Los contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Donación, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales. - - - - -

- - - - - R E G U L A C I Ó N D E A C T I V I D A D E S V U L N E R A B L E S - - - - -

- - - En virtud de que mi intervención notarial, en el

COPIA
AUTÉNTICA

Contrato de Donación consignado en el presente instrumento, se considera Actividad Vulnerable, en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto de los comparecientes al citado Contrato, hago constar, que: - - - - -

- - - **a).- Identificación e identidad.** Identifiqué y verifiqué la identidad de los interesados en los términos de los datos consignados y documentos relacionados en las certificaciones respectivas de éste apartado y haré la custodia, protección y resguardo correspondientes. - - - -

- - - **b).- Dueño Beneficiario.** Solicité a los comparecientes me informaran si tienen conocimiento de la existencia de un Dueño Beneficiario en éste Contrato y me manifestaron: - - - - -

- - - Declara el señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario. - - - - -

- - - Declara el señor **ERNESTO HERRERA ALE**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario. - - - - -

- - - Declara el señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario. - - -

- - - **c).- Relación de Negocios.** Los comparecientes me



declaran que el contenido del presente instrumento ~~NO~~ implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el Suscrito Notario. - - -

- - - **d).- Aviso.-** El acto consignado en éste instrumento constituye una actividad vulnerable la cual **NO** es objeto de Aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - - - - -

- - - **e).- Advertencia.** Hice del conocimiento de los interesados el contenido de la Ley, respecto del concepto Dueño Beneficiario y los de presunción de su existencia; de la obligación de proporcionarme la información y documentación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que a mi cargo la misma establece y las sanciones que impone al que proporcione de manera dolosa, a quienes deban dar Avisos, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos, o sean completamente ilegibles, para ser incorporados en aquellos que deban presentarse y a quien, de manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos o imágenes destinados a ser incorporados a los Avisos, o incorporados en avisos presentados. - - - - -

CODIFICADO

- - - - - **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto en las Leyes relativas, los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan que son causantes de dicho impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos, circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

- - - - - **GENERALES** - - - - -

- - - Los comparecientes manifiestan por sus generales las siguientes: - - - - -

- - - El señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, Mexicano, empresario, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (05) cinco de Junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en calle Tabasco Número (333) trescientos treinta y tres, de la Colonia Las Rosas de ésta Ciudad, quien se identifica con Pasaporte

Mexicano, número 07050029153 (cero siete cero cinco cero
cero, dos nueve uno cinco tres), expedido por la
Secretaria de Relaciones Exteriores, al corriente en el
pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado,
con Clave Única de Registro de Población (CURP)
HEAC660605HDGRLR02 (H E A C SEIS SEIS CERO SEIS CERO CINCO
H D G R L R CERO DOS), con Registro Federal de
Contribuyentes Número HEAC660605TG3 (H E A C SEIS SEIS
CERO SEIS CERO CINCO T G TRES) - - - - -

- - - El señor **ERNESTO HERRERA ALE**, Mexicano, casado bajo
el régimen de separación de bienes, originario de esta
Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro
de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, con
domicilio en Tabasco número (237) doscientos treinta y
siete, Colonia Las Rosas, de esta Ciudad, al corriente en
el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo
acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Número
(HEAE610624E17) letras HEAE, seiscientos diez, seiscientos
veinticuatro, letra E, diecisiete, y Clave Única de
Registro de Población (CURP) (HEAE610624HDGRLR06) letras
HEAE, seiscientos diez, seiscientos veinticuatro, letras
HDGRLR, cero seis. - - - - -

- - - El señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, manifestó
ser: Mexicano, Funcionario, soltero, originario de
Durango, Durango, con fecha de nacimiento el día (05)
cinco de Enero del año (1986) mil novecientos ochenta y
seis, con domicilio en Calle Cerro Blanco número (524)
quinientos veinticuatro), Fraccionamiento Lomas del
Sahuatoba, en Durango, Durango, Código Postal (34,108)
treinta y cuatro mil ciento ocho, y de tránsito por ésta
Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la
Renta sin haberlo acreditado, quien se identifica con
credencial para votar número (0237096933472) cero
veintitrés, setecientos nueve, seiscientos noventa y tres,
tres mil cuatrocientos setenta y dos, expedida por el
Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro
de Población (CURP) (VILM860105HDFVRR03) letras V, I, L,
M, ochocientos sesenta, ciento cinco, letras H, D, F, V,



R, R, cero tres y con R registro Federal de Contribuyentes (RFC) (VILM860105GK3) letras V, I, L, M, ochocientos sesenta, ciento cinco, letras G, K, tres.- - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - El se or Licenciado **MART N VIVANCO LIRA**, acredita la legal existencia de su representada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con la ley de dicho fondo, publicada en el Diario Oficial de la Federaci n de fecha (24) veinticuatro de Abril de (1972) mil novecientos setenta y dos, documento que DOY FE tener a la vista y devuelvo a su presentante por necesitarlo para otros usos legales.- - -

- - - Asimismo el Licenciado **MART N VIVANCO LIRA**, acredita la personalidad con que comparece as  como las facultades que le fueron conferidas y que a la fecha no le han sido revocadas, con el Testimonio de la escritura n mero (34,130) treinta y cuatro mil ciento treinta, Volumen (800) ochocientos, de fecha (29) veintinueve d as del mes de Septiembre del a o (2016) dos mil dieciseis, otorgada ante la fe de la Licenciada Abril N poles Navarrete, Notar a P blica Interina de la Notaria n mero (17) diecisiete, del Estado de M xico, de la que es Titular el Licenciado Alfredo Caso Vel zquez, con residencia en Tlanepantla de Baz, documento que doy fe tener a la vista y devuelvo a su presentante por necesitarlo para otros usos legales, copia de cuyo documento se manda agregar al ap ndice del protocolo para debida constancia.- Doy Fe.- -

COPIA AUT NTICA

- - - **YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE:- - - -**

- - - a).- La verdad del acto. - - - b).- Que conozco a los comparecientes quienes quedaron plenamente identificados y a quienes concept o con la capacidad legal suficiente para la celebraci n del mismo. - - - c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho menci n y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. - - -
- d).- Que advert  a los comparecientes de la obligaci n que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro P blico de la

Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva.- - - e).- Que advertí a los comparecientes, que procederé a dar el aviso correspondiente al Servicio de Administración Tributaria respecto de la operación que realiza en este acto.- - - f).- Que leí la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola por ante mí.- Doy Fe. - - - - -

"LA PARTE DONANTE".- CARLOS MANUEL HERRERA ALE.- Firma ilegible.- **ERNESTO HERRERA ALE.-** Firma ilegible.-**"LA PARTE DONATARIA".- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).-** Representado en este acto por su Apoderado General el señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA.-** Firma ilegible.- - - - -

Firmada ante mí hoy día (21) veintiuno de Septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.- Doy Fe.- - - - -

LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - - -

Con esta misma fecha autorizo en definitiva con mi firma y sello la escritura que antecede, en virtud de haber sido cubiertos los impuestos y derechos correspondientes.- Doy Fe.- - - - -

LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - - -

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

VOLUMEN: OCHOCIENTOS.- ESCRITURA: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA.- ACTO: PODER.- OTORGANTE: "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL.- En la Ciudad de Tlanepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, Yo, la Licenciada **ABRIL NÁPOLES NAVARRETE**, Notaria Pública Interina de la Notaria Pública numero diecisiete del Estado de México de la que es Titular el Licenciado **ALFREDO CASO VELAZQUEZ**, con residencia en Tlanepantla de Baz, hago constar:- **EL PODER**, que otorga el **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, representado en este acto por el Maestro **JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL**, a favor de **MARTIN VIVANCO LIRA**, para que lo ejercite al tenor de las siguientes cláusulas, previa:- **PROTESTA DE LEY.-** Para el efecto de las declaraciones que el compareciente hará constar en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, y lo enteré de las penas en que incurre los que declaran con falsedad, en términos de lo previsto por el Artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal del Estado de México y sus correlativos de las demás Entidades de la República Mexicana y del Código Penal Federal.- Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes:- **CLÁUSULAS :- PRIMERA.-** EL **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"**, representado como ha quedado indicado, **OTORGA** a favor de **MARTIN VIVANCO LIRA**, los poderes que se mencionan a continuación:- **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las



especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder y cláusula especial de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil para el Estado de Durango, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes ni la de transigir, Enunciativa y no limitativamente, el apoderado designado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- b).- Para comprometer en árbitros.- c).- Para articular y absolver posiciones.- d).- Para recusar.- e).- Para recibir pagos.- f).- Para presentar toda clase de denuncias y querellas de orden penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-D).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil del Estado de Durango, limitado a previa autorización de la Unidad de Solución Social y/o de la Subdirección General de Administración de Cartera.- **E).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **SEGUNDA.-** El presente poder se otorga por un tiempo de DOS AÑOS.- **TERCERA.-** Los honorarios y gastos que cause éste instrumento, serán por cuenta del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".-**ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO.-** "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- **LA SUSCRITA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONSTANTE DE CUATRO PÁGINAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- TLANEPANTLA DE BAS, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.**-----

COPIA CERTIFICADA

- - - Doy fe que la anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original de la cual fue tomada, devolviendo a su presentante la original por necesitarla para otros usos legales.- Doy Fe.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (40,684) CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,623) MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, VA EN (11) ONCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, A LOS (21) VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- -

[Handwritten signature of Lic. Octaviano Rendón Arce]

LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
NOTARIO PUBLICO No. 3
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL





----- ESCRITURA NÚMERO -----
----- CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO -----

----- VOLUMEN MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS -----

EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, a los (18) dieciocho días del mes de Septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, ante mí, Licenciado **OCTAVIANO RENDÓN ARCE**, Notario Público Número (3) tres y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio para este Distrito.-----

----- **COMPARACION:** Por una parte los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE** y por la otra parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado en este acto por su Delegado Regional Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, cuya personalidad y generales se acreditaran en el capítulo correspondiente de este Instrumento.-----

----- Los comparecientes se identifican ante el Suscrito Notario con la documentación señalada en las generales, y a quienes considero con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse válidamente, no constándome nada en contrario, de lo cual doy fe, así como que:-----

----- **MANIFESTARON:** Que solicitan los servicios del suscrito Notario, a efecto de celebrar un "**CONTRATO DE DONACIÓN**", respecto del Lote de Terreno número (10), Fracción (B-2) letra "B" guión dos, ubicado en la Pequeña Propiedad "Santa Teresa", del en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias más adelante se mencionarán.-----

----- Dicho contrato lo celebran por una parte los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, a quien en lo sucesivo se les denominará "**LA PARTE DONANTE**", y por la otra parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado por el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA PARTE DONATARIA**", motivo por el cual se formaliza el contrato de referencia al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:-----

----- **DECLARACIONES** -----

COPIA AUTÉNTICA

- - - - - P R I M E R A - - - - -

- - - Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (15,527) quince mil quinientos veintisiete, Volumen (12) doce, pasada en ésta Ciudad, con fecha (03) tres de Agosto del año (2001) dos mil uno, otorgada en ésta misma Notaria, adquirieron el siguiente inmueble: - - - - -

- - - **A).**- Fracción (1) uno del Polígono número (1) uno, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (3-32-80.46) tres hectáreas treinta y dos áreas, ochenta punto cuarenta y seis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA A, CON RUMBO N.83°06'43"E., SE MIDEN (422.579) CUATROCIENTOS VEINTIDÓS METROS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA B, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'04"W., SE MIDEN (247.22) DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS VEINTIDÓS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA P, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO NÚMERO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.86°09'53"W., SE MIDEN (235.47) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA Q, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (1) UNO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (99.35) NOVENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA A, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON CANAL EL RELÁMPAGO. - - - - -

- - - **B).**- Fracción (1) uno del Polígono número (2) dos, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (6-26-06.16) seis hectáreas, veintiséis áreas, seis punto dieciséis centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO



MARCADO CON LA LETRA C, CON RUMBO N.83°06'43"E., SE MIDEN (100.073) CIEN METROS SETENTA Y TRES MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA D, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.21°57'56"E., SE MIDEN (104.990) CIENTO CUATRO METROS NOVECIENTOS NOVENTA MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA E, Y COLINDA CON EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.82°51'40"E., SE MIDEN (369.550) TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS QUINIENTOS CINCUENTA MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA F, Y COLINDA CON EL EJIDO EMILIANO ZAPATA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (220.25) DOSCIENTOS VEINTE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA V, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.64°19'39"W., SE MIDEN (265.93) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.86°9'53"W., SE MIDEN (366.62) TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.57°58'54"E., SE MIDEN (255.72) DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS SETENTA Y DOS MILÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA C, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO. - - - - -

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número (590) quinientos noventa, del Tomo (93-A) noventa y tres guión "A", con fecha (27) veintisiete de Agosto del año (2001) dos mil uno, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**. - - - - -

- - - - - **S E G U N D A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura

COPIA
AUTÉNTICA

Pública número (20,830) veinte mil ochocientos treinta, Volumen número (305) trescientos cinco, pasada en ésta Ciudad, con fecha (04) cuatro de Mayo del año (2006) dos mil seis, otorgada en ésta misma Notaria, adquirieron el siguiente inmueble: - - - - -

- - - **Fracción (3) tres, del Polígono (2) dos, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad con una superficie de (4-79-43.31) cuatro hectáreas, setenta y nueve áreas, cuarenta y tres punto treinta y un centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, CON RUMBO S.41°59'01"E., SE MIDEN (263.37) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA R, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (110.12) CIENTO DIEZ METROS DOCE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA G, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JACINTO FAYA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.22°10'56"W., SE MIDEN (298.43) DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA H, Y COLINDA CON GASODUCTO Y "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.68°41'56"W., SE MIDEN (153.13) CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS TRECE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA I, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA"; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.73°03'26"W., SE MIDEN (71.32) SETENTA Y UN METROS TREINTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA J, Y COLINDA CON "GRANJA SANTA TERESA" Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.66°52'46"W., SE MIDEN (77.31) SETENTA Y SIETE METROS TREINTA Y UN CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA K, Y COLINDA CON GASODUCTO, CON "GRANJA SANTA TERESA" Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (42.02) CUARENTA Y DOS METROS DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA L, Y COLINDA CON CANAL EL



RELAMPAGO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.57°58'54"E., SE MIDEN (223.36) DOSCIENTOS VEINTITRÉS METROS TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA U, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (1) UNO Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.74°33'01"E., SE MIDEN (341.74) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.83°19'39"E., SE MIDEN (208.70) DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (2) DOS.-----

----- Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número (9,504) nueve mil quinientos cuatro, del tomo legajo, Sección Públicas, con fecha (07) siete de Julio del año (2006) dos mil seis, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**.-----

----- **T E R C E R A** -----

----- Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (23,738) veintitrés mil setecientos treinta y ocho, Volumen (529) quinientos veintinueve, pasada en ésta Ciudad, con fecha (04) cuatro de Octubre del año (2007) dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, adquirieron entre otro el siguiente inmueble:-----

----- **A).**----- **Fracción (2) dos del Polígono número (1) uno,** de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de **(1-75-47.04)** un hectárea, setenta y cinco áreas, cuarenta y siete punto cuatro centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O, CON RUMBO N.86°02'00"W., SE MIDEN (35.72) TREINTA Y CINCO METROS SETENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA N,

COPIA AUTÉNTICA

Y COLINDA CON GASODUCTO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.14°35'36"E., SE MIDEN (131.34) CIENTO TREINTA Y UN METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA Q, Y COLINDA CON CANAL EL RELÁMPAGO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.86°09'53"E., SE MIDEN (235.47) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA P, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (1) UNO; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'04"W., SE MIDEN (274.09) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS NUEVE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA O, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS DEL POLÍGONO (2) DOS, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO. - - - - -

- - - B).- Fracción (2) dos, del Polígono número (2) dos, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa", ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (3-03-96.27) tres hectárea, tres áreas, noventa y seis punto veintisiete centiáreas, la cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, CON RUMBO N.86°09'53"E., SE MIDEN (366.62) TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA W, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.64°19'39"E., SE MIDEN (265.93) DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA V, Y COLINDA CON FRACCIÓN (1) UNO DEL POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.31°58'44"W., SE MIDEN (110.12) CIENTO DIEZ METROS DOCE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA R, Y COLINDA CON JACINTO FAYA; DE ESTE PUNTO CON RUMBO N.41°59'01"W., SE MIDEN (263.37) DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA S, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.83°19'39"W., SE MIDEN (208.70) DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL



PUNTO MARCADO CON LA LETRA T, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.74°33'01"W., SE MIDEN (341.74) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA U, Y COLINDA CON FRACCIÓN (3) TRES, POLÍGONO (2) DOS; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.57°58'54"W., SE MIDEN (195.42) CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA X, QUE FUE EL DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON Y COLINDA CON FRACCIÓN (2) DOS, POLÍGONO (1) UNO, Y CON SERVIDUMBRE DE LA C.F.E. DE POR MEDIO. - - - - -

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad bajo el número (1,189) mil ciento ochenta y nueve, del Tomo Legajo, Sección Públicas, con fecha (16) dieciséis de Julio del año (2008) dos mil ocho, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE Y ERNESTO HERRERA ALE.** - - - - -

COPIA AUTÉNTICA

- - - - - **C U A R T A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (23,711) veintitrés mil setecientos once, Volumen (527) quinientos veintisiete, pasada en ésta Ciudad, con fecha (03) tres de octubre del año (2007) dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, adquirieron los siguientes inmuebles: - - - - -

- - - **A).**- Polígono (02) dos, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa", ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (12-26-83.12) doce hectáreas veintiséis áreas ochenta y tres punto doce centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (21) VEINTIUNO, CON RUMBO S 70°57'23.39" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (113.77) CIENTO TRECE METROS SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (22) VEINTIDÓS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S 27°40'23.60" W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (104.84) CIENTO CUÁTR METROS OCHENTA Y

!R!OTRY1;EXIT;

CUATRO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (23) VEINTITRÉS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES, DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $04^{\circ}13'58.17''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (160.01) CIENTO SESENTA METROS UN CENTÍMETRO, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (24) VEINTICUATRO Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $76^{\circ}42'35.10''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (15.96) QUINCE METROS NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (25) VEINTICINCO Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $77^{\circ}06'46.72''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (139.94) CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (26) VEINTÍSÉIS Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $77^{\circ}17'06.73''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (51.93) CINCUENTA Y UN METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (27) VEINTISIETE Y COLINDA CON ZONA NÚMERO (03) TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $14^{\circ}15'44.15''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (398.12) TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS DOCE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (28) VEINTIOCHO Y COLINDA CON COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $82^{\circ}42'57.33''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (150.37) CIENTO CINCUENTA METROS TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (01) UNO Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (48) CUARENTA Y OCHO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $24^{\circ}52'11.73''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (193.02) CIENTO NOVENTA Y TRES METROS DOS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (02) DOS Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $44^{\circ}25'23.60''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (79.80) SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (03) TRES Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $30^{\circ}44'02.59''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (8.34) OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (04) CUATRO Y COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $35^{\circ}31'03.58''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (105.82) CIENTO CINCO METROS OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (05) CINCO Y



COLINDA CON PARCELA (45) CUARENTA CINCO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $82^{\circ}42'57.33''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (250.86) DOSCIENTOS CINCUENTA METROS OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (06) SEIS Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (49) CUARENTA Y NUEVE Y (50) CINCUENTA; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $27^{\circ}47'59.04''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (264.80) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO (21) VEINTIUNO, QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (03) TRES. - - - -
- - - B).- Polígono (03) tres, de la Pequeña Propiedad "Santa Teresa", ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie de (17-00-48.35) diecisiete hectáreas cero áreas cuarenta y ocho punto treinta y cinco centiáreas, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (12) DOCE, CON RUMBO N $31^{\circ}41'59.10''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (226.18) DOSCIENTOS VEINTISÉIS METROS DIECIOCHO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (13) TRECE Y COLINDA CON CARRETERA A PLANTA PHILIPS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $87^{\circ}05'06.07''$ W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (709.08) SETECIENTOS NUEVE METROS OCHO CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (21) VEINTIUNO Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (01) UNO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $27^{\circ}47'59.04''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (264.80) DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (06) SEIS Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (02) DOS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO S $22^{\circ}15'33.09''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (105.08) CIENTO CINCO METROS OCHO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (07) SIETE Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (50) CINCUENTA; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N $82^{\circ}24'12.54''$ E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (349.46) TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (76) SETENTA Y SEIS Y COLINDA CON FRACCIÓN DE LAS PARCELAS (46) CUARENTA Y SEIS, (47) CUARENTA Y SIETE Y (43)

COPIA
AUTÉNTICA

CUARENTA Y TRES; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO N 31°41'59.10" E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE (151.46) CIENTO CINCUENTA Y UN METROS CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (12) DOCE QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO Y COLINDA CON POLÍGONO NÚMERO (04) CUATRO. - - - - -

- - - Dichos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo el número (9,650-1) nueve mil seiscientos cincuenta guión uno, Tomo Legajo, Sección Publicas, con fecha (11) once de abril del año (2008) dos mil ocho, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**. - - - - -

- - - - - Q U I N T A - - - - -

- - - Así mismo continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Escritura Pública número (21,846) veintiún mil ochocientos cuarenta y seis, Volumen (388) trescientos ochenta y ocho, pasada en ésta Ciudad, con fecha (20) veinte de Octubre del año (2006) dos mil seis, otorgada en ésta misma notaria, adquirieron el siguiente inmueble:- - - - -

- - - **Fracción de la Parcela número 45 P2/3 Z-1**, perteneciente anteriormente al del Ejido Emiliano Zapata, Municipio de esta Ciudad, con una superficie de (1-63-57.55) una hectárea sesenta y tres áreas cincuenta y siete punto cincuenta y cinco centiáreas, el cual conforme al plano que se acompaña tiene los siguientes rumbos medidas y colindancias: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO, CON RUMBO SE 43°45'41", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (79.81) SETENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y UN CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (74) SETENTA Y CUATRO Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SW 31°23'56", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (8.34) OCHO METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (73) SETENTA Y TRES Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (46) CUARENTA Y SEIS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SE 34°51'11", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (104.80) CIENTO CUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS, PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA



LETRA "A", Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (46) CUARENTA Y SEIS; DE ÉSTE PUNTO CON RUMBO SW 82°49'48", SE MIDE UNA DISTANCIA DE (194.53) CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON LA LETRA "B", Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES HERRERA; DE ÉSTA PUNTO CON RUMBO NE 24°52'16", DE MIDE UNA DISTANCIA DE (191.50) CIENTO NOVENTA Y UN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS PARA LLEGAR AL PUNTO MARCADO CON EL NÚMERO (65) SESENTA Y CINCO QUE FUE EL PUNTO DE PARTIDA Y ASÍ CERRAR EL POLÍGONO, Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO (39) TREINTA Y NUEVE.- - - - -

- - - Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad bajo el número (1,826) mil ochocientos veintiséis, del Tomo Legajo, Sección Públicas, con fecha (22) veintidós de febrero del año (2007) dos mil siete, a nombre de los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**.-

- - - - - **S E X T A** - - - - -

- - - Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante oficios número **SA/1641/2008**, de fecha (09) nueve de octubre de (2008) dos mil ocho, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Fusión** de los inmuebles descritos y deslindados en las Declaraciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de este instrumento, para crear el Polígono ubicado en el predio Emiliano Zapata y Granja Santa Teresa, con superficie total de **(501,071.86) metros cuadrados**, misma que se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día (09) nueve de Octubre de (2008) dos mil ocho, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de ésta Ciudad, bajo el número (234) doscientos treinta y cuatro, a fojas (92) noventa y dos, del Libro (21) veintiuno, Sección Auxiliar, con fecha (14) catorce de Octubre del año (2008) dos mil ocho.- - - - -

- - - - - **S É P T I M A** - - - - -

- - - Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** Y **ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Oficio

COPIA AUTÉNTICA

número **SA/1642/2008**, de fecha (09) nueve de Octubre de (2008) dos mil ocho, expedido por el Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Subdivisión** del Polígono único en el Predio Emiliano Zapata y Granja Santa Teresa, ubicado en la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta ciudad con superficie total de **(501,071.86) metros cuadrados**, resultando entre otros el Lote (10) diez con superficie de (51,453.93) cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres metros noventa y tres centímetros cuadrados.-----

----- Dicha Subdivisión obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número (224) doscientos veinticuatro, a Fojas (92) noventa y dos, Libro (21) veintiuno, Sección Auxiliar, de fecha (14) catorce de Octubre de (2008) dos mil ocho.-----

----- **O C T A V A** -----

----- Continúan declarando los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE. Y ERNESTO HERRERA ALE**, que mediante Oficio número **SA/350/2017**, de fecha (31) treinta y uno de Agosto del año en curso, expedido por el Secretario del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se certifica la aprobación de la **Subdivisión** del Predio identificado como **Lote (10) diez Fracción "B"**, de la **Pequeña Propiedad Santa Teresa**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con una superficie total de **(17,974.51)** diecisiete mil novecientos setenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros cuadrados, para la creación de (3) tres Fracciones, entre otras la que es materia de la presente operación y se describe a continuación:-----

----- **LOTE (10) diez, Fracción "B-2 letra "B" guión dos**, de la **Pequeña Propiedad "Santa Teresa"**, ubicada en el Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce, de esta Ciudad, con superficie de (3,000.00) tres mil metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **Al Sureste**, mide (50.00) cincuenta metros y colinda con Fracción (B-1)



letra "B" guión uno mismo Lote; **Al Noreste**, mide (60.00) sesenta metros y colinda con Lote (11) once hoy Boulevard Carlos Antonio Herrera Araluce; **Al Suroeste**, mide (50.00) cincuenta metros y colinda con fracción (B-3) letra "B" guión tres, mismo Lote; y **Al Noroeste**, mide (60.00) sesenta metros y colinda con Lote (10) diez, fracción "C".

----- **N O V E N A** -----

 - - - Declaran los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, que es su deseo "DONAR" la propiedad descrita y deslindada en la Declaración Octava, de este instrumento, por así convenir a sus intereses a favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**.

- - - Expuesto lo anterior se pactan las siguientes: - - -

----- **C L A U S U L A S** -----

----- **P R I M E R A** -----

- - - Los señores **CARLOS MANUEL HERRERA ALE** y **ERNESTO HERRERA ALE**, hacen formal "DONACION", en forma total e irrevocable en favor del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, representado en este acto por el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, en su carácter de Delegado Regional de Durango, quien adquiere para su representado, el inmueble descrito y deslindado en la Declaración Octava, de este instrumento, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertare íntegramente comprendiéndose en la presente "DONACION", todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle al inmueble de que se trata.

----- **S E G U N D A** -----

- - - Se fija para efectos fiscales, como precio del inmueble donado, el siguiente: - - -
\$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

----- **T E R C E R A** -----

COPIA AUTENTICA

- - - El señor Licenciado MARTÍN VIVANCO LIRA, en su carácter de Delegado Regional del Estado de Durango, del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), se da por recibido y acepta en calidad de "DONACION", el inmueble referido en la Declaración Octava de este instrumento, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.- - - - -

- - - - - C U A R T A - - - - -

- - - Convienen las partes en que la presente Donación queda condicionada a que la Donataria llevará a cabo las construcciones para establecer las oficinas propias para el desarrollo de su actividad sobre el inmueble objeto de la presente "DONACION", en el entendido de que si en el transcurso de un año contado a partir de la fecha de firma de esta escritura no se concluye con la construcción total de dichas oficinas para que estas puedan estar operando, el inmueble donado se revertirá a favor de los "DONANTES", y la presente "DONACIÓN", se tendrá por revocada.- - - - -

- - - - - Q U I N T A - - - - -

- - - El inmueble objeto de este contrato, pasa a "LA PARTE DONATARIA", libre de todo gravamen y responsabilidad, según se comprueba con el Certificado de Libertad de Gravamen; así como al corriente en el pago de sus contribuciones e impuestos, lo que acredita con la constancia y recibos, mismos que agrego al Apéndice de mi Protocolo, bajo el número de esta Escritura, y marcados con la letra que les correspondan, y otro tanto al primer Testimonio y demás copias que del mismo se expidan, recibándose en estas condiciones por "LA PARTE DONATARIA".- - - - -

- - - - - S E X T A - - - - -

- - - Hacén constar los contratantes que en la presente "DONACION" no existe vicio alguno del consentimiento que pueda provocar su invalidez, ni causa alguna que determine el enriquecimiento ilegítimo para cualquiera de ellas, por lo que desde ahora renuncian al derecho de pedir la nulidad por causa de invalidez o exigir el pago de lo indebido.- - - - -



----- S E P T I M A -----

--- "LA PARTE DONANTE", se obliga para con "LA PARTE DONATARIA", a responder del saneamiento para el caso de evicción del inmueble "DONADO", y a respetar en todo tiempo y lugar la presente "DONACION".-----

----- O C T A V A -----

--- Por cuanto a la entrega del inmueble "DONADO", se tiene por formalmente hecha mediante el otorgamiento y firma de la presente escritura.-----

----- N O V E N A -----

--- Los señores CARLOS MANUEL HERRERA ALE y ERNESTO HERRERA ALE, bajo protesta de decir verdad, manifiestan que cuentan en su patrimonio con otros bienes suficientes a obtener lo necesario para su subsistencia y para cumplir cualquier clase de obligación conforme a la Ley.-----

----- D E C I M A -----

--- "LA PARTE DONATARIA", está conforme con el otorgamiento de la presente escritura y manifiesta que conoce perfectamente bien el inmueble que adquiere.-----

----- D É C I M A P R I M E R A -----

--- Todos los gastos, impuestos, honorarios y derechos que se originen con motivo del otorgamiento de la presente escritura, serán por cuenta de "LA PARTE DONATARIA", no efectuándose la liquidación del Impuesto Sobre la Renta, por enajenación de bienes inmuebles en virtud de tratarse de un contrato de Donación, por lo que respecta al Impuesto Sobre la Renta por Adquisición de bienes inmuebles, ya que la DONATARIA tributa en los términos del Artículo (79) setenta y nueve, Fracción (XXIV) vigésimo cuarto, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

----- D É C I M A S E G U N D A -----

--- Los contratantes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales competentes de ésta Ciudad, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato de Donación, renunciando al fuero de sus domicilios futuros o actuales.-----

----- REGULACIÓN DE ACTIVIDADES VULNERABLES -----

--- En virtud de que mi intervención notarial, en el

COPIA
AUTÉNTICA

Contrato de Donación consignado en el presente instrumento, se considera Actividad Vulnerable, en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, respecto de los comparecientes al citado Contrato, hago constar, que: - - - - -

- - - a).- **Identificación e identidad.** Identifiqué y verifiqué la identidad de los interesados en los términos de los datos consignados y documentos relacionados en las certificaciones respectivas de éste apartado y haré la custodia, protección y resguardo correspondientes. - - -

- - - b).- **Dueño Beneficiario.** Solicité a los comparecientes me informaran si tienen conocimiento de la existencia de un Dueño Beneficiario en éste Contrato y me manifestaron: - - - - -

- - - Declara el señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario. - - - - -

- - - Declara el señor **ERNESTO HERRERA ALE**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta propia por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario. - - - - -

- - - Declara el señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, que en el presente instrumento actúa en nombre y por cuenta del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por ser quien se beneficia de los actos que se contienen en este contrato, y quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del inmueble de esta operación, y por tanto no existe dueño beneficiario. - - -

- - - c).- **Relación de Negocios.** Los comparecientes me



declaran que el contenido del presente instrumento ^{NO} implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el Suscrito Notario. - - -

- - - d).- **Aviso.**- El acto consignado en éste instrumento constituye una actividad vulnerable la cual **NO** es objeto de Aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - - - - -

- - - e).- **Advertencia.** Hice del conocimiento de los interesados el contenido de la Ley, respecto del concepto Dueño Beneficiario y los de presunción de su existencia; de la obligación de proporcionarme la información y documentación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que a mi cargo la misma establece y las sanciones que impone al que proporcione de manera dolosa, a quienes deban dar Avisos, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos, o sean completamente ilegibles, para ser incorporados en aquellos que deban presentarse y a quien, de manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos o imágenes destinados a ser incorporados a los Avisos, o incorporados en avisos presentados. - - - - -

SOLICITADO

- - - - - **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** - - - - -

- - - Para cumplir con lo dispuesto en las Leyes relativas, los comparecientes bajo protesta de decir verdad, manifiestan que son causantes de dicho impuesto, y que se encuentran al corriente en sus pagos, circunstancia que ninguno de ellos me comprobó. - - - - -

- - - - - **GENERALES** - - - - -

- - - Los comparecientes manifiestan por sus generales las siguientes: - - - - -

- - - El señor **CARLOS MANUEL HERRERA ALE**, Mexicano, empresario, casado bajo el régimen de separación de bienes, originario de ésta Ciudad, con fecha de nacimiento el día (05) cinco de Junio de (1966) mil novecientos sesenta y seis, con domicilio en calle Tabasco Número (333) trescientos treinta y tres, de la Colonia Las Rosas de ésta Ciudad, quien se identifica con Pasaporte

Mexicano, número 07050029153 (cero siete cero cinco cero
cero, dos nueve uno cinco tres), expedido por la
Secretaria de Relaciones Exteriores, al corriente en el
pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo acreditado,
con Clave Única de Registro de Población (CURP)
HEAC660605HDGRLR02 (H E A C SEIS SEIS CERO SEIS CERO CINCO
H D G R L R CERO DOS), con Registro Federal de
Contribuyentes Número HEAC660605TG3 (H E A C SEIS SEIS
CERO SEIS CERO CINCO T G TRES) - - - - -

- - - El señor **ERNESTO HERRERA ALE**, Mexicano, casado bajo
el régimen de separación de bienes, originario de esta
Ciudad, con fecha de nacimiento el día (24) veinticuatro
de Junio de (1961) mil novecientos sesenta y uno, con
domicilio en Tabasco número (237) doscientos treinta y
siete, Colonia Las Rosas, de esta Ciudad, al corriente en
el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin haberlo
acreditado, con Registro Federal de Contribuyentes Número
(HEAE610624E17) letras HEAE, seiscientos diez, seiscientos
veinticuatro, letra E, diecisiete, y Clave Única de
Registro de Población (CURP) (HEAE610624HDGRLR06) letras
HEAE, seiscientos diez, seiscientos veinticuatro, letras
HDGRLR, cero seis. - - - - -

- - - El señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, manifestó
ser: Mexicano, Funcionario, soltero, originario de
Durango, Durango, con fecha de nacimiento el día (05)
cinco de Enero del año (1986) mil novecientos ochenta y
seis, con domicilio en Calle Cerro Blanco número (524)
quinientos veinticuatro), Fraccionamiento Lomas del
Sahuatoba, en Durango, Durango, Código Postal (34,108)
treinta y cuatro mil ciento ocho, y de tránsito por ésta
Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la
Renta sin haberlo acreditado, quien se identifica con
credencial para votar número (0237096933472) cero
veintitrés, setecientos nueve, seiscientos noventa y tres,
tres mil cuatrocientos setenta y dos, expedida por el
Instituto Federal Electoral, con Clave Única de Registro
de Población (CURP) (VILM860105HDFVRR03) letras V, I, L,
M, ochocientos sesenta, ciento cinco, letras H, D, F, V,



R, R, cero tres y con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (VILM860105GK3) letras V, I, L, M, ochocientos sesenta, ciento cinco, letras G, K, tres. - - - - -

- - - - - P E R S O N A L I D A D - - - - -

- - - El señor Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, acredita la legal existencia de su representada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, con la ley de dicho fondo, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha (24) veinticuatro de Abril de (1972) mil novecientos setenta y dos, documento que DOY FE tener a la vista y devuelvo a su presentante por necesitarlo para otros usos legales. - - -

- - - Asimismo el Licenciado **MARTÍN VIVANCO LIRA**, acredita la personalidad con que comparece así como las facultades que le fueron conferidas y que a la fecha no le han sido revocadas, con el Testimonio de la escritura número (34,130) treinta y cuatro mil ciento treinta, Volumen (800) ochocientos, de fecha (29) veintinueve días del mes de Septiembre del año (2016) dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Licenciada Abril Nápoles Navarrete, Notaría Pública Interina de la Notaria número (17) diecisiete, del Estado de México, de la que es Titular el Licenciado Alfredo Caso Velázquez, con residencia en Tlanepantla de Baz, documento que doy fe tener a la vista y devuelvo a su presentante por necesitarlo para otros usos legales, copia de cuyo documento se manda agregar al apéndice del protocolo para debida constancia. - Doy Fe. - - -

- - - **YO EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR Y DOY FE:** - - - -

- - - a).- La verdad del acto. - - - b).- Que conozco a los comparecientes quienes quedaron plenamente identificados y a quienes conceptúo con la capacidad legal suficiente para la celebración del mismo. - - - c).- Que he tenido a la vista los documentos de que se ha hecho mención y que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito. - - -
- d).- Que advertí a los comparecientes de la obligación que tienen de presentar el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la

COPIA AUTÉNTICA

Propiedad correspondiente, para su inscripción en la Sección respectiva.- - - e).- Que advertí a los comparecientes, que procederé a dar el aviso correspondiente al Servicio de Administración Tributaria respecto de la operación que realiza en este acto.- - - f).- Que leí la presente Escritura a los comparecientes, y bien impuestos de su valor, fuerza y consecuencias legales de la misma, con su contenido se manifestaron conformes, ratificándola y firmándola por ante mí.- Doy Fe. - - - - - "LA PARTE DONANTE".- CARLOS MANUEL HERRERA ALE.- Firma ilegible.- ERNESTO HERRERA ALE.- Firma ilegible.-"LA PARTE DONATARIA".- EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Representado en este acto por su Apoderado General el señor Licenciado MARTÍN VIVANCO LIRA.- Firma ilegible.- - - - - Firmada ante mí hoy día (21) veintiuno de Septiembre del año (2017) dos mil diecisiete.- Doy Fe.- - - - - LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - - - Con esta misma fecha autorizo en definitiva con mi firma y sello la escritura que antecede, en virtud de haber sido cubiertos los impuestos y derechos correspondientes.- Doy Fe.- - - - - LIC. OCTAVIANO RENDON ARCE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 3.- Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.- Firma ilegible.- Sello de autorizar del Notario.- - - - -

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

 VOLUMEN: OCHOCIENTOS.- ESCRITURA: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA.- ACTO: PODER.- OTORGANTE: "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL.- En la Ciudad de Tlanepantla de Baz, Estado de México, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, Yo, la Licenciada ABRIL NÁPOLES NAVARRETE, Notaria Pública Interina de la Notaria Pública numero diecisiete del Estado de México de la que es Titular el Licenciado ALFREDO CASO VELAZQUEZ, con residencia en Tlanepantla de Baz, hago constar:- EL PODER, que otorga el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", representado en este acto por el Maestro JOSE OCTAVIO TINAJERO ZENIL, a favor de MARTIN VIVANCO LIRA, para que lo ejercite al tenor de las siguientes cláusulas, previa:- PROTESTA DE LEY.- Para el efecto de las declaraciones que el compareciente hará constar en este instrumento, procedí a protestarlo para que se condujera con verdad, y lo enteré de las penas en que incurre los que declaran con falsedad, en términos de lo previsto por el Artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal del Estado de México y sus correlativos de las demás Entidades de la República Mexicana y del Código Penal Federal.- Expuesto lo anterior el compareciente otorga las siguientes:- CLAUSULAS :- PRIMERA.- EL "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", representado como ha quedado indicado, OTORGA a favor de MARTIN VIVANCO LIRA, los poderes que se mencionan a continuación:- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las



especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder y cláusula especial de conformidad a lo previsto en el primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil para el Estado de Durango, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes ni la de transigir, Enunciativa y no limitativamente, el apoderado designado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: a).- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive de amparo.- b).- Para comprometer en árbitros.- c).- Para articular y absolver posiciones.- d).- Para recusar.- e).- Para recibir pagos.- f).- Para presentar toda clase de denuncias y querrelas de orden penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.-D).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el párrafo tercero del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil del Estado de Durango, limitado a previa autorización de la Unidad de Solución Social y/o de la Subdirección General de Administración de Cartera.- E).- **PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- **SEGUNDA**.- El presente poder se otorga por un tiempo de DOS AÑOS.- **TERCERA**.- Los honorarios y gastos que cause éste instrumento, serán por cuenta del "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES".-**ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO**.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- **LA SUSCRITA LICENCIADA ABRIL NÁPOLES NAVARRETE, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO ALFREDO CASO VELÁZQUEZ, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ESCRITURA, CONSTANTE DE CUATRO PÁGINAS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- TLANEPANTLA DE BAS, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.- DOY FE.- UNA RUBRICA ILEGIBLE.**-----

COPIA CERTIFICADA

- - - Doy fe que la anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original de la cual fue tomada, devolviendo a su presentante la original por necesitarla para otros usos legales.- Doy Fe.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ABIERTO QUE ES A MI CARGO, BAJO EL NUMERO (40,684) CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NUMERO (1,623) MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, VA EN (11) ONCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS, CORREGIDAS, COTEJADAS CONFORME A LA LEY; SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, PARA USOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), A LOS (21) VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- -

[Handwritten signature]

LIC. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
 NOTARIO PUBLICO No. 3
 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

